TOMO 189 Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1952 Núm. 13767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dispone de suma y se modifica el régimen para la expropiación y subsidio de fertilizantes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vistos el decreto de 24 de octubre de 1950 y concordantes, sobre expropiación y subsidio de abonos agrícolas.

Resultando: Que durante el año 1951, se han subsidiado 34.000 toneladas de abonos expropiados, en un monto equivalente al 40 o|o de su precio, lo que ha insumido pesos 1:422.800.00, aproximadamente, por concepto de subsidios, y que esta cantidad anual es sensiblemente superior a la que, en los actuales momentos, las disponibilidades del Estado permiten asignar para la continuación de este régimen de distribución de abonos.

Que la experiencia recogida es concluyente respecto a los perjuicios que provoca el régimen discontínuo de subsidios por períodos, al causar acaparamientos y fomentar especulaciones indebidas, por lo que la continuidad aparece como el factor más importante al régimen de subsidio de abonos.

Que la misma experiencia hace aconsejable el reemplazo del personal fiscal de contralor, destacado en las plantas industriales, por la fijación de normas mínimas contables y la fiscalización de su estricto cumplimiento por personal técnico, lo que redundará en una mayor eficacia del destino de los fondos del Estado para subsidios de abonos y en una mayor economía, al reducirse sensiblemente el número de personal necesario.

Que la Comisión Asesora de Fertilizantes está estructurando un plan de largo alcance, no siendo posible su aplicación inmediata y juzgándose preferible como solución transaccional el continuar con el régimen actual introduciéndole las modificaciones que se fundamentan en la parte expositiva de este decreto.

Considerando que en consecuencia, es conveniente proceder a la revisión del decreto de fecha 24 de octubre de 1950, ajustando sus estipulaciones, para mejorar y asegurar su correcta aplicación, como también para adaptarlo a las posibilidades económicas actuales, lo que no puede hacerse, por otra vía, que el de la rebaja en el porcentaje del subsidio.

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y de la Comisión Asesora de Fertilizantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), para ser utilizados en la expropiación y venta de fertilizantes, en las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, desígnanse —para ser expropiados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por razones de utilidad pública— los abonos agrícolas ya elaborados o que se elaboren en el país hasta el 30 de junio de 1953, en la medida que las necesidades de la producción lo requieran.

Art. 3.o Los fertilizantes expropiados serán vendidos a los productores, con una rebaja del 30 o|o (treinta por ciento), sobre los precios de expropiación, la que quedará a cargo del Estado.

Fíjanse como cantidades máximas anuales, para ser entregadas bajo el régimen de subsidio, las siguientes:

A) Por unidad de hectárea: hasta 800 (ochocientos) kilos para el superfosfato de calcio o hasta 1.200 (un mil doscientos) kilos para los demás abonos y

B) Por persona física o jurídica (ya sea que explote uno o más predios en el Departamento y cualquiera sea el régimen de tenencia y el área de la tierra), hasta 40 (cuarenta) toneladas de superfosfato de calcio o hasta 60 (sesenta) toneladas de los demás abonos.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Dirección de Agronomía ejercerán un contralor severo, a efecto de que ninguna persona física o jurídica, por sí o por intermedio de tercera persona, obtenga certificados de necesidad por cantidades cuyo monto excedan a las máximas estipuladas en el presente artículo.

Art. 4.o A los fines del presente decreto, y de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 10.940, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios está facultado para:

A) Recabar de los fabricantes las declaraciones juradas que estime pertinentes, sobre existencias de abonos, composición química, capacidad de producción, costos y toda información necesaria.

B) Determinar el monto de la indemnización a pagarse a cada fabricante, por la expropiación de su mercadería.

C) Establecer los precios que se fijarán para las distintas etapas de la comercialización. El margen de utilidad será fijado para un solo intermediario y el precio de venta de los abonos se fijará con exclusión de los envases.

D) Disponer la entrega de los fertilizantes expropiados, a medida que ellos sean requeridos por los interesados, ajustándose a las directivas que dicte al respecto la Comisión Asesora de Fertilizantes.

E) Establecer las normas contables mínimas a que deberán someterse los fabricantes comprendidos dentro del régimen de subsidios a que se refiere el presente decreto, y

F) Efectuar mensualmente las liquidaciones correspondientes a los fabricantes de abonos, previa presentación de las planillas de entrega pertinentes, formularios de solicitud llenados por cada agricultor y certificados o comprobantes de pago.

Art. 5.o Compete a la Dirección de Agronomía:

A) Disponer la impresión de los formularios de solicitud, que entregará a los fabricantes, para su distribución.
B) Confeccionar y distribuir. por intermedio de los Servicios Agronómicos Regionales, listas de fertilizantes, con sus fórmulas químicas y sus precios respectivos, para mejor ilustración de los productores.
C) Expedir —por intermedio de sus Servicios Regionales— los certificados de necesidad que corresponda.
D) Efectuar el contralor de destino y uso de los abonos subsidiados, de acuerdo con las declaraciones contenidas en los formularios solicitud.
E) Comprobar, en forma continuada y regular, si los fertilizantes expedidos por los industriales, responden a la composición química denunciada, en sus respectivas declaraciones juradas. A tal efecto practicará las inspecciones, extracciones de muestras y determinaciones analíticas que juzgue necesarias, y
F) Informar periódiamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la labor que cumpla en función del presente decreto.

Art. 6.o Serán obligaciones de los fabricantes de fertilizantes:

A) Proporcionar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y a la Dirección de Agronomía, todos los informes que estos organismos les soliciten, para el mejor cumplimiento del presente decreto
B) Entregar en bolsas de 50 (cincuenta) kilogramos neto. los fertilizantes expropiados. salvo en los casos especiales en que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios les autorice el uso de envases por otros kilajes
C) Indicar —en forma visible— en todos los envases. los porcentajes de nitrógeno total. expresado en N de ácido fosfórico asimilable y ácido fosfórico total expresados en P2O5 y de potasio soluble en agua. expresado en K2O. y en contenido neto en kilogramos.
D) Precintar los envases. para asegurar su inviolabilidad.
E) Registrar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. dentro de los quince días de efectuadas. todas las importaciones que realicen de materia prima para la fabricación de fertilizantes, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 23 de noviembre de 1949, y
F) Recabar del mismo organismo la autorización previa correspondiente. para realizar transacciones de materia prima. destinadas a la fabricación de fertilizantes, y las operaciones de venta de abonos que proyecten realizar. con otras fábricas del país.

Art. 7.o Los agricultores interesados en adquirir abonos subsidiados deberán:

A) Llenar el formulario especial confeccionado por la Dirección de Agronomía y que será puesto a disposición de los mismos por los fabricantes vendedores o por los intermediarios.
B) Hacer expedir por los Servicios Agronómicos de la Dirección de Agronomía. radicados en la zona el certificado de necesidad con respecto al número de hectáreas que necesite abonar y que acompaña al formulario de solicitud.
C) Utilizar los abonos. para los fines que fueron solicitados, y
D) Colaborar con la Dirección de Agronomía y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. facilitando las inspecciones correspondientes.

A los efectos indicados en el numeral B). mantiénense en vigor las facultades acordadas a los administradores técnicos de las colonias del Instituto Nacional de Colonización, en las condiciones y con las obligaciones establecidas en el decreto de fecha 4 de setiembre de 1951.

Art. 8.o A los fines del presente decreto, el Banco de la República, con su acuerdo y con la garantía del Estado, abrirá un nuevo crédito a nombre del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). denominado "Expropiación y Subsidio de Fertilizantes".

Asimismo el Consejo Nacional de Subsistencias y el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrán girar con cargo a esa cuenta y por montos equivalentes hasta el 3 o|o y 2 o|o de la misma, espectivamente, para atender los gastos que le demande el cumplimiento de este decreto.

Los saldos deficitarios que se produzcan en dicha cuenta, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, serán reintegrados en oportunidad con cargo al fondo de Beneficios de Cambios.

Art. 9.o Los remanentes de fertilizantes expropiados y retirados por los productores hasta el 25 de junio de 1952, inclusive, que no hayan sido subsidiados, por agotamiento del rubro "Expropiación y Subsidios de Fertilizantes", serán liquidados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al amparo del régimen establecido por el decreto de 24 de octubre de 1950 y concordantes.

Los abonos importados y que —por decretos especiales— se incorporaron al régimen de expropiación y subsidios, quedarán sujetos a las normas que se establecen por el presente decreto.

Art. 10. Cualquier cambio no autorizado que realicen los fabricantes en la composición química de los abonos que se les expropie, la desviación de destino de los fertilizantes por parte de los productores, así como cualquier otra transgresión a las obligaciones impuestas por este decreto, dará mérito a la aplicación de las penalidades que establece la ley de Subsistencias.

Sin perjuicio de lo anteriormente expresado y cuando se trate de infracciones cometidas por fabricantes, quedarán excluídos del régimen de expropiación y subsidios precedentemente establecido.

Art. 11. Deróganse los decretos de fechas 24 de octubre de 1950 y 21 de julio de 1952.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se designa Fiscal Letrado para el Departamento de San José y se encarga de la Fiscalía de Río Negro al Fiscal de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1952.

Vacante el cargo de Fiscal Letrado Departamental de San José por promoción del titular que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar. con carácter de traslado, Fiscal Letrado Departamental de San José, al doctor Alejandro González Murguiondo, actual Fiscal Letrado Departamental de Río Negro.

2º Encargar de la Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro, hasta nueva resolución, al funcionario de igual jerarquía en el Departamento de Soriano, doctor Abel J. Segarra.

3º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Secretario.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular. los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 7 de agosto de 1952.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6403 "Calentador eléctrico de recinto" de James Kuettel y John Mills Lealer, de Estados Unidos de América. — Acta 61417 "Brillantol" de De Luca y Castro, de Montevideo. — Acta 6391 "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contienen penicilina y la preparación y uso de dichas composiciones" de American Cyanamid Co., de Estados Unidos de América.

—A la Dirección de Industrias: Acta 9148 "Perfeccionamiento en método para evitar la substitución de la fotografía en las fichas de archivo, etc., etc." de Salvador P. Fernández Pérez, y Enrique E. Laporte, de Montevideo. — Acta 9259 "Un método que permite construir edificios de una sola planta constituído por superficies configuradas" de Francisco Navarrete Díaz de Montevideo. — Acta 9258 "Procedimiento para la N-Dicloroacetilación de arinolaminoalcoholes" de Carlo Erba. Societa Per Azioni de Italia. — Acta 9271 "Perfeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares o relacionados con ellas" de William Alphonse de Vigier, de Inglaterra. — Acta 9273 "Nuevo dispositivo de fijación y regulación del acelerador de pie del motor de automóviles" de Enrique Fuhlenride, de Montevideo. — Acta 9269 "Adhesivos-goma metal comprendiendo resina de diclorobutadieno y un elastomero clorado y los usos de los mismos" de Leroy Benjamín Kuhn, de Estados Unidos de América. — Acta 9272 "Recipiente de bolsillo provisto de tapa basculante destinado a la extracción por unidades de comprimidos o lo similar" de Eduard Haas, de Austria. — Acta 9046 "Mejoras en boquillas para fumadores" de Víctor F. Trombotto y Tancredi M. Capra, de Buenos Aires. — Acta 9044 "Máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar" de Sucesión de don Antonio Sabini Raggio de Buenos Aires. — Acta 9151 "Método para estabilizar tierras contra la eroción y una nueva composición para usar con dicho método" de Monsanto Chemical Co. de Estados Unidos de América. — Acta 6459 "Acumulador de corriente eléctrica" de Moisés Malki Boris Matzkin y Aron Luis Goldman de Buenos Aires. — Acta 8835 "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado sin hormas moldes en presión" de Emilio Bondanza Fresia, de Montevideo. — Acta 9011 "Mesa escalera" de Agustín Varela, de Montevideo. — Acta 8901 "Un dispositivo protector de elementos flexibles tubulares o macizos" de Nicolás Penna, de Buenos Aires. — Acta 9075 "Nueva aplicación de los materiales plásticos para la ejecución de útiles de limpieza tales como escobas, cepillos, etc." de Salomón Pinto, de Montevideo. — Acta 9264 "Nueva agramadera" de Enterio Lorenzo Dotti, de la Rep. Argentina. — Acta 9268 "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" de N. V. Philips Gloeilampenfabreken, de Holanda. — Acta 8924 "Aguas de tocador y perfumes de color estable con la composición estabilizadora" de Arthur Lawrence Fox y Robert James Mehaffey, de Estados Unidos de América. — Acta 8903 "Aparato adaptable a canillas de agua y otros líquidos para efectuar la descarga en forma de chorro o de ducha" de Jumeca S. A., de Montevideo. — Acta 9261 "Mesa plegable para máquina de escribir portátil" de Teresio Landolfi, de Buenos Aires. — Acta 9237 "Un utensillo para pintar superficies" de León Fidel, de la Rep. Argentina. — Acta 9262 "Mejoras en percenas múltiples para pantalones" de Salomón Neffa, de Montevideo. — Acta número 8776 "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 9257 "Aparato para efectuar tejidos de punto" de Pompeo La Neve, de Montevideo. — Acta 8435 "Mejoras en termos" de Mario Zamtleifer, León B. Zamtleifer y Jacobo Schaveizon, de Buenos Aires. — Acta 8909 "Nuevo tipo de pala para pozos" de Walter Beveler, de Buenos Aires. — Acta 6534 "Un nuevo procedimiento para la elaboración de la apatita o cualquier otra roca o sustancia que contenga fosfato tricálcicos" de Félix Jourdan Clet y Jorge Beeche Caldera, de Chile. — Acta 6785 "Fluído para escribir o marcar novedoso y mejorado" de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo. — Acta 8613 "Mejoras en álbumes para fotografías" de Juan Segundo Taglioretti, de Buenos Aires. — Acta 8098 "Nuevo sistema de máquina para la aplicación de tacos al calzado" de Arned Mendel, de Montevideo. — Acta 8472 "Un nuevo tipo de zapatillas y su método de fabricación" de Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) de Montevideo. — Acta 7933 "Aparato combinado de ventilación y calentamiento" de George Butt Cunningham, de Estados Unidos de América. — Acta 8659 "Un andamio volado" de Vicente M. Bruno Giani, de Florida, R. O. del U. — Acta 8935 "Un muñeco al que se puede hacer tomar un número infinito de posiciones" de Luis Alberto Revuelta, de Montevideo. — Acta 8876 "Vitalizador testicular" de Ernesto Carlotta Bosch, Jesús M. Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo. — Acta 9211 "Procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto cordinado en un solo movimiento de operación inicial para obtención de productos cerámicos" de Miguel Angel Frascolla, de Montevideo. — Acta 9161 "Un aparato para confeccionar tejidos de punto" de Judith Franke de Fried, de Buenos Aires. — Acta 8906 "Aparato para la dosificación y el envasamiento de productos líquidos semi líquidos o plásticos" de Benz y Hilgers, de Alemania. — Acta 8896 "Un dispositivo portapaines" de Oscar Schiavon, de Buenos Aires. — Acta 8073 "Un nuevo sistema de máquina de escribir" de Emilio M. Portela, de Montevideo. — Acta 9061 "Perfeccionamientos introducidos en los procedimientos de fabricación de piezas en materiales compuestos especialmente a base de ligante y de fibras" de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Montevideo. — Acta 8789 "Un cuadro aplicable a un motor a explosión" de Antonio Tafigliola, de Montevideo. — Acta 9087 "Percha múltiple" de Salomón Neffa, de Montevideo. — Acta 7910 "Cueros depilados, descarnados y deshildratados al estado de tripa con PH nutro aptos para la curtición y del procedimiento para obtenerlo" de Angel Peradotto, de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 64103 "Anakol" de Laboratorios Americanos, S. A. de Montevideo. — Acta 64344 "Tonifos" de Cía Química Uruguaya S.A. (Quimur) S. A. de Montevideo. — Acta 64211 "Vitoleo" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 65559 "Dormital" de Laboratorios Athena S. A. de Montevideo. — Acta 61136 "Tres Pinos" de Westaner Trading Co Ltd, de Montevideo. — Acta 64751 "Pentid" de E. R. Squibb y Sons de EE.UU. de America. — Acta 63938 "Acidolene" de Diamond Alkali Co de EE.UU. de America. — Acta 63888 "Ovibión" de Alfredo Hahn de Buenos Aires. — Acta 61824 "Anacab" de William Cooper y Nechws Ltda. de Montevideo.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 6864 "Conversión de Substancias reaccionantes fluídas en presencia de partículas de catalizador solido subdividido" de Universal Oil Products Company de EE.UU. de America. — Acta 52360 "Colorex" de Guillermo Klimesch, de Montevideo. — Acta 57797 "Soda Fountain-Drug Store" de John H. Wells de Montevideo. — Acta 58667 "Aurelia" de Lancia y C. Fabrica Autamobili Torino S.A. de Italia. — Acta 55623 "Phrenazol" de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 62706 "Vinacho" de Juan y Elías Barrela, de Montevideo. — Acta 63003 "Habanitos" de Reinando García de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 64127 "The Embassy" de E. William Etunvoll, de Montevideo. — Acta 61088 "Branca" de Fratelli Bramca S. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 8.000,00 m|n de Buenos Aires. — Acta 64268 "Blode Platine" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 63383 "Corinhist" de Coillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 8319 "Distribuidor de agua para riegos" le Zanón Hnos. de Montevideo. — Acta 8696 "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen sustancias grasas absorbidas etc. etc." de American Patents Corp., de Panamá. — Acta 9220 "Mejoras en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable" de Danton Machado de Montevideo. — Acta 8092 "Mejoras en telas estampadas y metodos para producirlas" de José Banchoft y Sons de EE.UU. de America. — Acta 8768 "Mejoras en o relativas a impartir duración a terminación al agua de tejidos" de Joseph Bancrofft y Sons Co., de EE.UU. de America. — Acta 8871 "Nuevo filtro para fumadores" de María Francone, León Brair, Rebeca Berlinsky de Schenga y María E. Patiño de Gibellini, de Buenos Aires. — Acta 8065 "Ventilador adaptable a máquinas de coser" de Henri Denegri de Montevideo. — Acta 8306 "Un dispositivo destilador para ser usado en gasificadores de kerosene" de Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago de Buenos Aires. — Acta 8095 "Procedimiento para preparación de aceites lubricantes" de California Research Corporatión de EE.UU. de America. — 8084 "Nueva cama plegable y rodante" de Famuya S. C. de Montevideo. — Acta 8879 "Nuevo filtro para fumadores" de María Francone, León Brair, Rebeca Berlinsky de Schenga y María E. Patiño de Gibellini, de Buenos Aires. — Acta 9402 "Método mejorado para lavar o desgrasar y la nueva composición para el uso en tales operaciones" de Nicolas Salkin, de Francia. — Acta 9175 "Dispositivo protector de substancias en general contra insectos especialmente substancias de caracter comestibles" de Aurelio Eduardo Lloret Massat, de Buenos Aires. — Acta 9128 "Mejoras en recipientes para productos viscosos" de Perla Sara Weinstein y Samuel Jonkovsky, de Buenos Aires. — Acta 8739 "Procedimiento y aparato para preparar bebidas por infusiones bajo presión" de Raymundo Charles Hutchinson y John Eliot Troell, de Australia.

Al Banco de la República: Acta 1005 Refrigeradores populares de tamaño pequeño destinados a las clases modestas con sistema de infriamiento por absor-

ción" de Samuel Bernardo Horestein, de Montevideo. — Acta 1003 "Fabricación de virutas y lanas de acero para diversos usos" de Eduardo Pache y Camilo Noel Magnoni, de Montevideo. — Acta 1004 "Elementos completos de refrigeración del tipo absorción evaporación utilizado fuente de calor para producir frio" de Samuel B. Horestein, de Montevideo.

A la Dirección de Ganadería: Acta 8354 "Una tripa sintética con costuars mecanicas y un procedimiento para obtenerla" de Juan Ramón Stachnik, de Montevideo. — Acta 8347 "Tripa sintetica y un procedimiento para obtenerla" de la misma firma. — Acta 8342 "Un procedimiento para preparar tripas sinteticas y tripas sinteticas obtenidas mediante este procedimiento" de Juan Ramón Stachnik, de Montevideo.

Al Instituto de Química Indusrial: Acta 7988 "Procedimiento y material para teñir láminas, tejidos y similares" de Leonard Edward Ravich, de EE.UU., de America.

A la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta 8796 "Fabricación de coke metalurgico sistema Adriasola" de Ricardo Adriasola Urrutia. de Montevideo.

A la Universidad del Trabajo: Acta 8027 "Un dispositivo sonoro electromagnético" de Isaac Fridman de Buenos Aires.

Al Ministerio del Interior: Acta 9246 "Procedimiento para elaborar esfuma para combatir fuego" de John Kerr y Co. (Manchester) Ltd., de Inglaterra.

Registros concedidos de marcas: Acta 44575 "Curitas" de The Kendall Company. de EE.UU., de America. — Acta 63461 "Bentrofena" de Cilag Aktiengesellschaft de Suiza. — Acta 63498 "Trioxone" de Plat Protection Limited. de Inglaterra. — Acta 63396 "Alftalat" de Chemische Werke Albert de Alemania. — Acta 64104 "Manrucee" de Caillon y Hamonet Uruguaya S.R.L., de Montevideo. — Acta 63144 "Emblematica" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas a favor de la firma: H. A. Roberts y Cía S. Anónima Uruguaya. de Montevideo. — N.o 56702 "Cabeza de toro". — número 56699 "El tirolés". — N.o 56661 "El chancho".

Tranferencia de marca concedida a la firma Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Bruning de Alemania. — número 56722 "Saligan".

Tranferencia de marca concedida a la firma Hoffmann La Roche Inc. de EE.UU. de América. — N.o 46108 "Larostidin".

Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca. — Acta 64137 "Hazet". de Hazet Werk Hermann Zerver, de Alemania.

—Vistas por 20 días: Acta 8965 a Lorenzo Prato, "Mejoras en tapas para jarras o recipientes similares". — Acta 8749 a George M. Gibson "Mejoramiento en método y un aparato para lavar tejidos". — Acta 8853 a Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago "Una cocina de encendido instantáneo que utiliza combustibles liquidos del tipo del kerosene". — Acta 8631, a Fafael Porto de Ravitzki "Imperancia arrancador: Acta 64352, a Pablo Gindra "Durite". — Acta 8509, a Harry Stein Arenstein, "Mejoras en quemadores gasificadores para combustibles liquidos". — Acta 8643, a Henri Ruhlmann "Dispositivo para guiar vehículos". — Acta 8807, a Bernardo Fischer: "Mejoras en broches y|o carpetas para escritorio". — Acta 8732, a Alladin Industries Limited: "Mejoras en o relativas a quemadores de llama azul del tipo mecha". — Acta 8505, a Juan Mancini y Julio M. Baz: "Un nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminiscente al gas neón argón y similares".

—Vista por el término de 20 días a Ferrosmalt S. A. en los expedientillos de oposición. del privilegio Industrial. — Acta 1007.

—Vista por 20 días: Acta 9263, a Kopex Uruguaya S. A.: "Tubo sin fin estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta". — Acta 8638, a David Corallo, Remo Guidi y Rómulo Guidi: "Una máquina pulidora de zócalos, escalones carcavones de escaleras barandas, etc.,. — Acta 8921, a Arthur Lawrence Fox y Albin Fritjof Anderson, de EE.UU. de América: "Brillantina que no se descolora".

—Acta 8713, a Alberto Christmann y Eugenio Fafael Dezza: "Un protector de uso personal para seguridad contra la electrocución". — Acta 8961, a Frank Robert Redman: "Método para tratar el encogimiento de los tejidos de punto". — Acta 8744, a Robert A. Kuebler: "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos de vidrio". — Acta 8907, a Pilade Giordano: "Una mesa metálica para horno o secador calentado en su interior por gas combustible emisora desde sus dos caras de radiaciones, etc., etc. — Acta 8044, a Alberto Fariña y Antonio González: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa". — Acta 9143, a Omar González: "Máquina eléctrica para lustrar calzado". — Acta 7833, a José Carlos Alberto Torres: "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón". — Acta 9270, a Tuchfabrik Lorrach A. G.: "Calandria especialmente para encogimiento de Textiles". —

Acta 9137, a Alfonso Kabana: "Dispositivo para aplicar pomadas". — Acta 9122, a la Razón Social Comercial Occidente Ltda.: "Aparato sanitario de usos múltiples". — Acta 9081, Alfredo Amado Villagrán Scorza: "Luz Termo". — Acta Acta 9063, a Juan Battisse de Ricard: "Un distribuidor automático de comando fónico".

Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en el expediente: Acta 8477: "Mejoras en placas de llaves eléctricas", de Horacio A. Fernández, Raffo, Ricardo Pena y Félix R. Ventos, de Buenos Aires.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 7103: "Mejoras en dispositivos de alto estiraje aplicable a máquinas de hilar", de Oscar Sassoli, de Buenos Aires. — Acta 6159: "Una máquina para agujerear botones", de Ricardo Nuñez Fernández, de Buenos Aires. — Acta 7808: "Nuevo tapón para verter liquidos volátiles", de José Baccaro, de Montevideo. — Acta 6801: "Mejoras relacionadas con refuerzos en chapas de cemento amianto, de o similares", de Turner Asbestoe Dement Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 7406: "Un nuevo porta paquetes", de Emiliana Mochia de Manzonis, de Buenos Aires. — Acta 6052: "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar". de Juan B. Cattaneo, de Buenos Aires. — Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 8657: "Coraza plegable proctetora de automóviles", de Vicente Torno Alvarez, de Montevideo. — Acta 8381: "Un sistema nuevo en el funcionamiento de palanca a manivela para cambio de velocidad de automóviles", de Rene Pescetto, de Colonia, R. O. del U. — Acta 6152: "Mejoras en o relacionadas para producir extractos de plantas y los productos resultantes", etc., etc., de Regents of The University of Minnessota, de EE.UU. de América. — Acta 8105: "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo bergmann, de A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti p. Az, de Italia. — Escrito de Mario R. Canton, referente a la patente Acta 8964. — Acta 6545: "Persiana arrollable mejorada", de Tarsis Octavio Da Costa, de Brasil. — Acta 8941: "Suplemento de doble encendido para aumentar el poder calorífico de calentadores a presión tipo "Primus", de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 6209: "Máquina para envasar susbtancias sólidas", de Frigorífico Armour de la Plata S. A., de Buenos Aires. — Acta 7715: "Un tablero para un juego que imita una carrera de caballos", de Jorge Rodolfo Barilari, de Buenos Aires. — Acta 8794: "Un tipo de máquina de hacer pozos para pilotes", de Víctor R. Clerc, de Montevideo. — Acta 9018: "Un nuevo calentador eléctrico para uso popular" de Juan Zenón Kuraukas Bekeraite, de Colonia, R. O. del Uruguay. — Acta 8468: "Mejoras en boquillas", de Daniel R. Soriano, de Montevideo. — Acta 9108: "Aparato lavarropa", de Eliseo Juan J. Correa, de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada. porque las leyes no son derogables por decretos. y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal. siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando. como en este caso. que no es de los exceptuados. resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir. sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del 'Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo. es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes. los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7. y fecho. archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo. 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

19ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso: los señores senadores **Charlone, Espalter, Haedo** y **Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, respecto a los motivos de carácter personal, funcional o técnico, que han justificado los nombramientos de Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados efectuados hasta el momento, y pone en conocimiento la resolución adoptada por el mismo respecto a dicho asunto".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 5 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente:

Señor Presidente: Tengo el honor de acusar recibo de la nota de la Cámara de su digna presidencia, en la que se transcribe el pedido de informes presentado con fecha 20 de abril de 1952, por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, respecto a los motivos de carácter personal, funcional o técnico, que han justificado los nombramientos de Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados efectuados hasta el momento. En respuesta, cúmpleme poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Gobierno resolvió, en su sesión Nº 37 realizada el día 2 de mayo de 1952, declarar que no es procedente la solicitud formulada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino. Esta decisión fué adoptada de acuerdo a lo aconsejado en el informe de la Comisión Especial designada para estudiar la cuestión planteada por el pedido de informes de referencia. Los fundamentos de la decisión adoptada son los siguientes: La solicitud de informes presentada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, no llena. en cuanto a la forma, lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, que dicho legislador invoca, pues esa norma sólo lo faculta para pedir los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido, a los Ministros de Estado y no al Poder Ejecutivo. El pedido de informes formulado directamente ante el Consejo, no ha sido previsto ni autorizado por el texto constitucional.

Pero, aparte de esta cuestión formal, el pedido de informes de referencia, tampoco es pertinente en cuanto al fondo de la cuestión constitucional planteada.

El artículo 187 de la Constitución no prescribe la obligación del Consejo Nacional de Gobierno de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

El régimen actual ha modificado sustancialmente el sistema de la Constitución de 1942 (artículo 180), que establecía que las propuestas elevadas por el Consejo de Ministros al Senado fueran motivadas.

El requisito de expresar concretamente los fundamentos que en cada caso justifican la designación ha sido eliminado de la Constitución vigente, de acuerdo con la modificación del sistema de designación de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, del que resulta que al Senado le cabe formular observaciones sobre los nombramientos ya efectuados, pero su pronunciamiento no integra el proceso jurídico de la designación. Es natural que la no exigencia de una motivación expresa y externa dentro del nuevo régimen institucional, no significa que las designaciones que se realizan de acuerdo al artículo 187 de la Constitución, no deban ser y no hayan sido en el caso motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.
Por el Consejo: **A. MARTINEZ TRUEBA.** — **ANTONIO GUSTAVO FUSCO.** — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

3

—Se va a continuar dando cuenta de los asuntos entrados.

"La Asociación Estudiantil de Salto, "Osimani y Llerena", comunica la designación de sus autoridades directivas".

—Téngase presente.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 4º de la ley de 25 de setiembre de 1939".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza la emisión de una Deuda interna por $ 80:000.000.00, para enjugar el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1950".

—Archívese.

—Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra...

4

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseo ocuparme de un hecho que considero que debe ser destacado en este alto Cuerpo.

Se ha publicado por el Director del Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública, doctor José May, el trabajo cumplido en el primer quinquenio por este Departamento de Higiene Sexual, desde el año 1946 al año 1951. Se ha comentado recién en el Consejo Nacional de Gobierno y considero, por la importancia que tiene la labor realizada, que debe ser conocida por todo el país.

Las cifras respecto a la disminución de la morbilidad de la sífilis en Montevideo y en los diez y ocho Departamentos restantes, son de un gran interés para todos y especialmente para los que nos ocupamos de medicina sanitaria y que conocemos las enormes dificultades que existen en abatir estos índices de morbilidad.

En el año 1946, se denuncian 1.418 casos; en el año 1947, 1.884 casos; en 1948, 2.083 casos; a partir de 1948 se observa un descenso muy acentuado. En 1949, 1.294 casos; en 1950, 929 casos; en 1951, 525 casos; es decir la cuarta parte de los casos denunciados en 1948.

En lo que respecta a los Departamentos del interior, el descenso es, también, notable. En 1951 se denuncian 368, habiéndose denunciado en 1946, 1.044 casos.

Además, señor Presidente, deseo hacer notar que se ha logrado sanear ciudades consideradas como focos inagotables, como Rivera y Las Piedras, mejorando grandemente Minas, Fray Bentos, Salto y llegando casi a desaparecer en ciudades como Florida, San José y Trinidad, donde desde hace tiempo se registra un caso por excepción.

Los que nos ocupamos de Medicina Sanitaria, sabemos que son cuatro las enfermedades que merecen especial atención desde este punto de vista social: la Tuberculosis, la Sífilis, la Difteria y la Fiebre Tifoidea. Para la Tuberculosis todos sabemos cómo ha descendido el índice de morbilidad que en los últimos cuarenta años se ha reducido a menos de la mitad. Para la Fiebre Tifoidea, también conocemos el gran descenso observado desde hace cuarenta o cincuenta años, y especialmente en los últimos años, con algunas pequeños recrudecimientos, debido a focos locales en el interior de la República. Para la Difteria el triunfo de la Medicina Sanitaria es tan concluyente, que podemos decir que esta enfermedad, con la característica de enfermedad endémica y epidémica, ha desaparecido: de 200 muertes por año antes de 1944, ha disminuído notablemente la mortalidad, llegando a tener solamente 7 y 11 fallecimientos en todo el país por año. Pero quedaba una cifra que era muy difícil disminuir, que es la cifra de la morbilidad de la sífilis.

Por estas razones deseo destacar la obra realizada por el doctor José May al frente del Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública, porque considero que esta obra de la disminución extraordinariamente acentuada de casos de sífilis, merece ser destacada como una labor realmente excepcional.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pensé que el señor senador Fabini estaba naturalmente mucho más capacitado que el que habla, para destacar — dándole su adecuada valoración. desde el punto de vista científico— lo que representa para el adelanto de nuestras instituciones científicas la extraordinaria labor cumplida por el doctor May.

Por eso convine con él en que tomara este aspecto del

ausnto para darle el relieve que su autorizada palabra puede conferirle; pero no puedo silenciar lo que está al alcance de todos y configura o constituye algo agradable, grato: hace alguna referencia a la obra de este gran ciudadano.

Se trata de destacar los méritos del ciudadano, del funcionario que, puesto al frente de un servicio de tanta responsabilidad, en poco tiempo, para, diríamos, tan hondo en el campo sumamente fecundo de su labor, para presentar al país resultados tan sorprendentes y beneficiosos como el que se ha señalado.

De esta manera, como ciudadano, deseo, simplemente unir mi expresión de entusiasmo y de reconocimiento a la extraordinaria labor cumplida por este ejemplar ciudadano que es el doctor May, en tan difícil cometido técnico.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Yo también deseo sumar mi voz a la de los señores senadores preopinantes para exaltar la labor realizada por ese Instituto del Estado que dirige con tanta eficiencia el doctor May.

En la Primera Reunión de Jefes de Policía realizada en el Ministerio del Interior el año pasado, tuvimos oportunidad de examinar gráficas y consultar estadísticas, oyendo la palabra fervorosa de este hombre de excepción que es el doctor May, quien ha puesto una noble pasión al servicio de este aspecto fundamental de la salud pública y ha visto coronado por el éxito su extraordinario esfuerzo.

Entiendo que no podía callar cuando se levantan distintas voces para exaltar esa labor.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA — Señor Presidente: luego de las manifestaciones formuladas por los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, no podía quedar en silencio en mi calidad de médico y discípulo del doctor José May.

Es imposible exaltar en pocas palabras la labor profesional y científica de quien es uno de los valores más grandes de la medicina uruguaya. La personalidad del doctor May ya ha rebasado las fronteras de nuestro país para ser considerado en el concierto cintífico mundial, una eminencia en la materia.

La labor realizada con ese cariño, con esa voluntad férrea, con ese dinamismo que lo ha caracterizado en todos los momentos de su carrera profesional, ya sea en los puestos del Hospital Maciel o al frente del Instituto Profiláctico de la Sífilis, ha sido realmente extraordinario. Esa labor es realzada sobre todo en un período en que desgraciadamente hasta faltaban los medicamentos necesarios, los más imprescindibles para que los Dispensarios pudieran realizar la obra excepcional que él exigía siempre. a pesar de esas dificultades, y mediante la sustitución de arsenicales, con los cuales no contó este país durante un tiempo, el doctor May realizó una tarea sobresaliente, como lo decía el señor senador Fabini, haciendo bajar el porcentaje de enfermos en todo el país, como consecuencia de las medidas tomadas.

No sólo como médico, como profesor, y como Jefe del Servicio, sino como hombre, podemos decir que la figura del dctor May se agranda, se agiganta y eleva el ya alto concepto que teníamos formado, no solamente los médicos, sino el pueblo de este país.

Por eso, nos complacemos en afirmar desde esta alta Tribuna que hoy se rinde un pequeño homenaje, bien merecido por cierto, a uno de los valores más grande de la medicina nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

Creo de toda justicia adherir a las palabras pronunciadas en el Senado sobre la obra que realiza el doctor May.

Tuve la suerte de trabajar con él en una Comisión encargado de estudiar el problema de la Prostitución. Dicha Comisión fué designada por el ex Ministro doctor Zubiría.

Con motivo del estudio de los vicios sociales en la Cámara de Representantes una Comisión especial de su seno, presentó un informe, el cual fué pasado a la Comisión presidida por el doctor May, la cual también estaba integrada por el doctor Zamora, el doctor Salvagno Campos, el señor Alejandro Rovira, la doctora Paulina Luisi y la que habla.

Recuerdo que día a día, cuando nos reuníamos con el doctor May, se podía observar cómo aquel hombre desmotraba tener un entusiasmo tan extraordinario y una vocación tan grande por los problemas de su especialidad.

Es necesario recalcar que el doctor May ha trabajado en nuestro país escaso de medios apropiados, lo que hace que su labor sea más meritoria aún.

El señor senador Bove Arteaga decía muy bien que el doctor May no es solamente una figura nacional; es, en realidad dentro de la medicina, desde el punto de vista de su capacidad, una figura internacional.

El país, en ese sentido, le debe mucho y sobre todo la higiene y la salud de los ciudadanos de la nación. Debo decir que en esa Comisión trabajamos y presentamos un informe que el doctor May suscribió, teniendo algunos de nosotros observaciones que hacer porque como sabrán los señores senadores —este Senado está formado por personas ilustradas—, dentro del campo de la prostitución se debaten dos principios: el que sostienen aquellos que son partidarios de la reglamentación, y el de los anti-reglamentaristas. El doctor May, en realidad, pertenece a un grupo por decir así, intermedio, pero eso no quita que haya trabajado con alta vocación y con desinterés.

Señor Presidente: recogiendo lo que con toda justicia se ha dicho en el Senado, si fuera factible, voy a formular moción en el sentido de que las manifestaciones expresadas en el Cuerpo hoy, se pasen a conocimiento del doctor May por intermedio de la Mesa.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Yo propondría una modificación: que se pasen al Ministerio de Instrucción Pública y también al doctor May.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la señora senadora?

SEÑOR VIDAL (Pinto de) — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Es para dejar expresa constancia, señor Presidente, de mi adhesión a los conceptos expresados en Sala y que hacen obvias otras manifestaciones, ya que personas especializadas dentro de la disciplina científica del doctor May han hecho el justo elogio con la doble autoridad que les dá el general conocimiento de la obra —que yo también podría tener en mi calidad de profano— y, además la apreciación directa, por su calidad de médicos, de la obra científica de este distinguido hombre de ciencia uruguayo.

Deseaba, pues, que quede constancia de mi adhesión fervorosa a estas manifestaciones, porque desde mi sitio he podido apreciar cuán eficaz, ahincada y provechosa ha sido la acción de este hombre al frente de institutos que sin duda han contribuído al mejoramiento sanitario del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Pinto de Vidal, con la modificación propuesta por el señor senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa.**

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: había solicitado la palabra para referirme a otro tema; pero ya que estoy en el uso de la misma, debo declarar que adhiero complacido y que comparto los elogios justos que se han hecho a esa destacada personalidad del ambiente médico de nuestro país que es el doctor May, a quien a través de muchos años hemos visto trabajar con vocación y desinterés ejemplar, con espíritu casi heroico, por la causa de la salud pública, continuando la tarea que en su hora tuvo como gestor y vidente a la personalidad ilustre de quien se llamó el doctor Alejandro Gallinal.

Comparto los elogios a la obra del doctor May. He votado la reciente decisión del Senado que se honra a sí mismo haciendo justicia a un hombre de méritos tan relevantes como el doctor May.

5

—Señor Presidente: quiero referirme a otro episodio, el pueblo de nuestro país se ha estremecido de angustia en estos días, con motivo de la catástrofe del avión "El Presidente", que al parecer ha costado la vida de cincuenta personas. Esa angustia y ese estremecimiento tienen su explicación natural en el primario y elemental, nobilísimo sentimiento de solaridad humana. Esa angustia y ese estremecimiento, el dolor colectivo, se ha visto especialmente acrecentado por el hecho de que entre las vidas que se desespera poder salvar se contaran nueve compatriotas nuestros, entre quienes hay personas jóvenes que tienen abiertos los caminos, que seguramente ellos soñaban venturosos del porvenir; entre quienes hay damas dignísimas, jefes de hogares respetables, un reciente y brillante triunfador en las aulas universitarias, su padre don Fermín Silveria Zorzi, a quien durante muchos años hemos aprendido a valorar y a respetar, por su capacidad de financista y por los grandes servicios prestados a la República; y un médico, el doctor Piaggio Blanco, a quien según todos hemos podido constatar estos días en conversaciones con sus colegas, los otros médicos del Uruguay proclamarían unánimemente como una de las figuras cumbres de la medicina nacional de nuestra hora y de toda la historia de la medicina de nuestro país.

El objeto de mis palabras no es, señor Presidente expresar mi emoción frente a la tragedia; no es tampoco hacerme intérprete del sentimiento y del dolor colectivo. Hablo, como integrante del Gobierno de la República, ga-

ra señalar que los Poderes Públicos tienen en este instante un deber que cumplir...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — ... el deber de hacer algo.

Mientras exista una esperanza, el Gobierno de la República teine el deber de hacer algo. Mientras no se tenga la seguridad absoluta y total, mientras no se tenga la evidencia de que estas vidas están todas perdidas, mientras exista una remota esperanza, una remotísima esperanza de que alguien puede salvarse, el Gobierno de la República tiene el deber de hacer algo, y no puede permanecer en la inacción, limitándose a recibir información de lo que otros hagan por averiguar si es posible intentar la salvación de alguna vida.

Cuando hace algunos años se produjo la tragedia de Ecuador, el Uruguay se apresuró, con clara comprensión de un sentimiento solidario de fraternidad americana y obedeciendo a impulsos plausibles de humanidad, se apresuró a enviar una calificada delegación médica y recursos. Puso su ciencia y su dinero para intentar aminorar en algo las proporciones de aquella tragedia.

Cuando la catástrofe del terremoto de San Juan, el pueblo uruguayo aplaudió la conducta del Gobierno, que procedió de manera análoga.

Y hoy, señor Presidente, mientras no se tenga la evidencia de que todo está perdido, mientras exista, repito, la remotísima esperanza de que un ser vive, que puede ser un compatriota, de que alguien pueda encontrarse extraviado en medio de la selva que se dice impenetrable —pero bien sabemos que en muchísimas oportunidades el hombre ha vencido a la naturaleza—, creo que el Gobierno de mi país debe ponerse en acción y utilizar todo lo que se pueda utilizar, hombres y medios y máquinas, y dinero, y diplomacia, para colaborar con quienes están procurando saber si existe alguna vida que salvar o para hacer por nuestra parte la tarea si es que otros llegan a abandonarla.

Hacer algo, señor Presidente, aunque sea simbólicamente, significaría responder a un imperativo de la conciencia colectiva de esta hora.

Yo no sé si el Poder Ejecutivo ha adoptado algunas medidas de la naturaleza de las que sugiero u otras más eficaces. Si lo ha hecho, señor Presidente, estas palabras mías tienen el alcance o el significado de mi aprobación o de mi aplauso; pero si nada ha hecho, busco con ellas excitar o exhortar a que se ponga de inmediato en acción. Para una o para otra hipótesis, me permito solicitar del Cuerpo que sean remitidas a conocimiento del Poder Ejecutivo por la vía que presumo indicada, que ha de ser la del Ministerio del Interior.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: adhiero a las expresiones que termina de formular el señor Senador Barrios Amorín, en cuanto significan una manifestación de solidaridad colectiva por el desastre ocurrido en el que juega tanto la vida de tan dignos ciudadanos de este país, entre ellos algunos que nos son tan caros, a los que los conocimos y tratamos, como por ejemplo, el señor Gerente General del Banco de la República, don Fermín Silveira Zorzi.

Desde luego que todos vivimos la angustia de conocer en definitiva qué es lo que ha ocurrido, y se me ocurre, señor Presidente, como una manera de completar las expresiones del señor Senador Barrios Amorín, que podría sugerirse que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los Agregados Militares a nuestras Embajadas, y creo que hay uno de las Fuerzas Aéreas en Río de Janeiro, trate de obtener la comprobación oficial de lo ocurrido y de dar una información, también oficial, en el momento oportuno, es decir, cuando se conozcan todos los acontecimientos.

De modo que sugeriría que las palabras dichas a este respecto, así como la sugestión formulada por el señor senador Barrios Amorín pasaran a los Ministerios de Relaciones y de Defensa Nacional, a efectos de que se estudien las medidas que se puedan adoptar en el caso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, naturalmente, estoy totalmente de acuerdo con la intención de estas palabras, pero no veo qué colaboración podría prestar nuestro país, que redundara, con alguna eficacia, en favor de la solución de este problema.

Tenemos hombres y tenemos dinero, pero creo que no faltan hombres ni dinero para ir a buscar el avión que se ha perdido. Creo que sí, por ejemplo, nosotros pretendiéramos intervenir en la búsqueda del avión, sin ninguna experiencia, sin ninguna especialización y sin los aparatos necesarios para emprender esta clase de expediciones, es probable que, en realidad, fuéramos a entorpecerlas más que a ayudar.

Si tuviera la menor duda de que nuestro auxilio puede tener un valor eficaz, votaría con gusto la proposición del señor senador; pero si simplemente, de lo que se trata es de hacer un gesto, sin trascendencia, sin contenido real, me parece que no es conveniente que la opinión pública pueda formarse en el sentido de creer que el gobierno no ha tomado las medidas adecuadas y que hay que llamarle la atención desde el Senado.

Creo que todos tenemos el convencimiento de que nada podemos hacer ante esas catástrofes donde mueren a veces ciudadanos del país; que se han producido, otras veces, en forma de naufragios, donde desaparece mucha gente, y, sin embargo, nunca hemos tomado la decisión de mandar barcos y marineros para realizar salvatajes.

En la situación actual vemos que se está buscando la manera de llegar adonde el avión se ha estrellado, con medios muy poderosos, por parte de la propia compañía de aviones, que tiene mucho más recursos que los que puede proporcionar el país para esta clase de búsquedas. El propio gobierno brasileño, dispone de gente especializada en andar por la selva ;en fin, todos los que pueden prestar algún auxilio, se han movilizado en ese sentido.

Nosotros, en cambio, tengo la convicción de que no podríamos hacer nada en este caso. Frente a este hecho, que lamentamos, creo que, en realidad, el gobierno, como todos nosotros, no tiene otra alternativa que la de esperar las noticias que les proporcionen los que son capaces, por sus medios, de llegar, en el más breve tiempo posible, adonde ha caído el avión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que es muy oportuna y feliz la exposición del señor senador Barrios Amorín y la sugerencia en que termina.

Declaro que de su pensamiento es lo que aparece dominado por el factor sentimental y humanitario, lo que más preocupa y contrista a todos. Pienso y participo de su opinión sobre la utilidad de que se adopte alguna medida por parte del gobierno; y sobre el deber de adoptar alguna, aun independiente de la consideración tan valiosa de las vidas uruguayas en peligro o perdidas, porque este país se ha caracterizado siempre, destacándolos entre sus múltiples méritos o virtudes, tal vez con mayor jerarquía que en otros planos, éste de la solidaridad, de la solidaridad con los que sufren un dolor. No hace un mes que hemos propiciado una minuta relacionada con la revolución boliviana, que ha repuesto a Paz Estensoro; y nos ha estremecido la noticia de que ha habido millares de víctimas como resultado de esa revolución triunfante.

Y, los ejemplos se pueden acumular por decenas, mostrando en todos los casos nuestro país, rápida, solícita, espontánea decisión para acudir donde hay un dolor a mitigar o un esfuerzo que realizar para vencer o superar una dificultad.

Resulta, entonces, un poco paradójico, inconcebible, raro, que cuando la desgracia nos azota en un accidente de esta proyección, y en una proporción pocas veces conocida en un siniestro de aviación, —en el cual de 50 pasajeros, 10 son compatriotas nuestros, y que dentro de esa decena los hay de tanta significación, como los que se han mencionado—, nada hagamos.

Todavía me parece contemplar el espectáculo de este mismo Senado alzándose hace muy pocos meses para hacer más grande el homenaje al doctor Piaggio Blanco, al votar a jerarquización de su centro de estudios, su clínica médica.

Creo que sería realmente contraindicado, contrario a todos nuestros impulsos, movimientos y manifestaciones de nuestro espíritu en tantas ocasiones, quedan colocados ahora en el mismo plano que los lectores de la Indochina, que se enteran a través del servicio telegráfico, de que en las selvas del Brasil ha desaparecido un avión con cincuenta pasajeros, de los cuales 10 son uruguayos. Y el Pueblo del Uruguay, y el Gobierno se quedan en una actitud quietista, de puro auditor de noticias de radio, o expectante, a la espera de que dentro de tres o cuatro meses, se demuestre por A más B, cuál fué el derrotero del avión, que pasó, con qué chocó, cuál fué la causa de la explosión, para que recién entonces nosotros salgamos del hondo dramatismo de esta situación, vinculada a la incertidumbre que pesa sobre la vida o la muerte de esos diez compatriotas, de esos hombres con quienes algunas veces hablamos y de los cuales algunos hemos sido sus amigos.

Se ha hecho notorio que diversos países se proponen superar los obstáculos que la Naturaleza presenta como insuperable, pero que el hombre ha superado, diremos así, aunque sea a fuerza de golpes, a lo largo de una serie de fracasos, y los ha superado, vencido y domado. Entonces, ¿por qué no han de estar compatriotas nuestros en esa búsqueda, si tenemos el dolor de contar a uruguayos entre las víctimas del siniestro?

¿Por qué no estar ahí, no diré entre los libertadores, pero sí entre quienes demuestran un espíritu de solidaridad tan intenso que afrontan la selva, la distancia, las difacutades, el clima, en busca de algo, detrás de una esperanza, de algo que puede no concretarse en nada saludable, en nada práctico, pero que va a dar una gran tranquilidad moral y va a mantener ese prestigio de país solidario con el dolor, y con todo esfuerzo noble de la humanidad, que tiene el país nuestro?

Es notorio que se está organizando, a impulso de las compañías de aviación y de los gobiernos norteamericano,

brasileño y mejicano, la partida de una expedición desde Belem o desde algún otro punto, para tratar de abrirse paso a través de la selva. ¿Es que nosotros no podemos llevar el concurso de brazos uruguayos, de energía uruguaya, del esfuerzo del Gobierno del Uruguay y del calor de nuestro pueblo, para contribuir a ir desbrozando el camino, venciendo la selva y llegar, llegar sostenidos por una esperanza, cualquiera sea el resultado final?

Pero hay además, fuera de esto, el aspecto científico, la investigación científica, la experiencia aprovechable. ¿Por qué hemos de saber únicamente a través de lo que se nos cuente cuáles pudieron ser las causas del siniestro, cuáles fueron las fallas de los motores, las posibilidades de los pilotos? ¿Por qué nos vamos a desinteresar de ese problema, como no tuviéramos aviones, pilotos, máquinas, rutas que cruzar, y no tuviéramos vidas de pilotos que cuidar, también, ya que ellos pueden resultar víctimas de un siniestro semejante

Es una gran lección de solidaridad y es una gran lección de técnica aeronáutica a desarrollar.

¿Por qué hemos de escucharla desde tan lejos, cuando nos ha tocado a todos tan cerca?

Creo, señor Presidente, que debe instarse, excitarse. el celo del Poder Ejecutivo o de quien corresponda, de todas maneras.

Pensaba hoy, poco antes de entrar a sesión, —y celebro que se haya planteado en términos más acongojados, que los que yo pudiera haber empleado, más elocuente, por el doctor Barrios Amorín,— si no podría salir de aquí un proyecto de ley, de esos que de pronto el Parlamento saca a flote en cinco minutos, disponiendo de las sumas necesarias para que fuera una iniciativa de lo que es la expresión del pueblo, de lo que es la expresión más clara de la soberanía popular, que es el Parlamento, la iniciativa que signifique ya la puesta en marcha de este anhelo popular: darle recursos al Poder Ejecutivo o a quien corresponda, para que salga una expedición integrada con elementos del Cuerpo de Zapadores, servicio sanitario e integrada hasta con voluntarios.

Ayer me decía el doctor Rodríguez Larreta, y me pareció una nota muy simpática, que habría que abrir las posibilidades de que los hombres de mayor espíritu de solidaridad, de mayor espíritu de lucha, de mayor afán, así, de pelear por un ideal, por una cosa tan levantada, puedan integrar ese grupo de uruguayos, que se pondrían a la orden del comando de las otras expediciones que se organizan. Naturalmente, no van a ir a estorbar, sino a cooperar en las tareas, y sería labor de nuestra diplomacia concertar cómo se puede hacer todo eso.

Me parece que basta con cuanto se ha dicho en este recinto hoy, para que el Poder Ejecutivo no demore ni un minuto más la decisión.

Hoy recogí incidentalmente, a través de conversación con un pariente de una de las presuntas víctimas, tanto como el estallido de un sentimiento doloroso, y aún superándolo, el estallido de un sentimiento de indignación y de azoramiento, de asombro, al ver que pasan los días y nuestro gobierno no hace nada, no se preocupa de nada. Creo que hay que dar la réplica a ese sentimiento que ya no va siendo sólo de extrañeza o estupor, va llegando al encono, a la irritación, a la sorpresa irritada en mucha parte de la población nuestra.

De manera que adhiero totalmente a la proposición del señor senador Barrios Amorín, y creo que de este conjunto de manifestaciones que se han hecho, surgen elementos sobrados para que el Poder Ejecutivo no permanezca inactivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

A manera de fundamento de voto, porque parece que el concenso unánime, luego de haberse escuchado a los señores senadores Barrios Amorín y Bayley, es que se proceda tal cual ellos lo han solicitado, debo manifestar que es lógico que procuremos perfeccionar, si cabe, un poco ese temperamento y ver si es posible, también, que pase la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Hacienda, para recordarle al Gobierno que para algo está el artículo 101...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...donde si en alguna oportunidad es lógico aplicarlo, es en ésta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (*Pinto de*). — Creo que debe quedar bien claro que lo que se va a remitir al Poder Ejecutivo, no son solamente las palabras de los señores senadores Barrios Amorín y Cutinella, como expresión propia, sino como voluntad del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa sería otra moción, señora senador.

SEÑORA VIDAL (*Pinto de*). — Entonces, señor Presidente, formulo moción para que todo lo relacionado con este asunto pase a conocimiento del Poder Ejecutivo, como expresión de la voluntad del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Como la expresión de la voluntad del Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De mi parte prefiero que se vote esta moción.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

A través de algunas palabras que se han pronunciado aquí, aparece una crítica severa al Poder Ejecutivo, que no acompaño. Eso de enviar las palabras pronunciadas por los señores senadores como expresión de la voluntad del Cuerpo, es una cuestión muy difícil y muy grave.

Comparto totalmente el principio de plena solidaridad frente a la tremenda desgracia del grupo de compatriotas accidentados y creo, también, que el Gobierno del Uruguay, sensible a las palabras pronunciadas en el Senado, deberá tomar providencias para manifestar, aunque no fuera nada más que formalmente, su solidaridad con el sentimiento popular. Pero de ahí a que lo dicho aquí en severo tono de crítica se remita como expresión del Cuerpo, no estoy de acuerdo.

No creo que exista esa indignación popular contra el Gobierno, porque si el propio gobierno de los Estados Unidos, que ha perdido treinta o cuarenta ciudadanos, no ha podido llegar con sus paracaidistas, con sus máquinas aéreas perfeccionadas, a esa parte de la jungla brasileña, donde se ha producido el accidente, mal podríamos llegar nosotros. De manera que no comparto ese criterio de que se remitan las palabras pronunciadas por los señores senadores como expresión del Cuerpo. Considero que las palabras son propiedad de cada uno de los señores senadores que las pronuncian. Se puede remitir al Poder Ejecutivo todo lo que se ha dicho aquí, pero no como expresión del Cuerpo, sino como manifestación de cada uno de los senadores.

En ese sentido es que voy a votar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, porque creo que nos vamos a poner de acuerdo?

Me parece que se pueden deslindar las dos situaciones perfectamente. Lo que podría ser aspiración del Senado o voluntad del Senado, es la expresión del deseo de que se trate de hacer algo. Eso se remitiría como aspiración del Senado. Ahora, se agrega la versión, por lo menos de las palabras pronunciadas por el señor Senador Barrios Amorim, que es quien ha promovido este asunto, pero la aspiración tiene mayor jerarquía cuando es el Senado quien recoge una iniciativa de esta especie.

El doctor Barrios Amorim ha aceptado de que se votara de esa otra manera porque era mejor para satisfacer su propio interés, o para dar una mayor satisfacción a su ocurrencia, es decir, que el Senado concrete o haga suya la aspiración de que el Poder Ejecutivo tome alguna medida expresiva de solidaridad.

SEÑOR CUSANO. — Nada más que eso.

SEÑOR BAYLEY. — Adjuntando la versión taquigráfica.

SEÑOR CUSANO. — No estoy de acuerdo en que esta crítica severa la merezca el Poder Ejecutivo. No creo que el Gobierno haya podido hacer nada concreto, material, para salvar a los accidentados. Repito, que no creo que esas críticas severas las merezca el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — No creo que haya habido crítica severa. Lo que se trata de evitar es precisamente eso; se quiere que se vaya disipando el sentimiento, primero de extrañeza, luego de estupor y al final de irritación o protesta, y el modo de impedir que ese sentimiento se agrave y se haga una especie de ola popular adversa a la inactividad del Poder Ejecutivo, es instar a dicho Poder a que haga algo, y cuando el Poder Ejecutivo haga algo, tendrá toda la población con él, porque seguramente lo hará bien.

SEÑOR CUSANO. — Votaré con mucho gusto la moción en ese sentido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, la misión de las Cámaras es decirle al Poder Ejecutivo lo que tiene que hacer, por medio de la ley. Pero realmente nosotros no imaginamos que haya ninguna medida eficaz, y no podemos poner al Poder Ejecutivo en el compromiso de encontrarla, porque éste no está formado por hombres que tengan una capacidad de percepción superior a la humana y que van a descubrir procedimientos que nosotros no vislumbramos.

Por más que pienso, no he podido llegar, de ninguna manera, a concretar algún medio de acción de nuestro país que pudiera redundar en beneficio, no ya de las víctimas, porque estas talvez no tienen remedio, sino del esclarecimiento más rápido de los hechos.

No podemos decirle al Poder Ejecutivo: "Haga algo" porque en realidad, ¿qué es lo que queremos que haga el Poder Ejecutivo? El señor Bayley propone que se manden aviadores militares, para integrar la expedición...

SEÑOR BAYLEY. — Voluntarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...voluntarios; a esto me opondría, señor Presidente porque enviar una expedición a un terreno difícil como es ese, casi inapropiado para la vida debe hacerse con elementos que tengan una preparación especial. Es muy probable que si enviamos hombres que nunca han estado en contacto con la selva, en lugar de ser una ayuda, sea un trastorno, porque a lo que se exponen es a sufrir enfermedades y a dar trabajo a los capacitados que integran la expedición.

En realidad, lo único que queda como saldo de todo esto es un gesto que no obedece a ningún plan sensato. Es simplemente el deseo de hacer algo y nadie sabe lo que quiere hacer.

Me parece que si se hubiera esbozado un plan en el Senado que pudiera rendir un beneficio, que diera solución a este problema, o que abriera algún camino para llegar a ese fin, sería el primero en votarlo.

SEÑOR BAYLEY. — El Poder Ejecutivo puede enviar personal técnico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador; pero si aún a esos técnicos se les dice que hay que ir a buscar un avión que ha caído en las selvas del Amazonas, cuando ya otros técnicos, con todos los elementos necesarios no pueden hacer nada...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero entonces, señor senador, podríamos contribuir con recursos de orden pecuniario a esa expedición que se está preparando en Miami. El Gobierno Uruguayo les puede decir que cuenten con los recursos que sean necesarios, porque les debe atención a esos 10 uruguayos que están en medio de la selva.

Si nosotros tuvimos medios para atravesar la selva del Paraguay para honrar a Artigas con una expedición bastante numerosa, ¿no podemos hacer algo para decir que el Uruguay se interesa por esos compatriotas caídos en la selva? Y si no logramos nada ¿no habríamos, por lo menos, pagado la deuda moral que tenemos ante quienes se preocupan de lo nuestro frente a nuestra inacción?

Creo que el señor senador exagera el tono en que quiere colocar el problema

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero colocar el problema en su verdadero cauce. No creo que nuestro dinero sea necesario: no creo que la compañía que busca al avión necesite de una financiación uruguaya; no creo que podamos darle hombres que faciliten esta búsqueda. Si por el contrario hubiera el menor pedido de auxilio, entonces, sí, sería el momento de enviarlos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vamos a ofrecerlo antes que lo pidan, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se produjo el terremoto de Quito todos sabíamos que podíamos enviar auxilio con mayor o menor eficacia. Teníamos los medios y lo único que había que hacer era disponer de los hombres que también los teníamos, para realizar el viaje, como así también el dinero.

En la actualidad, señor Presidente, no se ha podido llegar y, no es por falta de dinero, no es por falta de hombres capacitados sino porque hay imposibilidad de orden práctico que no la sobrepasan los mejores técnicos del mundo.

SEÑOR CUSANO. — No ha podido llegar el ejército norteamericano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De modo que si los hombres especializados que conocen la selva, que tienen todos los recursos, helicópteros, paracaidistas, no han podido acercarse, ¿qué podemos hacer nosotros que no tenemos preparación para nada de eso?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡No sea tan pesimista, señor Senador!

Se requerirá capacidad técnica y medios adecuados para eso; pero también se requiere el factor humano en el sentido de la fuerza física y de los recursos. Por lo menos que el Uruguay ofrezca eso.

Fíjese que se dice en todas las versiones que oímos por la radio y leemos en la prensa que se van a utilizar indios para voltear árboles para llegar hasta allí. Hay trabajo físico y se necesita dinero para esos gastos. ¿Ni con brazos ni con dinero puede intervenir el Uruguay?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuáles son las mociones presentadas señor Presidente?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho de que se requieran indios, es precisamente por las dificultades que tienen los blancos de vivir en ese ambiente. No será por falta de brazos, en un país que tiene 40 y tantos millones de habitantes como el Brasil.

Admito que se consulte sobre si desean alguna ayuda uruguaya y nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es lo que queremos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si simplemente es una consulta, me parece bien que se haga; pero que no se crea en la eficacia de nuestra ayuda.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la consulta hecha a la Mesa por el señor Senador González Conzi, las mociones son las siguientes:

El señor Senador Barrios Amorín planteó el asunto y solicitó que la versión taquigráfica de sus palabras pasara al Ministerio del Interior.

La señora Senadora Pinto de Vidal formuló moción en el sentido de que se enviara la versión taquigráfica de lo actuado como expresión del Senado.

El señor Senador Cusano se opuso a que fueran como expresión del Senado pues entendía que había manifestaciones que consideraba inconvenientes para el Poder Ejecutivo.

El señor Senador Cutinella agregó que la versión pasara al Ministerio de Relaciones Exteriores y al de Defensa Nacional.

Y el señor Senador Chouhy Terra que se enviara al Ministerio de Hacienda

SEÑOR CUTINELLA. — Por mi parte considero, señor Presidente, que no es obligación de los particulares informarse por sí mismos; sino que es obligación del Gobierno, por tratarse de una tragedia de carácter colectivo, informar a los ciudadanos sobre lo que ha sucedido, tanto a los afectados directamente como a la opinión pública.

De modo que mi suugestión, simple y sencilla, corroborante con las palabras pronunciadas por el señor Senador Barrios Amorín, no tendrían más que ese sentido: que la versión taquigráfica fuera una serie de sugestiones que el Poder Ejecutivo estudiaría de acuerdo con los medios a su alcance para ponerse en condiciones de informar y que la información fuera oficial.

Esa es mi posición y quería aclararla porque el debate tomó luego otras características y otra trascendencia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Para hacer más práctico el planteamiento, retiro mi moción. Creo que la moción del señor Senador Cutinella puede ser aceptada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que he vivido esto últimos días con el alma acongojada por la tragedia de "El Presidente".

Conocía al doctor Piaggio Blanco y sentía por él una fervorosa admiración, casi podría decir que no me conformo que esté perdido en la selva brasileña. Lo mismo puedo decir del señor Silveira Zorsi y de otros.

Voy a proponer, señor Presidente, los lineamientos de un proyecto de ley. El Parlamento votaría determinada cantidad para ofrecerla como colaboración económica, precisamente, a los gobiernos americano o brasileño o a la compañía que se ha impuesto la labor de llegar hasta el lugar del siniestro.

Si hubiera ambiente podríamos votar hoy mismo este proyecto de ley, porque nuestro país está obligado, señor Presidente, a colaborar para que se sepa la suerte de esos compatriotas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una medida de solidaridad a la cual no podemos negarnos, no sólo por tratarse de compatriotas nuestros, sino por el gran valimiento de los caídos allí.

No sé si se podrá llegar al lugar de la catástrofe; pero si puede llegarse nuestro país está obligado a contribuir en la empresa.

Debemos aunar todos los esfuerzos posibles para que nuestra colaboración llegue, y llegue a tiempo.

Propongo, pues, que el Parlamento como proyecto de ley vote determinada cantidad que podría ser medio millón de pesos para ofrecerla a quien corresponda para auxiliar a las víctimas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El Parlamento no puede votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede votarlo, porque yo lo financiaría, lo cual se podría hacer esta misma tarde, a fin de aprobar el proyecto.

Por ejemplo se me ocurre que podría ponerse un impuesto a los pasajes de ultramar, es decir, a los que viajan cómodamente y tienen mucho dinero.

Pronuncio estas palabras como una simple explotación, porque si fuera aceptadas por el Cuerpo podríamos votar esta misma tarde un proyecto perfectamente financiado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Es indudable, señor Presidente, que estamos todos de perfecto acuerdo en cuanto a las expresiones de solidaridad frente a la tragedia ocurrida. No me parece del caso, por consiguiente, hacer indicaciones de clase alguna, sobre lo que debe hacer el Poder Ejecutivo por lo que estimo que el Senado podría determinar el pase de la versión taquigráfica a fin de que el gobierno adopte las medidas que a su juicio son aconsejables en el caso, de acuerdo a las aspiraciones expresadas por los señores senadores.

El planteamiento formulado por el señor González Conzi, es una cosa totalmente distinta.

Creo que el Poder Ejecutivo habrá de adoptar en el momento oportuno la resolución que considere ajustada, y en ese sentido habrá de enviarnos el respectivo mensaje que seguramente será votado por la unanimidad de los miembros de este Cuerpo. Considero que el gobierno co-

mo todos nosotros, deben sentirse solidarios con el dolor producido por esta catástrofe que no sólo alcanza a ciudadanos uruguayos excepcionales, como el doctor Piaggio Blanco y otros de igual jerarquía, sino, que se pierde también a hombres de diferentes nacionalidades.

Concluyo, pues, expresando que las palabras pronunciadas por los señores senadores deben ser remitidas al Poder Ejecutivo, no como expresión del Senado, sino a los efectos de que el Poder Ejecutivo, indique a posteriori, las medidas necesarias a fin de cumplir con estas aspiraciones del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones formuladas por los señores Senadores Barrios Amorin, Cutinella y Chouhy Terra.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la consideración del orden del día, con la exposición del señor Senador Cusano referente a juegos de azar, en los Casinos del Este.

Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Deseo, señor Presidente, primeramente, como punto previo en la exposición que voy a formular en este Cuerpo, dejar sentada una manifestación de aplauso para el Ministerio de Instrucción Pública, que en este caso ha cumplido de una manera tan amplia y tan rápida, con la solicitud de informes que fuera planteada por mí en el Senado. Pocas veces, en la experiencia parlamentaria, ya bastante larga, que poseo, he visto a una Secretaría de Estado tomar un trabajo de la intensidad de la importancia que ha tomado el Ministerio de Instrucción Pública, actuando sobre un terreno no siempre fácil para llegar a elevar al Senador peticionante y a la Comisión respectiva los informes tan amplios, que, puedo decir, que exceden las propias aspiraciones de quienes lo solicitaron.

Quiero marcar, pues mi profunda gratitud al señor Ministro de Instrucción Pública don Justino Zabala Muniz, y al propio tiempo, establecer a los efectos de que se tenga en cuenta en los momentos debidos, que los funcionarios que han intervenido en la preparación de estos informes, el doctor Clavijo y el señor Peyraube, lo han hecho con plena competencia y amplitud y que también merecen se destaque la actuación tan eficiente que han tenido en ese asunto.

Señor Presidente: entro a la exposición que procuraré hacer lo más breve posible, debiendo agregar, que si por la propia premura del tiempo, —he recibido en el día de ayer esta información—, no me será posible en ciertos aspectos, entrar en consideraciones muy extensas, estoy seguro que bastarán las manifestaciones que podré hacer al respecto, todas ellas con su evidencia, con sus pruebas inmediatas, para que el Senado al terminar mi exposición, acceda al petitorio que formularé.

Diré, señor Presidente, muy rápidamente, unas palabras de índole doctrinaria respecto a mi conducta frente al juego. Siempre combatí su difusión, desde el Parlamento, desde la prensa, y me opuse a que se generalizara en forma tan alarmante, como se ha difundido hoy en toda la República. Muchas veces en el Senado, quedándome, frente a la opinión de los distinguidos colegas solo, o en compañía, en muchas ocasiones, únicamente de mi ilustre ex-colega, el extinto doctor Secco Illa, votamos en contra de leyes que considerábamos tendían a difundir el juego en el país en forma que considerábamos perniciosa para la salud moral del pueblo.

Yo admito que luego, evolucioné en parte, no en cuanto a los peligros de esa difusión que aún sostengo, y en cuanto a las perturbaciones sociales que esa difusión del juego trae, pero sí, a que, en ciertos aspectos y en cierto grado había que transar, frente a grandes intereses nacionales comprometidos. Por eso, nosotros aceptamos que en Punta del Este se fuera a una proliferación del juego, multiplicando los casinos, extendiendo los plazos y las temporadas de juego. Consideramos que en el caso de Punta del Este era excepcional por los grandes intereses turísticos allí comprometidos, no así los de Rivera y Carmelo. En ese sentido yo nunca compartí las concesiones que se hicieron, tal vez, porque he visto muy de cerca lo que ocurre en esas dos ciudades. En Rivera no juegan en el casino más que los propios vecinos, en gran parte, la población modesta de esa ciudad, ya que pocos son los brasileños que vienen del otro lado de la frontera a jugar. Quien ha podido concurrir en ese Departamento, al casino, ha podido comprobar que noche a noche, quien concurre a la ruleta y quien dispone de sus recursos en una forma muchas veces lamentable y dolorosa para sus presupuestos familiares, es la gente modesta, empleados y jornaleros.

En el caso de Punta del Este sí, yo consideraba, sobre todo en esos años, en que con gran optimismo veíamos a esa localidad crecer, y adquirir fama mundial por la situación excepcional de la zona, que había necesidad de darle, magnitud al juego, porque éste es necesario en la explotación del gran turismo internacional, que indudablemente, constituye una de nuestras industrias fundamentales cosa que no podemos olvidar. Cuando yo admití que se concedieran mayores plazos para a explotación del juego en Punta del Este, tenía la ilusión de que su producido se iba a destinar a grandes obras. Obras viales, de progreso y ornato edilicio, al propio tiempo de proteger con aportes importantes la salud y la cultura públicas. En una palabra, canalizar para el Estado, ante la fatalidad de una explotación imprescindible, el máximo de beneficios. Si esto no representa un concepto radical, por lo menos debe admitirse como una lógica y honorable justificación.

En 1948, con el señor Senador Batlle Pacheco estructuramos un proyecto de ley para el cual se disponía de los recursos del juego para la realización de cierto ambicioso plan de obras, que todavía, lamentablemente, no se ha podido cumplir en ninguno de sus aspectos.

Tuvimos la ilusión, al presentar dicho proyecto de ley, de que se podrían concretar sus propósitos. Pero ahora al al cabo del tiempo, me pregunto ¿se cumplió nuestra finalidad? Creo sinceramente que no. Nuestro deseo de que el Estado utilizara, aprovechara al máximo el producido de los casinos, no se cumplió. Sin duda fuimos totalmente defraudados, y esto justifica la exposición que voy a formular.

La ley de 1911, que autorizaba la explotación del juego por particulares, cumplió, sin duda su ciclo. Fué una ley beneficiosa, pues permitía que en las zonas balnearias se pudiera otorgar por los poderes públicos, como un aliciente para quienes levantaban grandes edificios de hoteles, la concesión, para explotar en forma privada, por 10 o 20 años, del juego en los casinos anexos. Pero cuando uno se interesa en la vida de estas concesiones, cuado se conoce su desarrollo, sufre una profunda decepción, pues advierte que lo único que ha interesado a los concesionarios particulares es el usufructo liso y llano de la concesión. No les preocupaba levantar grandes edificios ni mantener hoteles decorosos ni hacer una obra edilicia progresista en los Departamentos, pues lo único que perseguían era el filón de la concesión, para luego, de todas maneras, tratar de perjudicar al Estado en lo que pudiera, restándole los porcentajes mediante cuanto recurso turbio o doloso estuvo en sus manos.

A través de esta gran compilación de antecedentes, he podido advertir hasta qué punto esos concesionarios han abusado de ese total desorden que ha privado en los institutos públicos encargados del contralor de los casinos. Hay casos que realmente asombran por lo inauditos. Y dichas estas palabras previas, trataré de exponer hechos.

Pienso formular mi exposición en la forma más completa posible, basando siempre mis afirmaciones, ya sea en dictámenes fiscales, en informes de Inspección de Hacienda o en documentos recopilados por la Comisión designada por el Ministerio de Instrucción Pública, para que se advierta hasta qué extremo ha llegado esta situación que me atrevo a calificar de escandalosa en cuanto al propósito permanente de defraudar los intereses del Estado.

La percepción de los porcentajes en las concesiones privadas hasta 1948, se hizo en forma completamente desordenada. Cada Ministerio o Institución favorecida sacaba directamente sus beneficios, que el concesionario pagaba a su total arbitrio, como podrá advertirse por los informes que daré a continuación. Quiere decir, pues que no había un organismo de recaudación. El Ministerio de Instrucción Pública, el de Salud Pública, la Comisión Nacional de Turismo, el Municipio de Maldonado, así como otros Municipios —porque en esta generalización incluyo a todos los casinos de la República— percibían separadamente sus beneficios. Por consiguiente, nunca se pudo tener con anterioridad a 1948, ni la más mínima idea concreta de cuáles fueron, en realidad, los porcentajes que pertenecieron al Estado, ni hubo tampoco, entidad alguna responsable que investigara la legitimidad de los montos fijados por los concesionarios.

Una cosa que asombra al iniciar el estudio de los antecedentes de este asunto, es que nunca se haya puesto en movimiento el artículo 7.o de la primitiva ley de concesiones de juegos de azar que establecía que la violación de parte de los casinos o círculos, de las disposiciones de esta ley, podrían dar lugar a la suspensión de la concesión y, en algunos casos, a su caducidad. Sin embargo, a pesar de que todos los concesionarios han caído en violación extrema de esa ley, no se conoce un sólo antecedente de una denuncia donde siquiera se haya establecido una observación, o menos aún, claro está la existencia de una sola suspensión a un concesionario.

Ha transcurrido el tiempo, aparecen informes condenatorios de la Inspección de Hacienda en 1943, y dictámenes fiscales que denunciaban probadas irregularidades, y, sin embargo, ese artículo 7.o de la ley de 1911, tan accesible, jamás se aplicó.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador una interrupción tal vez coadyuvante?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Según mis noticias, señor Senador, con este artículo 7º ocurrió como con muchas disposiciones legales que imponen medidas demasiado drásticas: es difícil decidirse a aplicarlas; pero, una vez que, según mis noticias, hubo que aplicarlas, a un Fiscal encargado de poner en marcha el mecanismo de la ley se le ocurrió que había que ir al juicio ordinario, a la rescisión de la concesión, y entonces el plazo de ésta terminó mucho antes que el pleito.

Esa experiencia torpe, hizo que en otra oportunidad se entendiera que bastaba el mecanismo administrativo para hacer caducar, por acto administrativo, esa concesión, sin necesidad de pedir pronunciamiento judicial.

SEÑOR CUSANO. — Creo, señor senador, que en ese sentido hay un dictamen amplísimo del señor Fiscal de Corte doctor Abadie Santos.

Los medios de fiscalización, durante todo ese período aparecen, también, como de una completa inocuidad. Instrucción Pública, a quien en 1948 se otorga el carácter de organismo central de recaudación, no posee los medios contables y de fiscalización necesarias. Ocurría antes lo siguiente: por ley de 1939 se estableció en la concesión de juego del casino San Rafael, que todos los funcionarios de contralor de Instrucción Púbica y del Municipio, serían pagados por la Empresa concesionaria. Quiere decir que los empleados, encargados de controlar el cumplimiento de los preceptos legales y la entrega del porcentaje real al Estado estaban pagados, no por el Estado, sino por las empresas concesionarias.

Sin formular ninguna acusación en este caso, no cabe duda alguna de que este procedimiento de poner los funcionarios de contralor en manos del concesionario, de darles como patrón al propio concesionario, neutralizaba, en gran parte, todo el celo de fiscalización que pudieran tener esos funcionarios. Hemos de colocarnos dentro de un plano totalmente humano. ¿Cómo un funcionario pagado por el concesionario iba a entrar en denuncias, en indicaciones severas, que pudieran comprometer su situación en el cargo?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y cómo iba a comprometerla, señor senador?

SEÑOR CUSANO. — Porque uno presume que los sueldos, que son ínfimos, tendrían, en este caso, algún porcentaje mayor.

SEÑOR BAYLEY. — Los sueldos los fijaba el Poder Ejecutivo, señor senador y era él quien nombraba y destituía al funcionario, que no tenía subordinación jerárquica respecto del concesionario. El concesionario, según mis recuerdos, tenía, eso sí, la obligación de verter las sumas correspondientes a los sueldos que, a esos efectos de contralor, pagaba el Estado.

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador: tengo a mano la ley correspondiente y no me costará nada leer el artículo 10.

SEÑOR BAYLEY. — No es una ley, señor senador, es un decreto.

SEÑOR CUSANO. — Los detalles los vamos a encontrar después. En realidad, es el artículo 10 de la ley de 1939, en el que se establece —he copiado textualmente el párrafo— que todos los funcionarios de contralor de Salud Pública, de Instrucción Pública y Municipios, serán pagados por las empresas concesionarias.

SEÑOR BAYLEY. — Pagados; es verter el importe del sueldo.

SEÑOR CUSANO. — El procedimiento no altera la norma de fondo y sin duda reconocerá el señor senador que esto es una anormalidad administrativa y un principio inmoral.

SEÑOR BAYLEY. — No es un buen sistema; estoy de acuerdo.

SEÑOR CUSANO. — Además, los inspectores municipales pertenecientes al Municipio de Maldonado, son pagados por concesionarios particulares, lo que quiere decir que los controles fallan todos.

Podrá uno tener la más plena confianza en la moralidad de esos funcionarios, pero sin duda, esa situación no es recomendable, que sean los concesionarios a quienes se presume siempre cometiendo irregularidades, tratando de defraudar al Estado, los que pagan a los funcionarios de contralor, que por otra parte, pese al monto ínfimo de las asignaciones oficiales no denuncian en ningún caso los cargos.

Por otra parte, la Inspección General de Hacienda a la que se cometió por decreto de diciembre de 1913 la fiscalización, no la hizo en ningún momento en forma y, en consecuencia, cayó en omisión.

En el informe de la Comisión designada por el Ministerio de Instrucción Pública, que voy a leer dentro de un momento, se va a ver cómo cayó en omisión la Inspección General de Hacienda, la que nunca cumplió con esa fiscalización de los porcentajes.

Quiere decir, entonces, con este clima que voy mostrando al Senado, que a su propio arbitrio, fallando todos los controles, se han fijado durante muchos años los porcentajes, los concesionarios.

Las liquidaciones de ganancias no han estado de acuerdo, por ejemplo, con las ventas de fichas; jugándose menos en los Casinos del Estado, éstos han dado mayores ganancias.

¿Cuál es la causa? A mí se me ha explicado, señor Presidente, —debo confesar que yo todo este problema lo conozco a través de los antecedentes, de los expedientes, porque (no sé si es una manifestación de ingenuidad o inocencia en mi caso) yo no he visitado ninguno de los Casinos de Punta del Este...

SEÑOR BAYLEY. — ¡Muy mal hecho!

SEÑOR CUSANO. — ... y al decir esto no establezco una situación de pureza, sino que señalo una realidad, porque conozco algunos Casinos nacionales y extranjeros, pero los de Punta del Este no los conozco— se me ha explicado, repito, por personas conocedoras del problema, cómo se realiza esta defraudación permanente, que puede llegar a cifras millonarias respecto a los porcentajes.

El concesionario privado debe vender las fichas en la mesa de juego, y es esa ficha vendida en la mesa de juego y pagada, la que es controlada, es decir, la que debe pagar todos los porcentajes establecidos por la ley. Pero, los concesionarios particulares han establecido una fórmula de préstamo y de crédito, basados en las propias fichas que permite que, al margen de la mesa de juego, una persona, un cliente de ese casino, pueda recibir cinco, diez mil pesos, o mayor cantidad, mediante un vale o mediante un cheque, y, esos diez mil pesos quedan totalmente al margen de las fichas vendidas en las mesas de juego. En esa forma, casinos a los que se ha calculado un movimiento de fichas de ocho, diez o doce millones, han aparecido luego con menos ganancias que el casino del Estado, que aparece como un casino testigo, aunque claro está que aquí se hace el contralor en forma más eficiente, porque son los propios funcionarios del Estado los que determinan los porcentajes.

Quiere decir, que en el casino del Estado aparece una mayor ganancia, cuando muchas veces se ha jugado tres, cuatro, cinco o siete millones menos que en los casinos privados.

Esto es una explicación somera de la forma en que se puede hacer una defraudación a los intereses del Estado, pero, hay muchos otros procedimientos.

La eficiencia de los funcionarios de fiscalización en los casinos privados, es completamente nula. No se tiene una sola denuncia, no hay conocimiento de un solo caso en que se haya marcado una irregularidad.

Se ha dado el caso, por ejemplo, de que se denunciara ante el Municipio de Maldonado —tengo aquí una copia de las actas— la situación anormal de alguno de los inspectores, y se llegaron a pedir los antecedentes policiales, porque, aunque parezca extraño al Senado, algunos de los hombres encargados de fiscalizar el rendimiento del juego tenían, antecedentes policiales. No me parece que estuvieran en una condición moral como para fiscalizar en nombre del Estado, quienes poseían antecedentes delictuosos.

Antes de entrar a los puntos concretos, porque esta ha sido más bien una explicación de carácter general, quiero establecer que otra de las grandes anormalidades que se percibe en la administración de los casinos en la parte que corresponde al Estado es la de los sueldos y la proliferación inmensa de funcionarios.

Creo, señor Presidente, que ya que se ha establecido en la ley o mejor dicho, que se ha legalizado el juego de azar, los recursos que produce ese juego, deben servir para paliar las necesidades materiales que el país experimenta, sin que se establezca una especie de repugnancia al origen de esos recursos ni un destino forjado para ellos, dado que la propia ley ha establecido su licitud. En ese sentido no he podido hacer un estudio más amplio, porque los informes los he recibido en el día de hoy, pero, quiero destacar que me asombra la cantidad fabulosa de funcionarios que tienen los actuales casinos del Estado, y los sueldos que perciben, como si se creyera obligado el Poder Ejecutivo a distribuir todo o casi todo el producido de los casinos entre los propios empleados.

Había sacado rápidamente el cálculo de cuanto es lo que resulta, por materia de sueldos y porcentajes a presupuesto, del Casino de Piriápolis. Este Casino tiene un presupuesto de $ 14.260.00 mensuales, únicamente de personal administrativo lo que en cuatro meses de temporada, representa la suma de $ 57.000.00. Pero además, perciben en carácter de porcentaje —ellos tienen un porcentaje que al principio eran cinco sueldos, es decir, sobre los cuatro sueldos percibidos, cinco sueldos— que

representó en la última temporada la cantidad de pesos 56.466.00, lo que significa en un casino de un producido muy inferior, por cierto, que el Nogaró y todos los otros casinos grandes, un presupuesto de $ 113.506.00.

Quiere decir, señor Presidente, que la burocracia o la parte administrativa de un casino absorbe, por concepto de sueldos y beneficios, gran parte de las ganancias.

A nosotros, señor Presidente, que tantas veces hemos criticado los sueldos elevados, incompatibles con nuestra modestia económica, nos asombra, por ejemplo que un funcionario de dirección de casino gane $ 1.500.00 mensuales, lo que le representa en la temporada la suma de $ 6.000.00 y que, además, se le liquiden por porcentaje de participación en las ganancias, $ 9.000.00 más. Quiere decir, que el Gerente del Casino de Piriápolis, —tengo aquí las cifras— en dos años, en las temporadas 1951-1952, entre sueldos y porcentajes, ha percibido la suma de $ 26.311.

SEÑOR VIÑA. — Ganan más que los Consejeros de Estado.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto, señor senador.

Además, hay una cantidad inmensa de funcionarios, fiscales, fiscales de primera, fiscales segundos, cajeros, cajeros centrales, oficiales primeros, secretarios, cajeros de conversión, lo que hace que a mí me parezca que todo esto es exagerado y no está de acuerdo con las posibilidades mismas que tiene el Casino de Piriápolis, lo que resulta que por esta vía de acumulación de funcionarios se disuelva todo el producido del casino. Esta misma situación del Casino de Piriápolis, la encuentro después en las planillas correspondientes al Casino Nogaró.

Haciendo un breve paréntesis en la exposición de hechos se me ocurre que tal régimen destruye todos los argumentos favorables a la explotación oficial del juego. Si las ganancias que percibe el Estado como banquero son nulas merced a este desorden escandaloso, no vale la pena comprometer un principio moral tan rígido y útil a la sociedad como lo es la restricción de juego, para a la postre, provocar el enriquecimiento de un grupo de tahures y crear un desorbitado foco de burocracia.

Esta es la desoladora conclusión a que se llega a través de este proceso.

Continúo. Me he encontrado con gran sorpresa que muchos de los funcionarios que prestan servicios en los Casinos son funcionarios permanentes del Estado en Montevideo, y que actúan muchas veces con grandes sueldos. Por ejemplo, aquí hay uno, —hay también una observación en la planilla respectiva—, un Oficial Primero del Casino de Piriápolis, desempeña además, el cargo de Inspección y Vigilancia en la Intendecia de Montevideo, con goce de sueldo. El Cajero de conversión, señor Pedro Comesaña desempeña sus funciones en la Contaduría de la Honorable Cámara de Senadores de la República, con goce de sueldos. Para mí, esto representa una perfecta anormalidad. Y siguen: el Fiscal señor José Pouso actúa como auxiliar en el Ministerio de Obras Públicas, en la Dirección de Hidrografía, con goce de sueldo; los Fiscales, señores Guillermo Núñez y Gerardo González desempeñan funciones en la Intendencia Municipal de Maldonado, con goce de sueldo.

No me explico cómo se ha podido mantener esa anormalidad; no me explico cómo es posible que se perciban dos sueldos dentro de los servicios del Estado.

Estos antecedentes tienen una absoluta seriedad, porque las planillas con todas observaciones, me han sido remitidos como documentos oficiales por el propio Ministerio de Instrucción Pública. Por consiguiente, estoy obligado a considerarlos verdaderos, y debo creer, además, que estas observaciones no se han formulado con ninguna intención de molestar, sino de marcar una situación real, evidente.

SEÑOR GAMBA. — Esos funcionarios, ¿no son contratados?

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Yo creo que sí; son contratados por la temporada; terminada ésta, se retiran.

SEÑOR CUSANO. — Mire, señor senador: tan no es así, que el Gerente actual del Casino de Piriápolis, señor Antonio Martella —ruego a los señores senadores que presten atención— ocupando su cargo en la temporada 1949-50, no renunció a su jubilación por considerar que sus servicios eran contratados. Aclarada su situación en la Caja de Jubilaciones, en la temporada 1951-52 hizo renuncia de su jubilación. Quiere decir que la Caja interpretó que esos funcionarios no eran contratados. Pero aún cuando fueran contratados señor senador—, no creo que lo sean— lo que no tiene ninguna justificación es que actúan con goce de sueldo durante el período en que están desempeñando la otra función. Me parece de una profunda anormalidad.

El Gerente del Casino Nogaró en Punta del Este, señor Bordoni, actualmente gana dos mil pesos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Es el de la Radio?

SEÑOR CUSANO. — En el último período percibió, además, ocho sueldos como porcentaje. En el período actual todavía no están liquidados los porcentajes; ese funcionario ha cobrado ya ocho mil pesos; si se le liquidan nuevamente los ocho sueldos recibirá 16 mil pesos, que, más los ocho mil anteriores, hacen un total de 24 mil pesos por una temporada.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, está garantizado por toda su vida.

SEÑOR CUSANO. — No hago cuestión de filiación política. Ignoro quienes son estas personas; de toda esta gente que aparece aquí de los concesionarios privados, por ejemplo, al único que conozco es al señor Pizzorno Escarone, que ha venido en estos días a visitarnos, y que es propietario del Casino San Rafael. En realidad, no conozco a nadie más y estoy en absoluta libertad de juzgar los datos fidedignos que aparecen en las planillas y que han sido enviados por el Ministerio de Instrucción Pública, con total prescindencia de las personas, ya sean propietarias, concesionarias o empleados.

Dicho esto, señor Presidente, voy a entrar, ahora sí, a la parte concreta del informe para demostrar hasta qué punto este problema del juego en los casinos, representa una de las explotaciones más desorganizadas, más olvidadas, más descuidadas y más despilfarradas por parte del Estado.

En el año 1943, la Inspección General de Hacienda produjo un informe completo sobre el funcionamiento de los casinos en toda la República y las conclusiones a que llegó, fueron de un carácter terminante en cuanto a que no se cumplían los preceptos legales de concesión, no se llevaban libros de contabilidad, no se cobraba entrada por los concesionarios, se permitía juegos que estaban prohibidos por la ley de concesión; por ejemplo, en determinado casino donde no se permitía jugar Punto y Banca, se jugaba igualmente; se jugaba, además, en horarios no admitidos por la concesión.

Ese informe de la Inspección General de Hacienda pasó a dictamen de la Fiscalía de Gobierno la que entre otras cosas, dijo lo siguiente: "Allí encontrará el Poder Ejecutivo, todas las manifestaciones de fraude en perjuicio de los intereses del Estado y todas las maniobras de que se han valido los concesionarios para ocultar el verdadero movimiento de la explotación del juego sustrayendo con la complicidad de los funcionarios fiscales, fuertes sumas a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social Salud Pública e Intendencias Municipales"

Estoy leyendo el dictamen fiscal. Continúo: "Las entradas no se han cobrado. Las empresas no han llevado libros y cuando fueron requeridos para ser examinados por el Inspector de Hacienda, han presentado estados que no sirven para ese fin o han buscado toda clase de evasivas como sucede con el arrendatario de la sala de juego del Hotel Argentino; han multiplicado los gastos, haciendo figurar sueldos elevados a los dueños de la Banca; han incluído al de un guardián de la cancha de tenis; han hecho liquidaciones caprichosas y hasta han dejado de entregar porcentajes al Ministerio".

Eso acontecía en el año 1943. Se asombraba el Fiscal de que se dejara de entregar ciertos porcentajes al Ministerio; luego se dejó de entregar totalmente en algún caso. Fíjense los señores senadores, que este dictamen es del año 1943.

Sigue el Fiscal: "Se puede establecer, también que esas violaciones han contado con la complacencia de los funcionarios públicos que tenían a su cargo la vigilancia de los intereses del Estado y los Municipios".

Esta acusación, como pueden observar los señores senadores, es muy grave. "Más aún señor Ministro" —continúa el Fiscal— "aparte de las resultancias de estas situaciones, el Fiscal sabe que de la información judicial practicada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, surgen irregularidades más graves, entre las que el Fiscal puede señalar la autorización verbal del señor Intendente para que no se cobrara entrada a los casinos y el abandono de su puesto por los fiscales que se ausentaban de Punta del Este varias horas antes de que se terminara la jornada de juego".

Continúa el Fiscal: "Ninguno de los funcionarios que actuaron en la temporada a que se refiere esta investigación, podrán ser designados nuevamente y la Inspección General de Hacienda debe hacer controles frecuentes, observando cualquier irregularidad que se encuentre y comunicándola de inmediato al Ministerio para que tome las medidas que se crea del caso".

No hay antecedentes de que se haya hecho esa separación en masa de funcionarios. La Inspección General de Hacienda, como digo, no toma las providencias que se aconseja por el Fiscal y la situación, en vez de normalizarse, se agudiza. Los concesionarios se crecen en su situación de impunidad.

Los concesionarios ven que están actuando dentro de un terreno en el que nada ni nadie los detiene, y, entonces, es que se producen las anormalidades más grandes, de que dan cuenta algunas de las partes de este informe, que voy a leer, que se refieren, no sólo a los casinos del Este —yo creo que con muy buen juicio se ha hecho esta ampliación— sino a todas las concesiones de juego que existen en la República.

Realmente, para quienes no hemos estado en contacto con estas cosas, cuesta apreciar hasta qué punto se ha pretendido burlar la fiscalización del Estado y llevar adelante esa situación totalmente anormal, que uno no sabe explicarse como se ha arrastrado hasta el presente.

Es algo que viene desde tiempo atrás, pero es una situación que se encadena, que se agudiza y que hace crisis en los últimos años. En estos momentos, en que estamos comentando estas cosas, esta situación ha hecho una crisis total. Los concesionarios no han respetado ninguna de las disposiciones legales, y como lo voy a probar de inmediato, la deuda, que el otro día insinuaba que podía ser de 400 mil pesos, deuda que no podría haberse contraído con el Estado, porque las disposiciones legales establecen que las liquidaciones deben hacerse asiduamente en forma total al término de cada temporada, la deuda, digo, de un solo concesionario, aunque aparece con dos firmas distintas, llega a casi un millón de pesos.

Voy a seguir el curso que ha seguido la investigación realizada por el Ministerio de Instrucción Pública.

Se refiere, primeramente, a irregularidades de los funcionarios designados por el Estado. En la página 42 de este informe, se dice: "La Inspección General de Hacienda practicó en el mes de abril de 1951 diversas actuaciones, comprobándose la existencia de 34 fichas falsas de 20 pesos cada una, que el señor Martella —creo que es el actual Gerente del Casino de Piriápolis— atribuyó a maniobras de apostadores realizadas con el ánimo de defraudar al casino. Si bien su rescate supone un quebranto de apenas $ 680.00, como lo señala la Inspección de Hacienda, resulta imposible precisar el monto de la suma en que pudo perjudicarse el Fisco, por la circulación de dichas placas durante horas o días, razón por la cual, considera que la Gerencia debió sumariar a los empleados respectivos y dar intervención a la policía. Este Ministerio, por providencia de 22 de mayo de 1951, (firmado: por el Ministro Félix Ricardi, Director de Secciones), proveyó "Enterado, téngase presente y archívese".

Quiere decir que no se tomó ninguna providencia al respecto. Referente a la concesión del Casino Nogaró, ya caducada, —era entonces el señor Sagasti el banquero— establece este mismo informe: "La Inspección General de Hacienda, en su informe de 31 de agosto de 1943 (que se incluye en el apéndice integrando la copia Nº 12), observa que en la liquidación presentada por el concesionario, de las utilidades que corresponden al Estado, se incluyen partidas improcedentes; que en el referido casino sólo se cobró entrada a partir de los últimos días de febrero anterior; que el concesionario explotó, sin estar autorizado, el juego de punto y banca, el que se jugaba incluso después de vencida la hora, que el arrendatario de la concesión no llevaba libros de contabilidad, ni tampoco el concesionario registraba las operaciones del juego.

El 30 de marzo de 1943, Grandes Hoteles y Casino S. A. dió cuenta de la transferencia operada en su favor en escritura de 23 de agosto de 1940, autorizada por la escribana Dora Blanco, de la que acompañó copia, por la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles, relativa a los derechos emergentes de la concesión, que a ésta fuera oportunamente otorgada.

Requerido el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste se expidió en vista de 2 de abril siguiente, solicitando se obtuvieran determinados informes por intermedio de la Jefatura de Policía, e Intendencia Municipal de Maldonado, referentes a las personas integrantes de las autoridades del mencionado casino.

El Ministerio así lo dispuso en providencia de 5 de abril de 1943.

Obtenidos los informes, el Fiscal se expidió en definitiva en vista 880-43 (Vé. Apéndice copia Nº 12) destacando la irregularidad que configuraba la transferencia de la concesión sin noticia del Estado".

Quiere decir que los concesionarios se pasan la concesión sin que el Estado tenga la menor notificación, la menor referencia de que la persona que ha obtenido el derecho de juego, lo ha transferido, vendido, alquilado o arrendado. Al respecto, hay un informe muy amplio, terminante y concluyente, del señor Fiscal de Corte, doctor Abadie Santos, el que establece en forma rotunda que no se puede hacer el traspaso de concesión, sin la notificación al Estado. Sin embargo, se hizo.

Voy dando aquí, a vuelo de pájaro, los casos más concretos que he encontrado en este informe.

En la página 55, dice: "Continuó actuando como Gerente en la referida temporada de 1948-49 el señor Oscar Ortega —ya el Casino Nogaró había pasado, por caducar la concesión de Sagasti, a poder del Estado— cuya actuación mereció algunas observaciones de la Inspección General de Hacienda relativas: A) A que en la rendición de cuentas debió acompañar los originales de los comprobantes y no los duplicados; B) Que se ha gastado por invitaciones especiales, lunchs, etc. $ 1.813.45; C) Que los sueldos de Gerencia y Secretario de Gerencia por mayo de 1949 (período complementario que insumen las liquidaciones) se liquidaron por la totalidad del mes en lugar de hacerlo por los 15 días correspondientes; D) Que se ha invertido en whisky la suma de $ 163.00; no entrando al análisis de las cuentas presentadas por falta de antecedentes (Carpeta 4222-48).

Formulada recién en setiembre 30 de 1949 la liquidación por la Gerencia del Casino (a cuyo propósito recayeron las observaciones prealudidas), este Ministerio nunca la aprobó, limitándose a establecer el 11 de febrero de 1950, la siguiente providencia: "Enterado, archívese".

Enterado, téngase presente y archívese.

Quiere decir que frente a todas las responsabilidades de los funcionarios no aparece ninguna sensibilidad de parte del Poder Ejecutivo. "Enterado, archívese", frente a todas las irregularidades denunciadas.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es ínfimo. En el volumen de juego de un casino, frente a las cantidades de dinero que se mueven en una temporada, que se gaste 160 pesos en whisky o 1.800 en un lunch, eso no tiene importancia.

SEÑOR CUSANO. — Ningún funcionario tiene derecho a gastarlo.

SEÑOR BAYLEY. — No estoy discutiendo el derecho de los funcionarios. Con permiso del señor senador, si me permite, le diré que he seguido con mucha atención su disertación, porque esperaba revelaciones de otro volumen, sensacionales; pero, advierto que son minucias, diríamos, de la administración de los casinos, lo que comenta el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Para mí, la irregularidad de un funcionario, grande o chica, tiene el mismo valor. El funcionario no tiene derecho, si la ley o las reglamentaciones no lo autorizan, a establecer privilegios que constituyen una corruptela dentro del organismo donde desempeña nada menos que la Gerencia.

Me parece que es tener demasiado manga ancha frente a las observaciones hechas, decir que el funcionario tiene derecho a esto y a lo otro, que abusivamente toma por su cuenta; que tiene derecho también a liquidarse un mes cuando sólo trabajó 15 días.

SEÑOR BAYLEY. — Quien pone "Enterado, archívese", ¿es el Ministro?

SEÑOR CUSANO. — Es el Ministerio.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Es el Ministerio? Es un funcionario, que quizás no capta la importancia que puede tener eso, y que el señor senador le atribuye, y que, en vez de llevarlo a conocimiento de Ministro, lo toma como un trámite común y le pone "Esterado, archívese".

SEÑOR CUSANO. — Pero le pone por el Ministro. Entonces, es una irregularidad mayor.

SEÑOR BAYLEY. — Como irregularidad de ese funcionario, me parece bien señalarlo.

SEÑOR CUSANO. — Los investigadores de Ministerio van marcando cómo frente a todas las irregularidades denunciadas, la resolución siempre es la misma. Se pone "por el Ministro: Enterado, archívese".

SEÑOR BAYLEY. — Pero señalo que según mis recuerdos, el Ministro, no estaba enterado. Se confundió el empleado considerando un caso de simple trámite.

SEÑOR CUSANO. — Es una cuestión de detalle. No vale la pena detenerse en ella.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite...?

Creo que a esas constataciones hechas por los Inspectores de Hacienda hay que darles el verdadero valor que tienen. En los Casinos, generalmente, es de práctica, que entre los gastos esté el de atender ciertas invitaciones a los jugadores fuertes. De manera que esos gastos originados por invitaciones del Gerente en realidad, lo que demuestran es que ha habido moderación en los mismos.

SEOR CHOUHY TERRA. — Demasiado poco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La gente que conoce como se desarrolla...

SEÑOR VIÑA. — No tienen rubro para hacer esos gastos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos los Casinos tienen gastos de representación.

SEÑOR CUSANO. — Demasiado precipitado es ese juicio sobre la entidad de las denuncias que formulo. Yo estoy siguiendo un proceso y a él me ciño. He señalado y lo probaré la existencia de deudas millonarias que constituyen verdaderas defraudaciones; he marcado la conducta dolosa de los concesionarios; el desarrollo escandaloso de una administración de repartija y aparcería; la falta total de fiscalización oficial; pero por que señalo la corruptela de un funcionario que se bebe cajones de whisky por cuenta del Estado y para invitaciones y lunchs por valor de un par de millares de pesos, denunciado todo ello por la Ins-

pección General de Hacienda, se me dice por algunos Senadores que "eso es ínfimo" o "demasiado poco". ¿Qué se pretende entonces?

Continúo, señor Presidente.

Para la temporada 1949-1950 fué designado Gerente el señor Omar Goyenola, que en la temporada anterior había actuado como Inspector.

En el curso de su administración tuvo lugar el sonado asunto del doctor Juan Nassio, turista procedente de Rosario —Argentina— quien defraudó al Casino mediante la conversión de cheques librados sin provisión de fondos en la suma de $ 380.000.00 m|arg. Denunciado el hecho por el señor Goyenola, este Ministerio, por resolución de 3 de febrero de 1950 encomendó al Fiscal Letrado Suplente doctor Carlos W. Teysera la práctica de una información sumaria, tendiente a su cabal esclarecimiento.

Agotados los procedimientos, incluso los tendientes a la averiguación en el lugar de residencia del doctor Nassio en Rosario, sobre la eventual existencia de bienes en los que perseguir a satisfacción del crédito del Estado, el Poder Ejecutivo, por resolución de 27 de febrero de 1950 (Batlle Berres-Juan A. Lorenzi) estableció que el régimen de contratación por temporada a que se hallaba sometido el señor Goyenola, excluía la posibilidad de entrar al análisis de la procedencia de medidas tendientes a obtener su separación del cargo; que la información recogida no afectaba su indiscutible honradez y buena fe; otorgó carácter definitivo a la retención provisional de los haberes dispuesta por resolución de 16 de febrero de 1950, y aceptó la cesión de los derechos patrimoniales que pudieran corresponderle contra el doctor Nassio."

No sé como a una persona extranjera sin responsabilidad, se le pudo otorgar un crédito de $ 380.000.00 moneda argentina. Creo que el monto es todavía mayor. Esa es una forma de comprometer irresponsablemente intereses sagrados del Estado, y la prueba de que se procedió mal, está en el perjuicio inmediato que esto trajo, ya que no se pudo recuperar un solo centésimo. No puede sin embargo darse un fallo de mayor benevolencia para el único responsable.

Señor Presidente: me voy a referir a todos los casinos. Este informe involucra el funcionamiento de todos los casinos. Primeramente, el Casino Carmelo. Este casino fué inspeccionado por la Inspección General de Hacienda, a raíz de una denuncia que hiciera el señor Enrique Crodara, agente de la Comisión Nacional de Turismo en Carmelo y se encontró que todas las irregularidades que se denunciaban habían sido comprobadas. En realidad no se había invertido el capital que se había comprometido por la ley; comprobando la existencia de una pista de carreras cuadreras que no tenía nada que ver con la concesión y la paralización de las obras del Cine Teatro —dice el informe— desde cinco años atrás, aproximadamente en tanto la Dirección General de Catastro estableció que la pista de carreras ocupa tres manzanas de propiedad de la SATUR, empresa cesionaria de la concesión, operación esta última de que no había sido impuesto debidamente este Ministerio".

Y agrega: "de la inspección realizada por la Inspección General de Hacienda se entresacan las partes más importantes: —...Ahora bien, han surgido de la inspección realizada una serie de constataciones que permiten llegar a la conclusión, en concepto de los inspectores actuantes, que el señor Vega Helguera no ha cumplido con los términos de la concesión que le otorgó el Poder Ejecutivo, en forma personal, para la explotación de los juegos de azar autorizados en el Casino Hotel Carmelo.

En efecto, el señor Vega Helguera ha traspasado, arrendado, esa concesión a terceros ajenos a la relación contractual determinada en el decreto del 22|X|941.

Los suscritos tuvieron a la vista la Patente de Giro, del año 1950, a nombre de quien tuvo a su cargo la explotación del casino de ese año, el señor Antonio Alonso".

Quiere decir que el concesionario traspasó sin notificar al Estado. El Estado no sabe si los actuales concesionarios son solventes. El Estado cree que mantiene esa concesión la persona que ha tramitado con él, y sin embargo esa persona ha desaparecido como tal. El Estado ha sido engañado, el Estado puede ser defraudado impunemente.

Continúo la lectura: "Comprobaciones que surgen del acto inspectivo realizado en el Casino Hotel Carmelo".

En el arqueo de Caja surge lo siguiente: "1º, que el total del efectivo en Caja, $ 3.839.60, no responde a la cantidad exigida para la apertura del juego en una mesa de ruleta". Quiere decir que el Casino Carmelo estaba en una situación de deficiencia porque no tenía los fondos necesarios para llevar el juego adelante. Hay una serie enorme de deficiencias que podrían haber promovido, de inmediato, el cese de la concesión. Sin embargo, esto no se hizo. Actualmente, el Casino Carmelo continúa con su concesión y no se sabe de ninguna providencia severa tomada por el Poder Ejecutivo al respecto.

Respecto al Míguez, que también ya terminó la concesión, "el 1º de febrero de 1943, la Jefatura de Policía de Maldonado denunció al Ministerio del Interior que los Hoteles Casinos Míguez y Gran Hotel violaban el horario establecido; que el Gran Hotel de Punta del Este explotaba punto y banca sin autorización; que ambos permitían el acceso de menores a la Sala y que no se cobraba entrada a las mismas. Recabado dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, éste el 4 de marzo de 1943, se pronunció en el sentido de que el Míguez Hotel debía ajustar su funcionamiento a las disposiciones que regían su concesión, lamentando que en el largo período en que se incurriera en las infracciones anotadas, ni las autoridades municipales ni la justicia, ni la policía hubieran asumido la intervención que les correspondía para denunciar o evitar los delitos o faltas cometidas por la empresa".

Y se agrega: "En el referido informe (cuya copia se agrega en el apéndice Nº 12), se comprobó que ni la empresa ni el arrendatario del casino, señor Cocco, presentaban libros de contabilidad, no desprendiéndose de las liquidaciones mensuales del casino correspondientes al período comprendido entre enero de 1942 - marzo de 1943, que se hubiere liquidado porcentaje alguno a favor de este Ministerio, al que correspondía el 5 o|o de la utilidad líquida importante en ese lapso..." y aquí da las cifras, etcétera.

Esta situación se sigue prolongando, se sigue arrastrando. La Inspección General de Hacienda, según este propio informe fracasa totalmente en su función de contralor encomendada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite...,

Observo que ya van tres veces que el señor senador Cusano manifiesta que no se pagan los porcentajes. Para mí, esa es la prueba más terminante de que se ha procedido mal, porque la evidencia es ésta: ¿Que medidas ha tomado el Poder Ejecutivo? ¿Qué intervencion? ¿Quiénes son culpables de esta situación? Evidentemente, de aquí se desprende cierta complicidad. No es posible que no se le paguen al Estado los porcentajes; es una cosa asombrosa y no es necesario entrar a considerar los sueldos de los funcionarios o las situaciones referidas por el señor senador, porque para mí es bastante con esto.

SEÑOR CUSANO. — Ya voy a llegar a las deudas, señor senador; estoy siguiendo el proceso de este informe para demostrar cómo han fallado todos los elementos de contralor.

A la Inspección General de Hacienda se le encomendó ese contralor. ¿Cómo cumplió esa función de contralor? Aquí lo dice la propia Comisión: "La labor desplegada por la misma, según se advierte de las resultancias de este informe, así como tuvo el Presidente de esta Comisión oportunidad de apreciar directamente, en visita que efectuara a las oficinas respectivas el día 30 de abril último, es y ha sido de muy relativa eficacia.

Se carece, en primer término, de una organización racional de los archivos y libres tendientes a tener en todo momento una noción cabal de la marcha de los establecimientos a que se alude..."

SEÑOR BAYLEY. — Se carece de la Inspección de Hacienda.

Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — Estoy concretando cómo ha fallado cada uno de los elementos de contralor; cómo han fracasado todos los sistemas de contralor creados por el Poder Ejecutivo ante la total indiferencia de éste

"Se carece, en primer término, de una organización racional de los archivos y libros tendientes a tener en todo momento una noción cabal de la marcha de los establecimientos a que se alude, siendo de señalar que sólo en fecha reciente se han adoptado medidas tendientes a sistematizar la labor, a contabilizar las cifras y a elaborar estados demostrativos de la gestión".

"Precisamente, más adelante se agrega un cuadro elaborado con cifras proporcionadas por esa Oficina, que, aunque sin duda ilustrativo, no suministra datos sobre los porcentajes que al Ministerio y otros servicios corresponden, los que la Inspección no se halla en condiciones de ofrecer".

"Desde 1933 a 1934, prácticamente la intervención de la Inspección General de Hacienda nunca fué ejercitada. El artículo 105 de la ley de 1933 no recibió cumplimiento ni antes de 1943, ni después de esa fecha".

"De las atribuciones confiadas por el artículo 34 del Decreto de 2 de diciembre de 1943, no se realizó la fiscalización periódica del funcionamiento de los Casinos, efectuándose sólo fiscalizaciones aisladas (una o dos importantes a lo largo de estos años), no obstante llegarse en las escasas oportunidades en que intervino, a comprobaciones de singular gravedad, tales como las que recoge la investigación llevada a cabo en el Hotel Casino en Carmelo a requerimiento del Ministerio de Salud Pública y antes de aquella que dió lugar al dictado del decreto de 2 de diciembre de 1943".

"En lo que se refiere a la intervención en las liquidacio-

nes sobre porcentajes oficiales, los servicios beneficiarios, incluso este Ministerio, prescindieron, la mayor parte de las veces, de recabar su dictamen y pronunciamiento".

"Por lo demás, el sistema, si es que puede llamarse así, es totalmente inorgánico y falto de coherencia".

Me parece que es muy grave que haya fallado el sistema fundamental de contralor, el de la Inspección General de Hacienda, según lo proclama rotundamente, la propia Comisión del Ministerio de Instrucción Pública. Entonces, frente a concesionarios que a través de todos estos antecedentes, que uno capta de estas fojas, han procurado burlar esa fiscalización, si falla el instituto de la fiscalización central, claro que, entonces, es muy presumible que los intereses del Estado aparezcan totalmente indefensos y amenazados de toda especie de maniobras delictuosas.

Sigue refiriéndose el informe al sistema de contralor y dice: "Inspectores designados por la autoridad pública y pagados por las empresas". A este punto y en coincidencia fué al que aludía hoy, al comienzo de mi disertación.

"Invariablemente en todas las concesiones otorgadas se establece que este Ministerio, el de Salud Pública y la Intendencia respectiva, designarán un cierto número de inspectores retribuídos con sueldos que han permanecido invariable por el carácter "sui géneris" de estos agentes y que por su exigüedad resultan hoy ridículos".

No soy solo yo que presumo lo presumible. Ya ve el señor senador Bayley a quien este régimen le parecía normal, que también la Comisión Investigadora del Ministerio de Instrucción Pública coincide conmigo.

Fíjense en esto los señores senadores: los sueldos fijados por el Ministerio permanecen en la misma situación, ¿pero no es de presumir que frente a las necesidades actuales y frente a las ganancias enormes de las empresas, a esos funcionarios se les dé algún sobresueldo? Es lo presumible. La prueba está en que no renuncian los cargos.

"Sus deberes establecidos en el propio decreto de 2 de diciembre de 1943, salvo honrosas excepciones, no han recibido cabal cumplimiento".

"En visita de inspección efectuada por un funcionario de este Ministerio al Casino Atlántida, se comprobó que el inspector delegado de esta Secretaría, había concurrido una vez por mes en esa temporada".

Y agrega este informe: "Factor de peso en este desdibujamiento de su personalidad funcional, ha sido la disociación operada en su dependencia, económicamente referida a la empresa (que paga sus sueldos) y jurídicamente al Estado (que los designa) y del que actúa en delegación".

Y agrega: "Cabe anotar, por último, que este Ministerio, en algunas oportunidades, optó por designar inspectores a funcionarios de su propia Secretaría, creando así situaciones irregulares, en cuanto ambas funciones (las del cargo y las cometidas) son públicas e incompatibles (señores Basigaluz Susviela en el Rambla Hotel, señores Rafael Sobredo, Basigaluz Susviela, Alberto S. Correa, Héctor Bertolotti, Onofre Sosa; Héctor Bertolotti en el Míguez, todos funcionarios de este Ministerio o en Comisión en el mismo)".

Como verán los señores senadores, la Comisión declara que estas dos formas de contralor han fracasado totalmente. Poco a poco, lo perciben los señores senadores, los concesionarios van quedando en una libertad absoluta de acción. Lo establecido en un decreto de 1943, otorgando a la Inspección General de Hacienda la potestad de controlar el funcionamiento de los Casinos, aparece a través de las comprobaciones totalmente distinta. La función de los inspectores y de los fiscales falla totalmente. Quiere decir, entonces, que los concesionarios han fijado a capricho sus porcentajes, han procedido en la forma que mejor le convenía a sus propios intereses, han realizado toda clase de fraudes, sin que el Estado haya podido en ningún caso, intervenir eficientemente para evitarlo.

Luego fueron designados inspectores pagados por el Estado, además de los ya existentes.

"Con el ánimo quizá de corregir las deficiencias señaladas a propósito de los medios de controlar arriba enumerados, el 3 de enero de 1948, el Poder Ejecutivo introdujo una innovación en el sistema".

"Con la firma de los Ministros de Instrucción Pública, de Relaciones Exteriores (Secco Ellauri, Castellanos) el Poder Ejecutivo, en resolución de esa fecha, contrató los servicios del señor Carlos Buela Diana, desde el 1.o de enero hasta el 15 de marzo de 1948, por la cantidad de pesos 7.100.00 a tomarse del producido de la explotación de juegos en Casinos particulares, corriendo por cuenta del señor Buela la remuneración de dos colaboradores cuya designación se le delega".

"Posteriormente, se le asignó una retribución extraordinaria de $ 2.500.00, de la cual distribuyó $ 1.500.00 entre sus colaboradores, Diego Pommerenck y Víctor Cerisola".

"Para la temporada siguiente fué nuevamente designado el señor Buela disponiendo contratar sus servicios desde el 20 de diciembre al 17 de abril por la cantidad de pesos 16.400.00 imputada igual que la anterior, corriendo por cuenta del contratado la remuneración de cuatro funcionarios que lo ayudarían en su tarea".

"También en esta temporada actuó el señor Pommerenck, quien desempeñaba el cargo de Administrador del Estudio Auditorio del SODRE, habiéndole concedido este Ministerio licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de tres meses, en resolución de 21 de enero de 1948".

"Con fecha 23 de diciembre de 1948, el señor Pommerenck solicitó nueva licencia por cuatro meses, gestión que informada desfavorablemente por la mayoría de la Comisión Directiva del SODRE, fué denegada por resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1949".

"En este último pedido, a la inversa de lo ocurrido en la anterior oportunidad, el interesado mencionaba los motivos específicos que determinaban su solicitud".

Como se ve esta corruptela de los dos sueldos cobrados conjuntamente en los dos cargos, se va repitiendo a través de toda la historia de la administración de los Casinos.

"Para la temporada 49|50 fueron contratados los servicios del señor Raúl A. Rodríguez, con el fin de asegurar el mejor control de las actividades de explotación de juego de azar por empresas concesionarias en los hoteles-casinos Míguez y San Rafael, cometiéndole velar permanentemente por la estricta aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes y la correcta aplicación de las disposiciones legales y administrativas y regular vertimiento de los porcentajes que de las utilidades del juego corresponde percibir a los entes públicos beneficiarios, colaborar con la Gerencia del Nogaró en todo lo referente a organización y funcionamiento de la Sala; estudiar y sugerir medidas tendientes a mejorar el servicio y defender el interés del Estado, y elevar dentro de veinte días de clausurada la temporada un informe circunstanciado de su actuación y la de sus colaboradores, así como de los resultados de los juegos y de la participación que corresponde al Estado en su producto".

Después de esta lectura, voy a entrar al capítulo de las deudas, a la parte que me parece central, de las deudas, que con el Estado tienen contraídas los concesionarios actuales. He querido leer todas estas disposiciones tan pomposas, en base a las cuales no ha surgido ni un solo antecedente de que estos fabulosos inspectores contratados por sumas de tantos millares de pesos, hayan denunciado una sola anormalidad, hayan procurado corregir uno solo de los defectos o uno solo de los vicios. No hay un solo antecedente respecto a la actuación de estos funcionarios. Más aún: me atrevo a afirmar que los funcionarios contratados para la temporada 49|50 y 50|51, ignoran hasta el texto solemne que les acuerda esa serie de obligaciones que jamás cumplieron. Tal es el concepto que las personas versadas poseen sobre tales inspectores.

Ni la Inspección General de Hacienda, ni los funcionarios directamente designados por el Ministerio, ni los Inspectores contratados por el Poder Ejecutivo mediante sumas de tantos millares de pesos, aparecen denunciando anormalidades que son evidentes en el curso de las concesiones privadas en los casinos de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que en eso hay un error. Los Inspectores nombrados por el Estado —y me refiero particularmente al caso del señor Buela— creo que elevaron un informe.

SEÑOR BAYLEY. — Proyectando una reorganización de los controles, el señor Buela envió un informe.

SEÑOR CUSANO. — En este expediente no se encuentra.

SEÑOR BAYLEY. — Pero estará en otra parte, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Buela me dijo que el contralor del Estado era totalmente ineficaz y que no podía hacer otra cosa que llevar la contabilidad de las ventas de fichas y anotar, con sus Inspectores, las operaciones que se podía apuntar; pero, a pesar de esto, se dejaba un amplio margen para todos los que administraban el juego de los casinos. De manera que él era el primero que creía que era totalmente ineficaz el control que se hacía.

SEÑOR CUSANO. — Aquí no está el informe del señor Buela, pero no tengo ningún inconveniente en rectificarme en cuanto al mismo. Respecto de los otros Inspectores pagados en una forma tan amplia no aparece ninguna referencia en este informe.

Entro a considerar ahora las liquidaciones y deudas de los casinos cuyas concesiones están vigentes o han caducado recientemente.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador? ¿Cuánto ganaban los Inspectores?

SEÑOR CUSANO. — Se lo voy a citar en seguida.

El señor Buela fué contratado por una suma de pesos 16.400, estando a su cargo cuatro ayudantes. Ahora, en cuanto al señor Raúl Rodríguez no está la cantidad que

se le pagó pero creo que es mayor que la pagada al señor Buela.

SEÑOR BAYLEY. — La del señor Rodríguez es inferior; creo que alrededor de $ 1.000.00 por mes.

La asignación al señor Buela, como la que se dió después o antes a algún otro Inspector, comprendía la retribución de los trabajos personales del señor Buela Diana más los ayudantes que él utilizara. De modo que era un equipo, el servicio de Inspección que se pagaba con esa suma, y no exclusivamente al señor Buela Diana.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor senador, es un elenco de Inspección.

SEÑOR VIÑA. — El señor Buela arreglaba a sus ayudantes con poca plata; creo que con mil pesos...

SEÑOR CUSANO. — En la parte que me parece fundamental del informe, la que se relaciona con las deudas actuales de las concesionarias, aparece primeramente la liquidación del Casino de Rivera y dice así el informe:

"El Inspector designado, señor Bouchacourt, mensualmente —les pido a los señores senadores que presten mucha atención en esta parte porque de ella se van a desprender todas las fallas de la fiscalización y anomalías anteriores que vienen a concretarse en la defraudación de los porcentajes que el Estado debe percibir— "remitió a este Ministerio —a partir de agosto de 1942— una relación de las ganancias y pérdidas arrojada por la explotación de los juegos ante cuyo recibo este Ministerio sucesivamente adoptó temperamentos diversos. (Tener presente las mismas; —pasarlas al Habilitado del Ministerio para que tomara nota—; pasarlas a la Inspección de Hacienda, esto último a partir de febrero de 1944, a los fines de su conocimiento).

"A pesar de que conforme a lo establecido en la Comisión el 5 o|o de la utilidad líquida que correspondía a este Ministerio habría de ser depositado por la empresa regularmente en la sucursal del Banco de la República en Rivera, ésta no lo hizo así ante el silencio inalterado de esta Comisión".

Quiere decir que en este caso concreto había una empresa que estaba defraudando al Estado.

"Recién el primero de noviembre de 1946, se presentó al mismo formulando la liquidación correspondiente a los bimestres comprendidos entre agosto de 1942 y agosto de 1946, y acompañando un cheque por $ 4.175.22 (su importe total) librado contra el Banco Comercial de esta plaza, cuyo importe según constancia en expediente puesta por el ex-Director General doctor Rodolfo Almeida Pintos, fué depositada el 5 de noviembre de 1946 en la Tesorería General de la Nación (retiro Nº 14.468).

"El pago lo efectuó la empresa bajo protestas..."

La empresa se daba el lujo, como se ve, de discutir las disposiciones de la ley.

"Ninguna medida se adoptó para establecer si la suma depositada correspondía a la que efectivamente adeudaba la empresa".

Se recibía cualquier suma sin investigarla.

"Otro tanto ocurrió en noviembre de 1946, al recibirse la suma de $ 792.45".

Ahora viene una cosa extraordinaria que demuestra hasta qué punto los concesionarios han hecho lo que se les ha ocurrido.

"En junio de 1947, visto que la empresa no efectuaba nuevas entregas se solicitó por nota (Forteza) el pago de los porcentajes a lo que ésta respondió en nota de 30 de junio de 1947, que a partir de octubre de 1946 y hasta abril de 1947, inclusive, la explotación había arrojado pérdidas.

Dicha nota se guardó en carpeta sin proveer. Invariablemente el señor Bouchacourt seguía remitiendo sus estados que eran pasados a la Inspección de Hacienda para que tomara nota y luego debidamente archivados".

Quiere decir que ellos, los propios concesionarios, decretaban que habían tenido pérdidas, no liquidaban ningún porcentaje y el Estado, mansamente, aceptaba tal anomalía.

"Recién en enero de 1947, la empresa liquida el porcentaje por noviembre - diciembre de 1947 ($ 641.38) sin formular liquidación alguna y sin que consten datos que en el expediente relativos al interregno mayo 1947 - octubre 1947, inclusives. En marzo de 1948 la empresa entregó $ 322.17, correspondientes a enero y febrero del mismo año. Falta marzo, abril y mayo. En setiembre de 1948 la empresa liquida el porcentaje, por julio del mismo año ($ 691.89). Como las anteriores se recibe dicha suma sin confirmar en modo alguno la exactitud de los datos sobre cuya base debió ser efectuada y que el concesionario no aporta. El 13 de noviembre de 1948 la empresa entrega $ 844.08 por el bimestre setiembre - octubre del mismo año. En enero de 1949 son entregados $ 109.89 por noviembre - diciembre de 1948.

En marzo de 1949, se efectúa un pago por $ 266.45 por enero - febrero de 1949. Falta marzo y octubre de 1949. En noviembre de 1949 la empresa liquida $ 268.00 por setiembre - octubre del mismo año. No existe constancia en expediente de que la empresa haya efectuado nuevos pagos, circunstancia que de ser completos los antecedentes manejados por esta Comisión habían pasado inadvertidas al Ministerio ya que ninguna providencia se tomó a fin de regularizar la situación por ello configurada".

Quiere decir que el concesionario, por sí mismo, establecía las pérdidas, decía que no tenía ganancias o cual era el porcentaje que le correspondía al Estado y el Estado aceptaba plenamente que se le diera la cantidad que al concesionario se le ocurriera.

¿Se considera que tampoco ésta es una anormalidad grave? ¿cómo es posible que después de establecer todos esos pomposos contralores en el papel de los decretos, el concesionario dé la cantidad que se le ocurra y diga. "Durante un año he obtenido solamente pérdidas" y el Estado no le averigue siquiera y acepte esa palabra que no se puede suponer, en buena lógica, honrada en este caso, de los concesionarios?

El informe sigue enumerando cómo se van haciendo esas entregas periódicas que, sin duda, constituyen el resto de una defraudación cuyo monto no podrá saberse nunca cuánto representa en contra de los intereses del Estado.

Bien; eso en cuanto a la liquidación del Casino de Rivera.

Vamos a pasar ahora al Casino San Rafael.

El Casino San Rafael, en estos instantes, tiene un concesionario de juego cuyo nombre es Fosara S.A., mientras que el concesionario del Miguez Hotel aparecía también con otro nombre; pero los pagos comprobados por esta Comisión — aquí están los antecedentes — se hacen mediante cheques firmados todos por el señor José A. Barbieri.

Quiere decir que a través de distinto nombre aparece un idéntico concesionario. Esto es referente a la situación del Hotel San Rafael que tan estrechamente vinculado está con la situación del Miguez Hotel.

Aquí está la liquidación de las deudas. Aparece primeramente la liquidación de los porcentajes enviados por la empresa que son discutidos por el Ministerio porque en todas las liquidaciones de la empresa se trata de disminuir los porcentajes pertenecientes al Estado, inflando sus gastos de explotación del juego e imputando al Casino salidas que nada tienen que ver con él.

Por ejemplo, por la Cruzada Anti-tuberculosa le corresponde, según la liquidación de Fosara S.A., la cantidad de $ 11.205 y según el Ministerio debía ser de $ 23.501, y así son todas las liquidaciones. El Ministerio tiene que ir discutiendo línea por línea, renglón por renglón, todas las cantidades establecidas por las empresas concesionarias.

Pero la anormalidad mayor es la del Casino de San Rafael que últimamente ha tenido ganacias enormes. Hay un movimiento de juego, en el último año, que voy a mostrar de inmediato al Senado. Se ha jugado $ 4:114.000.00. Se presume que se ha jugado más, porque precisamente este concesionario de San Rafael es uno de los más avezados en esto de hacer aparecer fichajes menores. La deuda actual que mantiene el Hotel San Rafael, según los datos que aparecen aquí, es la siguiente: por la temporada 48-49, un saldo de $ 632.00; por la temporada 49-50, no aprobada, $ 29.447.00; y, la temporada del 50-51 no liquidada. Quiere decir, que se adeuda totalmente la temporada 50-51. ¿Cuánto es el monto correspondiente a esta temporada? No está liquidada. Es presumible que si se agrega a estos $ 30.000.00 los porcentajes del 50-51, y la temporada 51-52 en la que se ha jugado $ 4:000.000.00 y que tampoco ha sido liquidada, lo adeudado asciende a una cantidad de varios centenares de miles de pesos.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que frente a intereses tan cuantiosos del Estado, frente a esta situación, no se haya actuado con celeridad, con reacción inmediata, y se permita a un concesionario más que sospechoso ya se verá por los antecedentes que voy a leer de inmediato, — la deuda del Casino Miguez,— que se siga comportando mal en la nueva concesión, adeudando al Estado una cantidad como la que he mencionado?

Imagínese que si en la temporada 51-52 se han jugado cuatro millones de pesos, no sé exactamente cuál es el porcentaje que corresponde, pero creo, que más o menos, la deuda está por encima de los $ 200.000.00, por la última temporada.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no voy a ensayar ni sé si corresponde la defensa del concesionario, la defensa de los inspectores o si acompañaré al señor senador en el ataque a ambos cuerpos, digamos, u órdenes de intereses, concesionarios e inspectores; pero lo que me parece es que en cierto momento de la exposición, noto un poco de falta de precisión o seguridad en los datos, porque si se olvida que se trata de juegos de azar, queda sin cimiento toda la argumentación o toda la construcción. Por ser juego de azar no hay una relación precisa entre el volumen del juego y la ganancia de los casinos, ni en los porcentajes a darle al Estado. Puede ocurrir, según el acierto de los jugadores la forma de distribución del dinero en el juego que a un gran volu-

men de juego corresponda una pequeña ganancia como puede ocurrir, al revés, que con un pequeño volumen de juego, tenga acierto la banca y desacierto el apostador. De manera que si barajamos los cuatro millones de pesos y de ahí queremos asignar una cifra X al porcentaje a entregarse al Estado, eso estaría muy bien, si el porcentaje fuera sobre el volumen bruto del juego y no sobre la utilidad De modo, que me parece que convendría, a los efectos de esta exposición, que seguimos con tanto gusto, y luego de ver hacia donde dirige las baterías, si contra los concesionarios, servicios inspectivos, contra el Gobierno o contra los jugadores, en último término...

SEÑOR CUSANO. — En defensa de los intereses del Estado, sobre eso no cabille ni tenga la más mínima duda.

SEÑOR BAYLEY. — Sobre eso no tengo la menor duda, señor senador, y estoy seguro que los 31 integrantes del Cuerpo están en la misma posición que el señor senador.

Lo que pienso, es que puede ser para el momento más adelantado, seguramente, de la exposición, de un gran valor, de una gran utilidad, para los que escuchan con tanto interés, para formar opinión, traer el estado actual de las cuentas, el saldo al día de las cuentas.

SEÑOR CUSANO. — Es que el señor senador, tal vez, por la pobreza de mi expresión...

SEÑOR BAYLEY. — No señor; se expresa muy bien.

SEÑOR CUSANO. — ...no me ha comprendido.

Ya está la deuda identificada por las dos temporadas en San Rafael. Son $ 30.000.00, y por la temporada 50-51, cuyo volumen de ganancia fué muy grande, $ 74 828 00...

SEÑOR BAYLEY. — Estamos en los $ 104.000.00.

SEÑOR CUSANO. — ...aún no se ha liquidado. Esto es una irregularidad evidente. La temporada actual dió una ganancia de $ 569.000.00 y aún no se ha liquidado lo que le pertenece al Estado.

Yo me refería al movimiento de cifras, pero ahora que se me pregunta, doy las cifras de las ganancias.

SEÑOR BAYLEY. — Sobre esas ganancias, ¿qué porcentaje corresponde al Estado?

SEÑOR CUSANO. — El porcentaje del Estado, creo que ni el propio Ministerio lo conoce exactamente.

SEÑOR BAYLEY. — Lo establece la ley. No puede surgir de otro lado, sino de la ley.

SEÑOR CUSANO. — Se retira un porcentaje para el Municipio de Maldonado y otro para la cruzada antituberculosa.

SEÑOR BAYLEY. — Todo establecido por ley.

SEÑOR CUSANO. — Lo que quiero decir, es que sobre esos $ 569.000.00 —no sé cuál es la cifra exacta, no he tenido tiempo de comprobarla— le corresponden unos pesos 150.000.00 al Estado. Si aún se agrega la deuda de la temporada anterior y los $ 30.000.00 de la otra temporada, aparece una deuda aumentada en un volumen importantísimo.

¿Cómo es posible que se tolere que los concesionarios del juego que están obligados a verter dentro de determinados días después de la temporada, lo que corresponde al Estado, estén debiendo dos o tres años de porcentajes que ya debían haber pagado? Es de una irregularidad evidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿De parte de los concesionarios o de parte de los organismos acreedores?

SEÑOR CUSANO. — A pesar de lo que cree el señor senador surge de los antecedentes que se les ha conminado y que se han hecho pequeños pagos, porque aparecen dos deudas un poco entremezcladas: esta deuda cuyo monto exacto no se identifica del San Rafael pero que aparece como de $ 200.000.00 para arriba, y la deuda del Miguez, concesión terminada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Solicito, señor Presidente, se prorrogue la hora hasta que termine su exposición el señor senador Cusano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La deuda del Casino Miguez al término de la concesión, según los datos establecidos por la Inspección General de Hacienda —pregunta cifras concretas el señor senador— fué de $ 458.360.00. Firma aquí Rodrigo A. López Alegre, Inspector. No sé si los cálculos serán igualmente alegres.

(Hilaridad).

—Aquí hay una cosa muy interesante; hay una observación, una llamada que pertenece a la foja del Ministerio y que dice referente a una suma de $ 21.709.00 aparentemente pagada como amortización de la deuda del Casino Miguez: "Esta suma fué incluída por error, ya que fué satisfecha por Fosara S. A a cuenta de la deuda del San Rafael". Como ya no interesa disminuir el monto de la deuda del Miguez, esos 21 mil pesos pagados por el mismo concesionario, se destinan posteriormente a disminuir la deuda del San Rafael y no a pagar una parte de la deuda del Miguez. Quiere decir, entonces, que agregados estos 21 mil pesos a los que aparecen aquí, vienen a sumar alrededor de $ 480.000.00, por la temporada 49-50 que quedó totalmente impaga, y cuya reclamación se ha hecho en forma reiterada por el Ministerio.

Debo decir, en honor a la verdad, que a través de estos expedientes aparecen las reclamaciones del Ministerio para que se pague esta deuda, y quiere decir, entonces que este concesionario, que debe al Estado 480 mil pesos, según las referencias firmadas por el Inspector de Hacienda, es el propio concesionario de San Rafael, que ya está debiendo doscientos y tantos mil pesos al Estado.

Por si esta no fuera una conclusión gravísima, de carácter definitivo, aparece aquí la evidencia de una violación de la concesión del casino Miguez, que en su tiempo debió denunciarse, y de la concesión del San Rafael, que ya debía estar denunciada.

Creo que ante estas cifras que valen más que todos los adjetivos, que valen más que todas mis afirmaciones, lo que correspondería, de inmediato, es establecer la caducidad de todas las concesiones, pues el Estado está siendo defraudado.

Y todavía debo agregar que no es esa la única deuda. Al propio Municipio de Maldonado, el casino Miguez le quedó debiendo, en la última temporada, $ 7.510 que le será muy difícil cobrar; y el casino San Rafael, por la temporada 1951-1952, le adeuda $ 28.377.00. Este es un caso, señor Presidente, de evidente morosidad.

No voy a insistir más, por el momento, señor Presidente, porque creo que con lo expuesto es suficiente. Las cifras que he citado son tan eficaces, tan elocuentes, que todo lo que se puede agregar es poco, y resultaría pobre ante su evidencia.

Aparece la prueba de que el Estado ha sido víctima de un grupo de concesionarios que han caído sobre él, que lo han perseguido y que lo único que les ha interesado es tratar, por todos los medios, de hacer más amplia la explotación que estaban realizando, sin ningún escrúpulo.

Creo, pues, que ha llegado el momento —y por eso tomé intervención en este asunto, a pesar de que por mi propia vocación no estoy vinculado a estos problemas— de que la sensibilidad parlamentaria se manifieste.

El Poder Ejecutivo, o mejor dicho, el actual Ministerio de Instrucción Pública, hasta el momento, ha cumplido eficazmente con lo que nosotros quisimos que cumpliera. Hizo una investigación previa, puso en evidencia muchas anomalías, muchas anormalidades. Al final de este informe hay una serie de conclusiones de la propia Comisión —y creo que es conveniente leer algunas de ellas— referentes a la forma de contralor, a la forma de percepción de los porcentajes, a la forma de recaudación que confirman plenamente lo que estamos manifestando.

No puede concebirse un desorden, una incapacidad mayor por parte del Poder Ejecutivo en el régimen pasado, para hacer respetar sus derechos. Los concesionarios inmunes a toda sanción, se mueven como en Sierra Morena, gozando de absoluta impunidad. Tanto es así, que no creo que podamos llegar a determinar con certeza las sumas defraudadas al Estado; pero, teniendo en cuenta lo ya conocido, creo que puede justipreciarse en millones de pesos. Algunos, tan culpables como los actuales enjuiciados, escaparon a toda posibilidad de castigo, porque sus concesiones caducaron y se retiraron varias veces millonarios, como es el caso de conocidos concesionarios. Se presume que sus procedimientos fueron iguales a los de los que están actuando ahora; pero esos ya escaparon a toda sanción.

Confío en que el régimen actual, señor Presidente, actuando todos sus hombres en plena solidaridad, no permitirá que se repitan estos hechos.

El Ministerio de Instrucción Pública, lo repito, ha cumplido plenamente con su deber. Estoy seguro que también el Senado lo hará.

Solicito, señor Presidente, una investigación prolija y severa sobre toda esta materia, la que podría ser realizada por la misma Comisión Especial que estudia los problemas del juego. En esa forma, la misión de la Comisión será doble, dentro de propósitos coadyuvantes: primero, investigar las irregularidades que puedan haberse cometido en la totalidad de los casinos instalados en la República; y, segundo, proponer una legislación correctora en todo lo que considere útil y pertinente al respecto.

Por ahora, es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había prorrogado la hora hasta que el señor senador Cusano terminara su exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, el señor senador Cusano ha formulado una moción de orden interno, para que se atribuya a la Comisión nombrada por el Senado para estudiar los problemas del juego, la realización de la investigación que solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto prorrogar la sesión hasta que el señor senador Cusano ter-

minara su exposición; pero, en virtud de que dicho señor senador, al final de la misma, formuló una moción, quería consultar al Senado sobre si deseaba tratarla ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a proponer, señor Presidente, que se prorrogue la sesión por media hora, a fin de que podamos terminar el estudio de esta cuestión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Batlle Pacheco.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

7

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — En virtud de que en el orden del día de mañana aparece solamente un asunto y la Comisión de Defensa Nacional ha estudiado y tiene prontas para informar al Cuerpo una cantidad de venias solicitadas para el Poder Ejecutivo para promover ascensos en los Cuerpos Auxiliares de Administración y Sanidad Militar, solicito que éstas se incluyan en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Correa.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

8

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Fomento ha resuelto solicitar del Senado que se integre con todos los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de estudiar la Ley Orgánica de los Ferrocarriles, porque la materia, es, específicamente, de la Comisión de Fomento.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con todos los miembros de la Comisión de Fomento, a los efectos de estudiar la Ley Orgánica de los Ferrocarriles.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Para dar cuenta, solamente, señor Presidente, o para enterar a los señores miembros de la Comisión de Fomento, que la Comisión de Constitución y Legislación está convocada para el día jueves a las 16 horas, para abocarse al estudio de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles, y que para dicha reunión se ha invitado especialmente a los señores Ministros de Obras Públicas, de Hacienda y a los señores Administradores de los Ferrocarriles del Estado, y de los Ferrocarriles ex-británicos, o sea el Ferrocarril Central.

Hago estas manifestaciones a efecto de que puedan concurrir a dicha Comisión los miembros de la Comisión de Fomento.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Cusano, referente a juegos de azar en los Casinos del Este.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Senado ha nombrado una Comisión para estudiar este problema de los juegos de azar. Creo que nombrar una Comisión Investigadora ajena a ella, sería completamente inadecuado.

El propósito de la investigación no es ir a resolver viejos antecedentes de los casinos, sino por lo contrario hacer una legislación constructiva.

Siempre he combatido, en el Senado, las concesiones privadas, por las razones que ha expresado el señor senador Cusano y algunas otras más que tenía. He creído siempre que el Estado no estaba garantido cuando otorgaba esas concesiones, porque conocía bien todas estas cosas que se han dicho. La realidad es esta: se atribuía al Ministerio de Instrucción Pública la facultad de dar la concesión; pero, una vez que se otorgaba, no se vigilaba más. Se nombraban los inspectores por temporadas cuando se trataba de casinos temporarios. Pero, como se ha dicho, los Inspectores ganaban sueldos ridículos. Por ejemplo, un Inspector Municipal o del Estado en Punta del Este, ganaba $ 120.00, con lo cual no podía ni siquiera pagarse la comida, de manera que fatalmente, debía ser alimentado o subvencionado por el Casino. Esta es la realidad, sin entrar a discriminar con nombres propios. Es lo que conozco, porque lo he visto.

Creo que este problema se planteó en el Municipio de Maldonado.

Luego el Estado nombró una inspección de más importancia, y al principio designó al señor Buela Diana, que debía acompañarse de personal de confianza para ejercer ese cargo. En aquella oportunidad conversé con el señor Buela Diana y me dijo que el control del Estado no puede llegar más allá de contar las fichas que se venden, poniendo hombres al lado de las mesas, pero los préstamos que se puedan hacer fuera de la vista de los inspectores, no se pueden contabilizar, ni se sabe lo que ocurre. De manera que es muy relativo.

En los casinos, generalmente se presta mucho dinero a los apostadores, porque los jugadores fuertes no llevan en su bolsillo veinte o treinta mil pesos para jugárselos, sino que se los dan a crédito.

De modo que todo conduce a probar que las concesiones privadas tienen un amplio margen para hacer lo que se les ocurra en materia de rendición de cuentas.

Si estudiáramos un poco los balances presentados por los casinos, vamos a ver que gran parte de los casinos dan pérdida, a pesar de lo cual no se cierran y siguen funcionando. Además, el Estado no tenía ninguna fiscalización sobre su presupuesto.

El empresario organizaba sus gastos y ponía lo que le parecía. El Estado no intervenía para nada, y todo lo que podía hacer era recibir una comunicación al final de la temporada, en la que se le decía que el casino había ganado "X" pesos, y de acuerdo a esa posibilidad de control de fichas que se hacía, asignar los porcentajes que la concesión le había otorgado.

Cuando terminó la primera concesión privada en Punta del Este, la del Casino Nogaró, empezó el Estado a poner en marcha esta concesión. Lo hizo después de un debate en el Senado y en la Cámara de Representantes. Entonces se estaba al principio de la temporada, y se tuvo que organizar el juego muy rápidamente. Además, la ley estableció que debía darse preferencia a los empleados que ya existían en esos casinos, y observen los señores senadores que casi todos los empleados de esos casinos eran argentinos. Todavía actúan en el Nogaró empleados que piden licencia en su función pública en Buenos Aires, y se vienen como empleados al Casino Nogaró. La organización se hizo precipitadamente, e inmediatamente se tuvo el resultado de los casinos en manos del Estado, doblándose o triplicándose las ganancias que habían sido denunciadas por los concesionarios, a pesar de que los casinos del Estado, en ese momento, sufrían la competencia de un establecimiento que se había inaugurado en un edificio nuevo, y con gran empuje. Pero, fué el primer testigo que tuvo el Estado de lo que pasaba por las mesas de juego no llegaba al Ministerio.

Había un hecho real; un casino más modesto, que vendía fichas, cuando estaba solo, cuando tenía casi el monopolio, ganaba más. Es el mejor negocio de los denunciados por los concesionarios.

Además, todos recordamos el esfuerzo que hicieron los concesionarios para que no se les sacara la concesión, a pesar, según ellos, de que no tenían ganancias.

El resultado actual señor Presidente, proviene de un hecho: que no hay organización por parte del Estado ni para controlar las ganancias ni para exigir el pago. En la actualidad, las cantidades que se pagan, el dinero que se maneja, representa sumas millonarias. Es probable que en un año, lo que dan las concesiones privadas y el juego del Estado, pueda alcanzar a más de un millón de pesos, en Punta del Este. Sin embargo, no hay oficinas especializadas; se termina el juego y cada uno se va para su casa. Los funcionarios del Estado hacen el balance del Estado y retornan a sus casas, lo mismo que ocurre con los inspectores. El Ministerio, posteriormente, recibe la noticia de que se ha ganado tanto o cuanto, y probablemente nadie se ocupa mucho de ello, porque no hay ninguna persona encargada de controlar esa ganancia y la consecuencia práctica son esos atrasos en todas las concesiones, porque estas deudas llegan a $ 480.000.00. Se trata de deudas muy importantes.

Si nosotros entráramos a analizar al detalle todo el desorden, fruto de la improvisación, que existe en los casinos, naturalmente quedaríamos sorprendidos. Nosotros otorgamos el juego a los casinos que se hallan ubicados en las playas, porque creemos que el turismo es una industria que es conveniente desarrollar y, naturalmente, en los Departamentos que no tienen otra riqueza para explotar, que no sea el turismo, es lógico que se beneficien con el producto de la riqueza, que son sus playas. Pero, la primera anomalía es esta: el personal de Maldonado y de Punta del

Este, es el que menos trabaja en los casinos; centenares de miles de pesos que se pagan de sueldos, se van en manos de un personal golondrina, que viene a trabajar durante la temporada y luego se va del país.

Con una organización adecuada, señor Presidente, estoy seguro que en poco tiempo podríamos darle a la población de Maldonado una fuente de trabajo que podría favorecer al comercio, haciendo que el dinero, de esa manera, se radique en la población.

SEÑOR BAYLEY. — Se le podría dar a los Municipios la concesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me he negado siempre a que se dé esta clase de juego a los Municipios, y voy a dar mis razones.

Se ha querido comparar la situación de los casinos explotados por el Municipio de Montevideo, con el caso de los casinos de Maldonado y algunas otras ciudades del interior, y se ha sostenido la conveniencia de dejar la explotación de esos casinos a los municipios. Pero voy a señalar las diferencias.

En los casinos de Montevideo, la mitad de las ganancias, el 52 o|o, va a manos del Estado, y sirve para pagar una serie de gastos, asistencia pública, sociedades de beneficencia, contribuciones, etc., que en realidad se sacan de lo que podría ser el usufructo del turismo en Montevideo. En cambio, creo que en los casinos del Este nunca se podría hacer lo mismo, porque, mientras que Montevideo es cabeza de la industria, el comercio y el Gobierno del país, y tiene muchas entradas, las playas del Este no tienen otros recursos, excepto el turismo, y si nosotros no destináramos la ganacia de los casinos a construir obras públicas en esos Municipios, realmente le quitaríamos un recurso, que es casi el único en la economía de esos Departamentos.

Además, señor Presidente, hay otra diferencia fundamental: Montevideo tiene un presupuesto de cuarenta y cinco millones de pesos, y las entradas que le corresponden por la ruleta, alcanza a cuatro o cinco millones de pesos. Quiere decir, que la ruleta es un sector de poca importancia en Montevideo. Pero, en un Municipio pobre, donde la ruleta da millones de pesos y las rentas municipales son escasas, al final la Comuna se transforma en la dirección de la ruleta.

Una de las cosas que más me ha alarmado siempre, era ver que los concesionarios de juego en Punta del Este, eran personajes más brillantes, muchas veces, que todos los hombres del Gobierno local. De vez en cuando, uno se encontraba en un bar, al concesionario del juego, que generalmente tenía antecedentes policiales por juego clandestino, de moral dudosa, encabezando la mesa en donde se hallaban ubicadas todas las autoridades del Departamento. A mí me parece que ese no es un espectáculo muy edificante.

Por esta razón soy partidario y he sido siempre, y es la tesis que por lo menos ha triunfado, de hacer una organización nacional para administrar el juego en los Municipios, y volcar las ganancias de la ruleta hacia un plan de obras públicas en los Departamentos donde se practica el turismo.

El Parlamento aprobó esta idea votando un plan por catorce millones de pesos, que se pagaba con el producido de la ruleta. Por esa razón, muchas veces me he interesado ante el Ministerio de Instrucción Pública, para saber cómo habían andado la ganancias de los casinos, y realmente pasaban los meses y meses y no podía tener más que noticias sumamente vagas.

Cuando pedí que se formara esta Comisión para el estudio de los juegos de azar, mi propósito era corregir todos esos defectos y hacer que todo este dinero, producto del turismo, del turismo que juega y que es un turismo universal que va a todas las playas, y que si se cerraran los casinos de Punta del Este, iría a Mar del Plata o a Copacabana o donde se jugara, se vuelque ordenadamente en un plan de obras públicas de los Departamentos del Este.

Siempre he considerado que los Departamentos del Este forman un conjunto de la División Administrativa que no destruye el conjunto económico del valor del turismo. Rocha y Maldonado, forman casi un solo conjunto desde el punto de vista de la explotación del turismo y la división establecida entre estos dos Departamentos prácticamente no existe en lo que se refiere a la explotación del juego.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estas ideas, señor Presidente, han tenido andamiento. Lo que queremos hacer con la Comisión actual, es investigar los hechos, no para sorprender a la opinión pública con los detalles de la vida de los concesionarios de juego, ni hablar de sus antecedentes, ni de lo que le pudieron haber hecho al Estado usufructando la concesión. Queremos hacer, sí, una legislación que garantice al Estado el poder utilizar los fondos para las finalidades a las cuales las ha destinado ya la ley. Ese es el propósito de esta investigación.

Creo que al atribuirle facultades de investigación a esta Comisión, se facilitará esta tarea y estaremos en condiciones de ir presentando proyectos de ley adecuados para que el Estado pueda obtener mejor rendimiento de las concesiones de juego de azar.

Por estas razones voy a votar afirmativamente la moción formulada por el señor senador Cusano.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: voy a hacer gracia al Senado de una exposición que hubiera formulado sobre este tema si hubiera dispuesto de tiempo para articular un poco las anotaciones que he hecho a lo largo de la exposición del señor senador Cusano, no para rebatirlas, sino para confirmarlas en muchos aspectos, y para complementar los datos, si no se hubiera resuelto terminar el debate en la sesión de hoy.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ante esta circunstancia, yo haría moción para que este asunto se continuara debatiendo en la sesión de mañana, porque si el señor senador Bayley desea hacer una exposición relacionada con la que ha formulado el señor senador Cusano, no podríamos exigirle que ahora la articulara y la organizara. Lo mejor sería darle, por lo menos el tiempo indispensable para que pusiera en orden sus elementos, su material.

Por consiguiente, formulo moción para que se levante la sesión y se continúe mañana con la consideración de este asunto colocándolo en primer término del orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Agradezco la buena disposición del señor senador Guichón, que creo recogerá el Senado, facilitando la exposición que pensaba hacer. Pero quiero que quede en el ambiente la seguridad de que cuando decía que me proponía formular una exposición no era con el sentido de hacer una oposición a lo que se ha propuesto. Voy a votar la moción y el nombramiento de la Comisión Investigadora; pero hasta para ofrecer más datos a esa Comisión, me parecía discreto procurar alguna información complementaria, sin perjuicio de adherir al nombramiento de la Comisión Investigadora, sobre todo si es con fines constructivos y de legislación sobre el juego.

SEÑOR CUSANO. — Consulto al señor senador, si no tiene inconveniente en que se vote la designación de esa Comisión o el otorgamiento de mayores facultades a la Comisión actual y continuándose mañana con la consideración del asunto.

(Apoyados)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso que sería conveniente que el senador que quisiera efectuar alguna exposición al respecto, lo hiciera en la Comisión. Eso sería lo correcto, lo decimos aún cuando tendremos que hacer algunas acotaciones, pero la verdad es que creemos que cabrían hacerse en estos momentos o mañana, pero no una vez designada la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión ya existe, señor senador, y voy a votar la moción formulada por el señor Cusano; pero me parece que hasta para proporcionar mayor material a esa Comisión, sería conveniente que los senadores que lo desearan efectuaran las acotaciones del caso, ya que veo que no soy solo yo quien desea hacerlas, pues el señor senador Chouhy Terra también tiene algo que decir, y que puede ser qué otros colegas aporten otros datos interesantes para el tema sin necesidad de fatigar al Senado prolongando la sesión que ha sido ya demasiado extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 25 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach
Secretario

Carlos María Penadés,
Secretario

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 | Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1952 | Núm. 13767

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0 60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0 40

B) Avisos matrimoniales .... " 2 00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0 60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre.......... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Artículos. Aceite puro girasol arvejas, avena laminada, canela, cebada glaceada dulce de membrillo duraznos en almíbar fariña fideos comunes tallarines macarrones mostacholes, garbanzos grasa caracú harina de maíz maíz pisado mondadientes orejones porotos comunes pasta o extracto de tomates pasas de uva, queso duro y fresco sal gruesa y fina sémola té tocino vinagre o similar

Los pliegos de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599. los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino Stock de Almacenes Apertura: Octubre 17 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 3 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.7-32656-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Primer llamado

Artículos. Forro, entretelas, satinet rayado, percalina - cretona, acolchado, liencillo, brin. botones, hebillas, escarapelas "Artigas".

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 27 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.16-32735-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Segundo llamado

Artículos: Cretona crin. algodón, percalina gris, entretela de lana, seda para mangas, entretela, para chaleco. forro de seda negra. forro de seda azul, botones negros

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Sastrería de Cantinas Militares Apertura: Octubre 23 de 1952 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.13-32705-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Segundo llamado

Artículos: Atún salmón langosta. filet de anchoa pimientos morrones pelados paté de pollo paté de lengua paté de jamón mostaza tipo Savora o similar mermelada de duraznos. pulpa de tomates pelados quesitos tipo Chubut o similar queso fresco

Destino Cantinas Militares Apertura: Octubre 18 de 1952 a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 3 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.7-32655-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Primer llamado

Artículos: Calentadores tipo "Primus" o similar, tazas de aluminio para afeitar tazas esmaltadas, chinches doradas. linternas. hervidores de aluminio planchas eléctricas faroles a kerosene pomada color caoba para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599. los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 22 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 7 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.11-32695-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Tercer llamado

Artículos: Conserva o extracto de tomates, galletitas. lentejas lenguas de cordero porotos de manteca, porotos blancos polvos para hornear

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones Guaraní número 1599. los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Octubre 23 de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 8 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.11-32694-v.oct.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 135

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de aceite comestible puro de maní o girasol, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Noviembre de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 10 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	80.00 " "
" "	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001 00	"	"	400.000 00	"	180.00 " "
" "	400 001.00	"	"	600.000.00	"	220 00 " "
" "	600.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00 " "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340 00 " "
" "	2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10 pub Oct 16-32732-v oct.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 130

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de jabón y detergente, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.14-32722-v.oct.24

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Octubre 11 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.11-32691-v.oct.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Octubre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Octubre 9 de 1952 — La Comisión de Compras
(Cta. corriente) 10|pub Oct 9-32676-v oct.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 133

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de café y té correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.8-32666-v.oct.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública número 57|36
(Tercer llamado)
Construcción de veredas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras frente a las fincas sitas en las calles Magested número 1896 y Guaviyú número 3343, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 29 de Octubre de 1952 a las 16 horas
(Cuenta corriente) 5|pub Oct.13-32700-v.oct.17

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 427
Central de Servicios Médicos. Trabajos complementarios en la instalación de aire acondicionado.

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos complementarios a realizarse en la instalación de aire acondicionado del edificio de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 7 de Noviembre de 1952 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 13 de 1952 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.16-32733-v.oct 27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Tercer llamado
Obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto

Llámase a licitación pública para la realización de obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay de la ciudad de Salto de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en la Sección Conservación de Propiedades del Banco calle Mercedes 1051 (6.o piso), y en la Sucursal Salto, [illegible] Uruguay 1234 (Salto),

La recepción de las [illegible] se realizará simultáneamente en la Gerencia del Banco y en la Sucursal Salto, el 28 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de Noviembre de 1952, en la Gerencia del Banco, a las 16 horas — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub Oct.14-32716-v oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción del edificio de la Sucursal Rocha

Llámase a licitación para las obras de construcción del edificio destinado a sede de **la Sucursal del Banco en la Ciudad de Rocha, que comprenden: hormigón armado, albañilería carpintería, herrería, instalaciones sanitarias eléctricas y de calefacción, vidrios y pinturas.**

Pliegos de [illegible]es, memorias constructiva y descriptiva, planos e informes en horas **hábiles en Casa Central, Sarandí 570, 1.er** piso, Sección [illegible] "[illegible]nes"; **o en Sucursal Rocha, calle General Artigas 142** — (Precio de la carpeta con memorias y planos, $ 30 00)

Apertura de propuestas: Lunes 17 de Noviembre de 1952, a las 16 en Casa Central, Sala de Actos. — Montevideo Octubre 6 de 1952. La Gerencia General.
(Cta. corriente) 13|pub Oct 6-32647-v.oct.20

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay N.o 1429

La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 23 de Octubre corriente, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 9 de 1959
(Cta. Cte.) 10|pub Oct.11-32697-v.oct.22

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 1.000 (un mil) kilos de hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 20 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — El Departamento Comercial
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.15-32725-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 del corriente mes a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.15-32728-v.oct.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Perforaciones para alumbramiento de agua

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua en las colonias "José Artigas" ubicada en las 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta" ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 3 de Noviembre de 1952 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.16-32736-v.oct.24

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10 247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de 20 de Junio de 1951, que fuera aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Setiembre de 1951, se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la Sucesión GREGORIO ALDETA, ubicados en las 8.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida, empadronados con los números 2805, 2813, 5618, 5619, 8475, 8500, 8[illegible], 8762, 2629, 6259, 6878 y 6866, con una superficie aproximada de dos mil quinientas cuarenta y ocho hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados — Montevideo Setiembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.14-32720-v oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36|952 para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Octubre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Octubre 11 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10 pub Oct 15-32729-v oct.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Postes, piques, alambres, porteras rígidas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de postes, piques, porteras rígidas y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto Cerrito 488 (Montevideo), todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas)

Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras antes mencionada el día 28 de Octubre de 1952 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub Oct.13-32701-v oct.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 50

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina

Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.14-32718-v.oct.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
LICITACION N.o H. C. 68
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de caños sin costura, galvanizado, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Octubre de 1952 a las 9 horas en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub Oct.16-15382-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 35
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario
(Cta corriente) 26|pub Set.18-32447-v.oct 17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, Soriano 1045 dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede de este organismo Soriano 1045 a las quince horas

1.o Suministro de ropa y calzado y túnicas y trajes para el personal de servicio Plazo: 24 de Octubre de 1952.

2.o Compra de menaje y cajones de embalaje destinados a las escuelas públicas Plazo: día 31 de Octubre de 1952.
(Cuenta corriente) 24|pub. Oct.4-32622-v.oct 31

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.16-32734-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de librería y papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones particulares que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: día 29 de Octubre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de las personas que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32665-v.oct.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2075 (tercer llamado). — Compra de un motor completo y caja de cambios para chassis comercial "Chevrolet 1942". Apertura: 27 de Octubre de 1952 a las 17 y 30 horas.
Número 2085 (segundo llamado). — Servicio de lanchas automóviles con destino a la atención de buques petroleros en el antepuerto de Montevideo y muelle "La Teja". Apertura: 3 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2088 (segundo llamado). — Compra de 600.000 (seiscientas mil) botellas de sección circular de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, de vidrio color semiverde Apertura: 28 de Octubre de 1952 a las 17 y 30 horas
Número 2090. — Compra de papel y sobres impresos para correspondencia. Apertura: 4 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2091. — Cilindrado (curvado) de chapas de acero. Apertura: 12 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2092. — Suministro y montaje de 10 tanques. Apertura: 14 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.
Número 2093. — Compra de un grupo electrógeno Diessel. Apertura: 20 de Enero de 1953 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden solicitarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.15-32726-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2076 (segundo llamado). — Compra de un bote salvavidas destinado al buque petrolero Ancap. Apertura: 21 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2081 (segundo llamado). — Compra de 150.000 damajuanas. Apertura: 20 de Octubre de 1952 a las 16 horas.
Número 2089. — Compra de benzol. Apertura: Noviembre 26 de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.8-32667-v.oct.18.

U. T. E.
CAJONES DE FIBRO-CEMENTO
Licitación N.o 3788|52
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 15.900 cajones de fibro-cemento para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 2.00 moneda nacional. — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32684-v.oct.21.

U. T. E.
CAMIONETAS
Licitación N.o 308|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 camionetas para una carga útil de 750 kilogramos, con carrocería especial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00 m|n. — Montevideo. 10 de Octubre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Oct.10-32685-v.oct.21.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA ESTACION DE TRANSFORMACION N.o 7 DE PAYSANDU

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú y propiedad de los esposos Daniel Luciano y Helena Mongardey, padrón número 2 807 (en mayor área).
Terreno de 10 metros2 de superficie, que se deslinda así: 5 m. 30 en el límite Sudeste que es a la vez fondo de la actual Subestación número 7, propiedad de la "UTE" (padrón número 4.077) 20 m. en su costado Nordeste y 5 metros 30 a los fondos al Nordoeste, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del expropiado señor Daniel Luciano, padrón número 2.807 (parte); y 20 metros al Sudoeste con la propiedad padrón número 2.811, según plano del agrimensor Miguel Angel Barcala, registrado con el número 480 en la Dirección General de Catastro.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay número 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1952. — Sección Jurídica de la "UTE".
$28.80 8|pub. Oct.13-15183-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO C. DA ROSA, oriental, escritor, domiciliado en la calle La Gaceta número 1274, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Cuesta arriba", de la cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.11-15116-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MATEO AMARAL, oriental, periodista, domiciliado en la calle Carlos Roxlo número 1372, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radiotelefónica (libreto) titulada "El triángulo azul (El asesino que no mató)", de la cual se declara autor y del seudónimo "Paco Amaral" que le pertenece, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares y constancias que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino
$8.00 10|pub Oct.10-15021-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR OLAVE, oriental, militar domiciliado en la calle Municipio número 1671, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "Coronel Eduardo T Olave Su vida 1835 - 87" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley, a los efectos que correspondan — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.8-14927-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARIO GUILLERMO GUICHON FONTELA, oriental, profesor de música, domiciliado en la localidad de Guichón (Departamento de Paysandú), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su composición musical titulado "Club Obreros Unidos" (himno), de cuya música se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.
$6.00 10|pub. Oct.10-15035-v.oct.21.

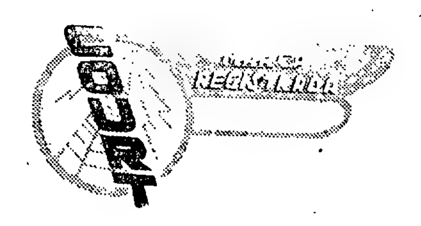
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66843. — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHLOROSOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.7-14814-v.oct.17

ACTA N.o 66838. — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Guillermo Greising S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BEL - AIR" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.7-14804-v.oct.17

ACTA N.o 66846. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Altmann de Montevideo, solicita la marca "PICCADILLY" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.7-14818-v.oct.17.

ACTA N.o 66897. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha Bentancourt Hnos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Oct.16-15396-v.oct.27.

ACTA N.o 66879. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Oct.16-15376-v.oct.27.

ACTA N.o 66877. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha el ingeniero Leopoldo Lorenzo Gianalli Martín, de Montevideo. solicita registrar la marca

gianelco

para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Oct.16-15419-v.oct.27.

ACTA N.o 66904. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha Odilon Van Rietvelde, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUNKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.16-15410-v.oct.27.

ACTA N.o 66901. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Siemens - Reiniger - Werke Aktiengesellschaft. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Oct.16-15364-v.oct.27.

ACTA N.o 66915. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann - La Roche Inc. (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca "TREBURON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.16-15411-v.oct.27.

ACTA N.o 66878. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Orlando González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "INDAYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.16-15379-v.oct.27

ACTA N.o 66876. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Omar Simón Osuna, de Montevideo, solicita registrar la marca "OKEY", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.16-15377-v.oct.27.

ACTA N.o 66875. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Odilon Van Rietvelde, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEVADIN", para artículos de las clases 1 y 13 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.16-15378-v.oct.27.

ACTA N.o 66894 — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh - I - Noor Bilovec Narodni Podnik (Koh - I - Bilovec Empresa Nacional). de Checoslovaquia han solicitado el registro de la marca "RESISTO - MASSAG" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.15-15319-v.oct.25

ACTA N.o 66813 — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "TAPA AZUL" para distinguir las clases 1, 2, 3, 6, 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.9-15007-v.oct.20.

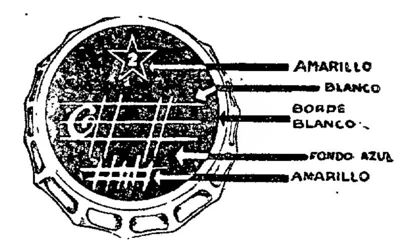
ACTA N.o 66866. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania) solicita registrar la marca "CELLIDOR" para artículos de las clases 9 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.9-14985-v.oct.20.

ACTA N.o 66867. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Leverkusen) solicita registrar la marca "RESOTREN". para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.9-14986-v.oct.20

ACTA N.o 66868 — Montevideo, Octubre 6 de 1952 —. Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "WAROPAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.9-14982-v.oct.20

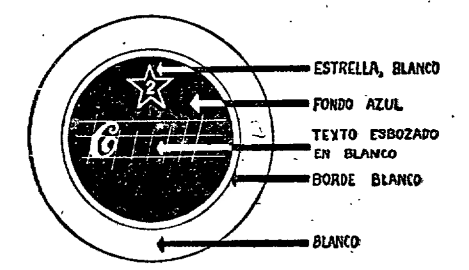
ACTA N.o 66869. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha I G Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania). solicita registrar la marca "IGEPON" para artículos de las clases 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.9-14983-v.oct.20.

ACTA N.o 66815 — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato. por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1. 2, 3. 6, 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$26 00 10|pub Oct.9-15009-v.oct.20

ACTA N.o 66814. — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — Con esta fecha Enrique Tato por Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo. solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1. 2, 3. 6. 9 y 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$26.00 10|pub. Oct.9-15008-v.oct.20

ACTA N.o 66858. — Montevideo. Octubre 4 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Breitenburger Portland Cement - Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub Oct 9-14974-v.oct.20

ACTA N.o 66872. — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha el señor Emilio Erminda, (patente giro 606 76, ha solicitado el registro de la marca "MARYSOL" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Oct.9-14990-v.oct.20.

ACTA N.o 66893. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "POROFOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.13-15233-v.oct.23.

ACTA N.o 66881. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Con esta fecha Frimasal Ltda., de Montevideo, solicita la marca "EL AGRICULTOR", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.13-15185-v.oct.23.

ACTA N.o 66795. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Seager, Evans y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "SEAGERS" para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Oct.13-15066-v.oct.23.

ACTA N.o 66856. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — Con esta fecha el señor Carlos Carluccio Coll, de Montevideo. solicita registrar la marca "KOMET", para distinguir la clase 15 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Oct.14-15246-v.oct.24.

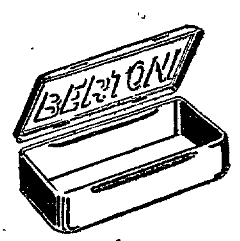
ACTA N.o 66889. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Licores, Vinos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



BELMONTE

para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Oct.14-15255-v.oct.24

ACTA N.o 66859. — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$26.00 10|pub. Oct.14-15245-v.oct.24.

ACTA N.o 66880. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Limitada, de Montevideo. han solicitado el registro de la marca

PANTHODERM

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub Oct.14-15254-v.oct.24

ACTA N.o 66890. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerber Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Gerber's



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub Oct.14-15253-v.oct.24.

ACTA N.o 66891 — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo solicita la marca "GEVRABON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.14-15268-v.oct.24.

ACTA N.o 66863. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía. S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca "AMEGLIO", para artículos de las clases 3. 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11, 12 13, 14, 15, 16, 17, 18. 19, 20, 21. 22, 23. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.11-15099-v oct.22

ACTA N.o 66862. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía. S. A (Montevideo solicitan registrar la marca "LA MERCEDES" para artículos de las clases 3. 4, 5, 6, 7, 8, 10. 11. 12. 13, 14, 15, 16, 17 18. 19. 21. 22 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.11-15100-v oct.22.

ACTA N.o 66845. — Montevideo. Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Fabbri y Rodríguez. S. C., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CANUTINO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.11-15136-v.oct.22.

ACTA N.o 66892. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "MOLTOPREN", para artículos de las clases 9 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct 13-15232-v.oct.23.

ACTA N.o 66847 — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo. solicita la marca "SUPERNAF" para artículos de las clases 11 y 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.8-14923-v.oct.18.

ACTA N.o 66873. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami, S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ECZEMIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Oct.11-15103-v.oct.22.

ACTA N.o 66895. — Montevideo. Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. H. Thomson y Co. (Distillers), Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub Oct.15-15318-v.oct.25.

ACTA N.o 66871. — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Schering Aktiengesellschaft (Alemania). solicita registrar la marca "PRIMODIAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Oct.9-14987-v.oct.20.

ACTA N.o 66870. — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha I G Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania). solicita registrar la marca "EULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct 9-14984-v oct.20.

ACTA N.o 66861. — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos. S. A (Montevideo) solicitan registrar la marca "POMONA" para distinguir artículos de las clases 3 a 25 inclusive — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.11-15101-v.oct.22.

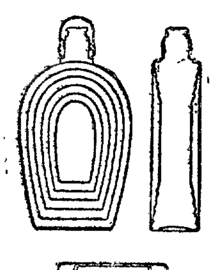
ACTA N.o 66860 — Montevideo Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Sanguinetti e Hijos. S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "EL PAULISTA" para distinguir artículos de las clases 3 a 25, inclusive — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Oct 11-15102-v oct.22

ACTA N.o 66864. — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ameglio y Cía S A (Montevideo solicitan registrar la marca "BRISTOL" para artículos de las clases 2. 3, 6. 7 8 9 10 11 12. 13. 14 15, 16, 17. 18 19. 20. 21 23. 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub Oct.11-15098-v oct.22.

ACTA N.o 66857 — Montevideo Octubre 4 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S A (Montevideo) solicita registrar la marca "BAILAORA" para artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Oct.9-14973-v.oct.20.

ACTA N.o 66830. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Miguel A Igounet, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAZA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.10-15056-v.oct.21.

ACTA N.o 66844. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S A U I y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$28.00 10|pub. Oct.10-15037-v.oct.21

ACTA N.o 66865. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Oct.10-15031-v.oct.21

ACTA N.o 66855. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Con esta fecha Joaquín Puigcros, de Montevideo solicita registrar la marca "ERGOLIT", para distinguir las clases 6 y 9 — Publíquese diez días consecutivas — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.8-14915-v.oct.18.

ACTA N.o 66821 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci, por Bruce y Co (Leith) Ltd. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$28 00 10|pu Oct.7-14815-v oct.17

ACTA N.o 66837. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 -- Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S A., (Uruguay) solicita registrar la marca "REGINA" para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Oct.7-14803-v.oct.17

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9383. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Felipe Wensell, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte auxiliar para microteléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.16-15381-v.oct.27

ACTA N.o 9384. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Lester Donald Apperson y Earl Richardson, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un líquido antisudorante compuesto de sulfamato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Oct.15-15317-v.oct.25

ACTA N.o 9385. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Con esta fecha los señores Gerardo Liefrink y Luis María V. A Curutchet, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de disparo automático por accionamiento térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Oct.15-15299-v.oct.25

ACTA N.o 9382. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una canilla de cierre excéntrico para líquidos, con o sin presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Oct.10-15032-v.oct.21.

ACTA N.o 9378. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Con esta fecha Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Oct.10-15065-v.oct.21

ACTA N.o 9380. — Montevideo Octubre 3 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para reformar catalíticamente fracciones de la gasolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Oct.8-14909-v.oct.18.

ACTA N.o 9381. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados del señor Karl Gödel, de Salsburgo (Austria) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en cubiertas de tejado y en sus medios de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Oct.9-14975-v.oct.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|952
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: carretera Paysandú - Casablanca - Puente sobre Arroyo Bacha, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre a la hora 16 (dieciséis horas) — La Dirección
(Cuenta corriente) 10|pub Oct.10-32688-v oct.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un barrio en la ciudad de Treinta y Tres (?-2), según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506 y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y tenles correspondientes

La garantía de mantenimiento de ... resta se admitirá hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 10 horas — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub Oct.14-32719-v.oct.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta Oficina solicitando trasladar por destino al Celular 3 827 Grupo C Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta Oficina Juana ... desta de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario de Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA ... procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo ... de Agosto de 1952 — La Jefatura
$108 00 90 pub Ag 13 11239 v nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días. como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo Octubre 16 de 1952

6.a Sección

JOSE MARIA ZULMAR CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1239 y ROSA ANGELA POSE ABELLA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1239.

THEOFAN QUESARI, 46 años, soltero, comercio, albanés, domiciliado Cuareim 1588 y MARIA LUISA ROSSONI, 47 años, soltera, italiana domiciliada Cuareim 1588

9.a Sección

MARIO RUBEN GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Roque Viera 1791 y MARIA TERESA IRMA IGLESIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Viera 1781.

JULIO CESAR ARIZAGA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés 5841 y MARIA ESTER BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental domiciliada Carve 5724.

JUVENAL LARROSA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Redención 4782 y RUFINA ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla s|n.

ABEL DEVOTO, 19 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Guaciola ... y EMILIA CARMEN POUSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola s|n

10.a Sección

JUSTO PAIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2724 y ZULEMA FIGUEREDO 24 años, soltera, oriental domiciliada Industria 2724.

ARTIGAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, ilustrador de muebles, oriental, domiciliado Propios 2189 y MARIA ANGELICA COBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia número 2193.

MARIO AGUSTIN CAPPELLINI, 25 años soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2273 y NILDA GLADYS TORQUEMADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2355.

MANUEL FREDY MARRERO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Joanicó 3264 LILIA RAQUEL FALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 4049.

TOMAS CANTORBERY DIAZ DE OLIVEIRA 23 años, soltero. textil, oriental, domiciliado Dionisio López 2030 y VIOLETA SUAREZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Santander número 1941

JACINTO CASAIS, 65 años, viudo, rentista, español, domiciliado Justo Maeso 3717 y CONCEPCION DA COSTA, 41 años, divorciada, española, domiciliada Justo Maeso 3717.

LUVIN FEBO MAROTE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Comercio 1964 y NORMA ABENANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1964.

FELIPE NANDO NIGRO, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2629 y MARIA CARMEN CORRADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2629.

11.a Sección

JORGE LOPEZ, ?? años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Gronardo 3191 y ADA FALCON LEDESMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3191.

LUCAS RAFAEL LEITES, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 5.a número 3914 , MORAIMA FIGAROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bergamo 3405.

ROBERTO TROTEYRO, 21 años, soltero, jornalero. oriental, domiciliado Iberia 3756 y MIRTA RENEE DE LEON, 14 años soltera oriental, domiciliada Tesino 3410.

SAMUEL BINKOWICZ, 57 años viudo, industrial, polaco, domiciliado J. J. Rousseau 4257 y VIOLETA RUBIANES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4257.

ROLANDO SUAREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Homero 3922 y ADA MIRTA AGUIAR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3127.

JUAN JOSE PRESA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Aguiar 3008 y MARIA ELENA CAMAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2230

17.a Sección

ELINSON ROGELIO ESPINOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4569 y MARIA DEL LUJAN ETCHEBARNE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3665

22.a Sección

ELEAZAR GOMEZ BARBOZA NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3381 y OLGA GLORIA LEMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 3365.

VICTOR RAUL FREIJEIRO, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3467, apartamento 1 y MARIA ROSA BRITOS 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 3662.

VICTOR CASTILLO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3974 y MIRTA HERMENEJILDA LISAZOAIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana número 3962.

FELIPE ESTEVE, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado M. de Sala 3391 y NELLY BAZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada San Gabriel 18.

DANTE RICARDO TETTAMANTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Panza 3118 y ELENA JULIA BERMUDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3134

23.a Sección

JULIO CESAR SACCO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado General Urquiza 2506, apartamento 3 y MARIA EMILIA TIXE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2506, apartamento 3.

RECLUS NARDINI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2221 y MARIA MAGDALENA AQUINO, 32 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 2221.

24.a Sección

CARLOS MARIA DE LEON, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 3773 y ANGELA DOMINGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3012, apartamento 5.

AGOSTO CABRERA PEREYRA, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3190 y VILMA ANGELA REVELO APARICIO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Llambí 1363.

JOSE MARIA BEROBIDE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Gaceta 1327 y MARIA ELISA CRUZ, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3195 bis.

NELSON RAMON MACHADO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3218 y LIDIA ESMERALDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3218

$2.00 P|p.-v.oct.18.

Montevideo. Octubre 15 de 1952

3.a Sección

CESAR MARTINEZ, 27 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado Sarandí 483 y MARIY BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 483.

ENRIQUE ESTEBAN CASTRO, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1371 y ODILA CASANOVA 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1371

7.a Sección

NICOLAS STOCKAR, 30 años, soltero químico suizo, domiciliado 18 de Julio 1645 y BLANCA MONTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

9.a Sección

ANTONIO PUNCIOLO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Garzón 2021 y ALBERTA ELISA UBEDA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Garzón 2021.

10.a Sección

JORGE YURE (hijo), 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3225 y MARIA IRIS ARNOLETTI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3225.

12.a Sección

ENRIQUE VENANCIO PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2861 y CLORINDA MABEL CROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2570.

JUAN RICARDO MENEGUZZI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1480 y AMELIA DIAZ, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1480

FELIX PERALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2271 y MARIA ELISA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2271.

HECTOR GUILLERMO PETRINI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3094 y LIDA AMADA MONTES DE OCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Etchemendy 1841.

AMADO WALTER ESTEVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3028 y CELIA BARREIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3071

ARSEN DAIAN, 23 años, soltero, zapatero, griego; domiciliado José L. Terra 2867 y AZADUHI TAWIQCHIAN, 22 años, soltera, iraquesa, domiciliada José L. Terra 2867

RICARDO BORDAS, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2870 y GLADYS VAAMONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2870.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2740 y NELLY ROSA PACHELI, 19 años, soltera, empleada argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2956

ORIBE OMAR PIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1547 y ELENA GLADYS GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.

GUMERSINDO MARQUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canstatt 3035 y CELESTE PAULA CUMBAY, 14 años soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3035

DARWIN FIDEL DE LEON, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2833 y NORMA GALLO, 23 años, soltera, modista, oriental domiciliada General Flores número 2833.

ENRIQUE VEROSLAVSKY, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Porongos 2660 y SOFIA GOLDBERG 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2626

RAUL EUSTAQUIO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivadavia 1861 y MARIA IRMA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1861

OMAR PIANA, 31 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rocha 2898 y BLANCA ISOLINA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2898.

15.a Sección

EMILIO BOVI, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Democracia 1826 y MILKA DORIS TIPOLDI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Democracia 1826

WALTER PEDRO SEMIGLIA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lauro Muller 1809 y YOLANDA ISABEL ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1809.

RAMON MARTINEZ (hijo), 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A Grande 1468 y EUGENIA NATIVIDAD ESCUARSIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada A Grande N.o 1468

19.a Sección

TOBIAS DULMAN, 26 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Domingo Aramburú 1857 e HINDE LEIE FABIUS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1857.

20.a Sección

GILBERTO DAVIDE GUZMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4349 e IRMA MARTINEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 2148.

24.a Sección

LEONARDO LEON LEMM, 53 años, divorciado, empleado norteamericano, domiciliado Espartero 1474 y ROSA ANTUNEZ, 47 años, divorciada, portuguesa domiciliada Méndez Núñez 2741

JUAN JUSTO AMARO, 22 años, soltero albañil, oriental domiciliado Continuación 18 de Julio 3489 y ELIDA CASILDA BILLASANTE, 19 años soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3812.

$2.00 P|p. v.oct.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10, Folio 531, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C. corriente) 30|pub. Oct.16-32741-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 178.222. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 14, folio 132, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178.222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña SERAFINA SARAFIA V. DE LATASTE o AMELIA LATASTE DE CORNU, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Interino. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952.
(C. corriente) 30|pub. Oct.16-32737-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 14, Folio 194, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
(C. corriente) 30|pub. Oct.16-32738-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39.352, ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy escribano
(Cta corriente) 30|pub. Oct.16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doc-

to. ... Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "... icipio de ... video con propietario del inmueble empadronado con el número 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro). Libro 14, F.o 115. Cobro ejec... pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor JOSE FUENTES, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días. Actuario

(Cta. corriente) 30/pub. Oct.16-32739-v.nov.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos. Libro 3, folio 373" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Víctor H. López sus causahabientes o sucesores a título universal o singular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre ... de 1952. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

(Cuenta corriente) 30/pub. Set 25-32529-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "LORENZO BELVEDERE contra MARIA LUISA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 46 F.o 459), se hace saber que por resolución del veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lorenzo Belvedere y María Luisa Rodríguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20/pub ... v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MARIO OLIVERI o PABLO MARIO OLIVARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10/pub. Oct.15-15302-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES AMANDA MORENO DE WHYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario

$12.00 10/pub. Oct.15-15303-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LAMIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario

$12.00 10/pub. Oct.15-15305-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de Luján Sánchez c. Sucesión MARTIN ROJAS. L.o 47, F.o 35. Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30/pub. Oct.15-15308-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDA SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de su menor hija Nélida Yolanda, pues donde dice Nélida Yolanda Alfonso, debe decir Nélida Yolanda Silva y donde dice dice hija natural de Adelaida Alfonso, debe decir de Adelaida Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15/pub. Oct.15-15307-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30/pub. Oct.14-15277-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA o BERNAVELA ISABEL VITALE GALVAN o GALBANO DE TERRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10/pub. Oct.11-15166-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO VILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10/pub. Oct.11-15167-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDABEHERE OLAVE u OLAGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10/pub. Oct.11-15168-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ANTONIO CAPPETTA y ELVIRA SANCHEZ DE CAPPETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 35) se hace saber al público que por resolución del día trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio Cappetta y Elvira Sánchez de Cappetta debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20/pub. Oct 14-15256-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$36.00 30/pub. Oct 11-15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHELENA y MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michelena y Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria en este Departamento, empadronada con el número 81.143 la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga de Marzo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952 con el número 25.236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente 37 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Huáscar; al Oeste una línea de dos tramos uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando en parte, con el padrón número 132.170 y el resto con la calle Darwin al Norte una línea recta de tres tramos uno de 38 metros 95 centímetros otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros lindando las dos primeras con el padrón número 104.999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste por donde linda con el padrón número 81.142. En consecuencia se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez Antonio Morandi, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$156.00 30/pub. Oct.9-14829-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA BARCENA DE NOVO o NOVO CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10/pub. Oct.11-15124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO AMBROSIO COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10/pub. Oct.11-15125-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en el Departamento de Montevideo manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil veinte setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve ocho siete seis cinco cuatro tres, dos y uno respectivamente en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M. Macazaga, de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943. Están empadronados con los números 77.524 y 93.477 al 93.484 respectivamente y el deslinde general siguiente 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum; 85 metros 89 centímetros al Este a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur, a la calle Estanislao Vega: 71 metros 58 centímetros al Oeste lindando con los padrones números 93.487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur lindando con el padrón 178.362 y finalmente 14 metros con 31 centímetros al Oeste lindando con el padrón 178.372. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro Manuela Viana de Ordóñez José B. Hubó sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$144.00 30/pub. Oct.9-14830-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) La de defunción de ANGELA MORRA DE JUAN pues donde dice "N.o 1112. Morra de Acosta Angela" debe decir N.o 1112 Morra de Juan Angela: donde dice falleció "Angela Morra de Costa" debe decir falleció Angela Morra de Juan y donde dice "Asimismo se hace constar que era casada con Vicente Morra" debe decir asimismo se hace constar que era casada con Vicente Juan: B) La de matrimonio de Vicente Juan Costa y Angela Morra de Juan pues donde dice: "N.o 201. Costa, Vicente Juan -

Morra Angela ..." debe decir "N.o 201 Juan Vicente Morra Angela ..." C) La de nacimiento de su hijo Juan Ataulfo pues donde dice: "N.o 574 Costa Ataulfo debe decir "N.o 574 Juan Ataulfo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub Oct.7-14877-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL JOSEFA ORTIZ DE ZARATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$12 00 10|pub Oct.7-14826-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. Oct.7-14827-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EVANGELIA o ANGELINA CANEDO GRAÑA DE TEIJEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Oct 7-14828-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO HERMAN HORLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Oct.7-14813-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CARMELO FIGAROLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde en ella dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Carmen" debe decir Carmelo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 13 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto

$12 60 15|pub Oct.7-14870-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "ALBERTO MIGUEL y RODOLFO ARTURO VIGNOLA con Suc ESIA MOSANOFF Intimación" (L 45 F 65) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios en la sucesión de don Esia Mosanoff a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 282 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$60.00 30|pub Oct 7-14831-v.nov.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que por resolución dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Calificación" (Lo 40 Fo 342) se cita llama y emplaza a don Ferdinando Galli por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Oct 7-14832-v nov.10

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra Cesación de pagos" (Lo 40 Fo 341) se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "Montevideo Octubre 26 de 1946 — Vistos para sentencia estos autos relativos a la quiebra de Ferdinando Galli en la pieza de cesación de pagos. Resultando: En el informe que testimoniado figura a fojas 1 y siguientes el Síndico indica como fecha de la suspensión de pagos el 12 de Marzo de 1944 Considerando: Ferdinando Galli compareció a este Juzgado el 3 de Febrero de 1945 (fojas 10 de los autos principales) declarándose en quiebra, a dicho comerciante luego del dictamen favorable del Ministerio Público (fojas 11 vuelta), el 12 de Marzo siguiente (fojas 12) Como se pone de manifiesto en el informe del Síndico el estado de cesación de pagos se remonta realmente al 30 de Setiembre de 1942, según convenio realizado con la Liga Comercial (fojas 21 del expediente seguido por dicha institución contra Galli en Civil 6.o, agregado por cordón Es de advertir que dicha foliatura se repite, habiéndose salteado la foja 20) y que el fallido no cumplió Pero la fecha no puede retraerse más allá de un año, de acuerdo con lo dispuesto expresamente en el artículo 1643 del Código de Comercio En consecuencia, fíjase el 12 de Marzo de 1949 como fecha de la efectiva cesación de pagos en la quiebra de Ferdinando Galli y háganse las publicaciones pertinentes. Una vez agregados los diarios, procédase a la tasación y cobro de las costas causadas — J. Díaz Mintegui. — Y en fe de ello se hacen las siguientes publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 10|pub. Oct.7-14833-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido DELIA ISOLINA GIURICICH DE FERME y VICENTE FERME, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Renée, pues en ellas aparece el apellido como "Guiricich", cuando en realidad debe decir Giuricich. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub. Oct.4-14620-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CAGNOLI MILANI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 40|pub Oct.3-14557-v.nov.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron RAMON ZEBALLOS y ELIZABETH CONNOR ROBERTSON a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ramón donde dice Robertson debe decir Connor — Montevideo, Diciembre 24 de 1951 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$12.60 Oct.1.o-14459-v.oct.17

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados 'FELIPE ROSANO Quiebra' Lo 43 Fo 185 ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523. primer piso) el día 22 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$72 00 30|pub Set.29-14317-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALEZ DE COPPOLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Set 24-14031-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON (Lo 46 Fo 225), escrituración se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Joaquín Requena y García especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A. Requena y García. Adolfo Requena y García. Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta —antes Yí—, el punto medio del frente 17.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino —antes Sarandí Tiene 42.97 de fondo Los emplazados deberán comparecer a estar derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$ 132.00 Set.19-13733-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI Quiebra" Lo 43, Fo 307 se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos, y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso) el día 23 de Diciembre a las 9 horas

Se previene que los acreedores inasistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$72.00 30|pub Set.23-13964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set 24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.24-14033-v.oct 28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMELO HUGO SCALANTE. solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Scalante Veglio, pues donde ésta figura como hija natural de doña Rosa Blanca Bell, soltera. debe decir "Hija legítima de Carmelo Hugo Scalante y Rosa Blanca Veglio, que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Oct.10-15073-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO LICCHETTA o LICHETTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 17 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.10-15036-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUILLEN GARRIDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Oc-

tubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.10-15017-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHIFFONE o ANA CHIFFONI, SALVADOR LARROBLA (hijo), LORENZO AVIUSO o ABIUSO y CAROLINA AVIUSO o ABIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.16-15383-v.oct.27.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: JOVITA ALVARIZA contra sucesores de JUSTA RUFINA ALVARIZA. Posesión notoria de estado civil. L.o 47, F.o 536, en la gestión promovida por la parte actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de doña Justa Rufina Alvariza y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. Oct.4-14629-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HORACIO LANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Oct.15-15300-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOBREIRA DE MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.15-15352-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO o BIANQUINO o BLANCO, MARCELINA DELGADO DE BIANCHINO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Mintevideo, Julio 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. Set.13-13288-v.set.24.
Oct.15-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ADELA o IDA RAQUEL SPINZI o SPINZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.15-15338-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Oct.15-15333-v.oct.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: ALBERTO J. BARRAGUE y DELIA FASOLI DE BARRAGUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 564, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto J. Barrague con Delia Fasoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$48.00 20|pub. Oct.15-15356-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PALTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.13-15224-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSSE DE DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15225-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIERA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.11-15154-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERA SPINA DE D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Oct.10-15064-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA TORRES o TORRE DE ALONSO Y SANTIAGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. Oct.10-15042-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ AQUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub Oct.9-14976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.9-149[illegible] v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "VICTOR FEJER contra MARIA JACOBIS DE FEJER Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 497), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Fejer con María Jacobis citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub Oct.7-14878-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario

$12.00 10|pub Oct.9-14970-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.9-14965-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1[illegible] 00 10|pub Oct.9-14967 v oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de E[illegible] SANTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

12 00 10|pub Oct.9-14966-v oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO DE DOMINICIS GATTO, en el sentido de sustituir donde dice De Domenech por De Dominicis por ser como corresponde — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario adjunto

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.

$12.60 15|pub Oct 6-14754-v.oct.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados MANUEL DOMINGO NIETO contra JUANA SEVERO ANTUNEZ Divorcio L.o 47 F.o 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Severo Antúnez para que comparezca a estar a derecho en éste juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 27 de 1951. — Juanángel L Gianolo Actuario

$48 00 30|pub Oct.4-14710-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los actos caratulados: AUGUSTO FOGLIETTI [illegible] PALMIRA PAGLIARINO DE FOGLIETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo [illegible]7 Fo. 510) se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Palmira Pagliarino y Augusto Foglietti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo, 13 Setiembre de 1952 — Juanángel L Gianola

$40 00 20|pub [illegible] 25 14076 v oct 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado 'Hugo Febaldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTONIA MAINO Divorcio L.o 47 Fo 4[illegible]3' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Rosa Antonia Maino, para que comparezca a estar a de-

recho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub. Set.22-13954-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13501-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez. Investigación de Paternidad y petición de herencia" Lo 47 Fo 414 en la gestión promovida por Saúl Cardozo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. Set.16-13527-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN, donde dice "Schaner" debe decir: "Schauer" y donde dice: "María Sara" debe decir: "María Lía". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.16-15360-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida: En la de nacimiento de Félix Francisco Logullo, donde dice: "Francisco Félix" debe decir: "Félix Francisco". — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$12.00 15|pub. Oct.15-15334-v.oct.31.

Segunda copia de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DE LEON ADRIANO CARMELO Sucesión" (Lo 48 Fo 488) se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron a este Juzgado los señores Santiago de León, Serwando de León, Mercedes Francisca, Delia, Pantaleona Angélica y María del Carmen Paradelo solicitando segundas copias de las escrituras siguientes: A) Escritura de partición autorizada en la ciudad de Montevideo, el veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve por el escribano Pedro Montti referente al bien inmueble situado en este Departamento, señalado con el número 10 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, del veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve, que tiene una superficie de una hectárea novecientos noventa y dos metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: setenta y nueve metros veinte centímetros de frente al Noroeste, al camino General Luis Eduardo Pérez; setenta y ocho metros ochenta centímetros en la línea del fondo, al Sureste, que linda con Ladislao Acosta; ciento treinta y nueve metros en la línea del Noreste, con el propio adjudicatario Pío Manuel de León, y ciento treinta y nueve metros treinta centímetros en la del Suroeste, con el lote nueve, de Demetria María de León; B) Escritura de partición autorizada en la ciudad de Montevideo el veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve por el escribano Pedro Montti referente al bien inmueble situado en este Departamento señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz del veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve, que tiene una superficie de una hectárea seiscientos dieciséis metros ochenta decímetros que se deslindan así: setenta y seis metros siete centímetros de frente al Noroeste al camino General Luis Eduardo Pérez: setenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del fondo al Sureste, que linda con Ladislao Acosta: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros en la del Noreste, con el lote nueve, de Demetria María de León y ciento treinta y nueve metros en la del Suroeste, con el lote siete, de Servando de León; C) Escritura de compraventa otorgada por Manuel de León a su hijo Manuel o Pío Manuel de León, el veintisiete de Mayo de mil novecientos siete, autorizada por el escribano Manuel Bernat, referente al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, con el camino General Luis Eduardo Pérez; por el Sureste, con Ladislao Acosta; por el Noreste con Micaela de León (hoy Mariano González) y, por el Suroeste, con el lote adjudicado al propio Pío Manuel de León en la partición referenciada, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$88.00 10|pub. Oct.14-15267-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-15117-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.11-15097-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSSI ESCLAVO DE RABELLINO o JOSEFA o JOSEFINA ROSSI DE RABELLINO o RABELINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.10-15025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.10-15026-v.oct.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "OLIVERA AMANDA c. ALONSO JORGE MARTIN Liquidación y disolución de la sociedad conyugal Lo 47 Fo 433" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Jorge Martín Alonso Huet y Amanda Olivera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 5921|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.2-14494-v.oct.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno dictado en autos: "DITRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO Divorcio por causal Lo 49 Fo 125" se cita, llama y emplaza a Julio Vaistein Mutchinysk a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.22-13905-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.15-13503-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BARRIOS, LUIS Prescripción Lo 49 Fo 40" se cita, llama y emplaza a Francisco Berrutti, a los herederos de María Vado de Berrutti; Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María, Luis, Marcos, Justo, Héctor y Blanca Berrutti Vado y a los linderos Suc. Cipriano Abreu, Luisa A. de Lantes, Jacinto Vanini y Miguel Furcade y a todos los que se consideren con derechos con respecto a las sobras existentes en los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 7 H 9 989 ms 24 dcms cuadrados padrón 20 154 señalada con el N.o 2 B del plano del agrimensor Senaldi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5552 el 27 de Febrero de 1950 ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Pando paraje conocido por Rincón de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones que se deslinda 200 ms de frente al Sur a la calle Pública de 10 metros 30 cms de ancho por medio con sucesión García Lagos, por 400 ms de fondo lindando al Este con parte de la sucesión de Cipriano Abreu y al Norte y Oeste con fracción 2 A que se describirá. B) Una fracción con la misma ubicación de la anterior, padrón 19 153 señalada con el N.o 2 A en el citado plano del agrimensor Senaldi y según el cual consta de una superficie de 33 H 3 803 ms 58 dcms cuadrados que se deslindan 192 ms 10 cms de frente al Sur a calle Pública de 10 ms 30 cms, de ancho por medio con sucesión García Lagos dos rectas una que corre de Sur a Norte, de 400 ms y otra que corre de Oeste a Este, de 200 ms, lindando con la fracción 2 B del mismo plano de Francisco Berrutti 555 ms al Este con parte de la sucesión Cipriano Abreu y Luisa A de Lantes 408 ms 50 cms, al Norte con la fracción uno de Francisco Berrutti y 1 015 ms 20 cms al Oeste confinando con Jacinto Vanini y parte de Miguel Furcade.

En consecuencia las dos fracciones descriptas, tienen un área superficial de 41 H 3 791 ms 82 dcms cuadrados habiendo absorbido de las sobras aparecidas según la citada mensura del agrimensor Furriol 4 H 0 927 ms 20 dcms, cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. Set.30-14422-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SAQUIERES y RAMONA LARROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Patricia Ramona Larrosa", debe decir: "Ramona Larrosa. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.16-15373-v.nov.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.15-15327-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro [illegible] ha [illegible] se hace saber que este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO WALTER MAS, estableciéndose que el nombre de la madre del inscripto aparece con el nombre de [illegible] debe decir: "Lilia". — Montevideo, [illegible]viembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.00 15|pub. Oct.[illegible]-15176-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PUSTILNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15122-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN PEDRO PICCONE, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Lluanine" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; B) En la de nacimiento de Angel Esteban Juan Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picune" y "Giovanina" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; C) En la de nacimiento de José María Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Picconi" y "Juanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; D) En la de nacimiento de Ernesto José Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno del inscripto aparece como "Peccone" y "Giovanini" debe decir "Piccone" y "Giovannini"; y E) En la de nacimiento de María Josefa Piccone, estableciéndose que donde, respectivamente, el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como "Piconi" y "Juanani" debe decir "Piccone" y "Giovannini". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 15|pub. Oct.14-15239-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15121-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de María Josefa Yozzi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Iozzo" y "Occhiuso". debe decir: "Yozzi" y "Occhiuzzi" y B) En la de nacimiento de Rosita María Alba Russo, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como: "María José y Miguel José". debe decir: "María Josefa Yozzi y Miguel Yozzi". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. Oct.11-15147-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FELICIA FERRARI DE ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15164-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CALVO DE DOLDAN, ISIDRO DOLDAN e ISIDRO DOLDAN CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 195[illegible] — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15080-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO [illegible]CHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub Oct.9-14971-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PARIS JUAN c AIDA CANEVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (41|545), se hace saber que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan París y Aída Cáneva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.10-15016-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de Oficio" (L.o 41 F.o 448), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo, su esposa Manuela Conde García, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien: solar empadronado con el N.o 38.187, situado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 0086 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este, 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. — Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8.733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. Oct.6-14778-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER ESQUERRE DUQUE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 53, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Andrés Rizzo. (L.o 41|569). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $ 12.00 10|pub. Oct.9-15001-v.oct20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuartro tuno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación la partida de matrimonio de BARTOLO FLORENTINO BLANCO y de RITA FELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Florentino Blanco" y "María Rita Fellone" "hija de desconocidos" debe decir: "Bartolo Florentino Blanco" y "Rita Fello" "hija de Saturnino Fello y de Máxima Ramona Nieves". — Montevideo Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. Oct.2-14533-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno; se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de RAIMUNDO CAMERA, estableciéndose que donde el padre del prenombrado aparece con el apellido de: "Camara", debe decir: Cámera. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub Oct 1 o-14175-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30|pub Set.19-13717-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub Set.20 13827-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 30|pub Set.18-13707-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo. Setiembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub Set.13-13290-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41. Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0 038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal número: 0.007, 0.008, 0.009, 0.010 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083 211, 212 213, 214, 215 y 216 Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$84.00 30|pub Set.15-13182-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Salvador José y Nelly Matilde Spósito, estableciéndose que donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Blanca Birriel la primera es hija legítima del declarante y su esposa Blanca Virriel en la segunda debe decir respectivamente hijo legítimo e hija legítima del declarante y su esposa Manuela Bengochea; y en la de matrimonio de ésta con José Spósito donde figura como Blanca Virriel debe decir Manuela Bengochea. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia. Actuario.
(Auxil) $21.00 15|pub. Oct.15-15333-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario
$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA NUÑEZ LARROSA o FLORA NUÑEZ DE BRAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct 14-15283-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VISCARDI AGAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12 00 10|pub Oct [illegible]-14816-v.oct.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de JOSE CARBONE y de CATALINA CARBONE DE GIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — José Curi Ziaga, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.15-15298v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDO DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15195-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA COLOMBO ACERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15196-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PABLO AROCENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15197-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMEN ASTARITA DE T... VE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. Oct.13-15198-v.oct.23.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ERIBERTO PRATI y ROSARIO BELLETTIERI DE PRATI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Eriberto Prati y Rosario Bellettieri citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.11-15140-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GUALBERTA CRISTINA BANA o CRISTINA BANA o BANAT DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15163-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CORES DE DE FELIPPE o DE FELIPE o DEFELIPPE y de JOSE ANTONIO DEFELIPPE o DE FELIPE o de FELIPPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15146-v.oct.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: Sucesión ROQUE BUENO" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Zulma, Donato Francisco, Juan y Domingo Buono en la de defunción del causante Roque Buono, en la de defunción de Rafael Buono, en la de matrimonio de éste con René Cruz, y la de nacimiento de los hijos de éstos, Jorge Rafael y Rolando Carlos Buono, donde el apellido aparece Bueno debe decir Buono; B) En la partida de nacimiento de Donato Buono donde el padre figura como Donato debe decir Roque; C) Y en las partidas de nacimiento de Donato, Francisco, Juan Buono y de defunción de Rafael Buono, en donde el nombre y apellido de la madre dice respectivamente Femia Millone Femia M Milloco, Femia Miglionica y Eufemia Miglionico, debe decir: Eufemia Antonia Miglionico — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
42.00 15|pub Oct.11-15141-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha ...do la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO GUERRA, ...tableció ... que donde dice Nolberto debe decir Norbe... Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.10-15023-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA GONZALEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.10-15089-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA MARTORANO DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct.10-15091-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO GONZALEZ o NICASIO GONZALEZ MONTES DE OCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct 10-15090-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ALBERICHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct.10-15020-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA PEREZ DE COZMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12 00 10|pub Oct 8-14940-v.oct.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PERCIANTE o PERCHANTE DE RAMPINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$12 00 10|pub Oct.8 1494?-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID PORRO citándose los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.8-14942-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: FRANZ STROSS y DORA MARIA KLINDERT DE STROSS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Stross y Dora Maria Klindert, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40 00 20|pub Oct.8-14938-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct 8-14943-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA DOLORES PEÑA DE PARODI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Oct.8-14944-v.oct 18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAZENAVE DE FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10|pub Oct.8-14920-v.oct 18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MIRALLES o MIRALLES CARRIÓ o CARRIO o CARRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12 00 10|pub Oct.8-14911-v oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SANTIAGO J. ROMERO SCIUTTO contra CARMEN D SIRER FOSSATTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santiago José Romero Sciutto y Carmen Delia Sirer Fossatti, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40 00 20|pub. Oct.8-14939-v..oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO o ALONZO DE AQUINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 29 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10|pub Oct.8-14904-v.oct.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUSTAUNAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub Oct 7-14805-v.oct.17

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: 'REMIGIA RUGA DE AGGERO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicita-

do la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Josefina Ruga Piana, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre aparece Ruga Setimio debe decir Setimio Ruga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24 00 15|pub. Oct.8-14928-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUSSI ZOLESI o DOMINGO GIUZZI o GIUSI o YUSI o YURI o GIOZZA o GIOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente al heredero Isidro Giussi o Giuzzi para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 Oct.8-14922-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA CONCEPCION LLEONAR DE BENTANCOURT o BENTANCUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$12 00 10|pub Oct.7-14806-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX MARTINELLI o FELIX MARTINELLI BIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$12 00 10|pub Oct.7-14807-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$12 00 10|pub Oct 7-14808-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MIRONES DE PEZZANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$12.00 10|pub Oct.7-14809-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ONETO DE NICOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub Oct.7-14810-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ o ROGELIO LOPEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub Oct.7-14811-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS JUAN RAMON MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.7-14812-v.oct.17.

Expedición 2.a copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos caratulados "MARIA TERESA y MARIA DEL CARMEN MONTE y otros. 2.a copia", se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet, el 22 de Febrero de 1950, constituyendo una sociedad colectiva, entre los comparecientes María Teresa y María del Carmen Monte Severino Alonso Oscar Costa Cardoso y Manuel González Scatton, para explotación del establecimiento comercial que gira en ramo de panadería confitería y anexos, bajo la denominación de "El Ombú" y con asiento en la calle Carlos María Maeso N.o 2745|47

Dicha sociedad tiene como razón social "Alonso, Costa y Cía" con un plazo de duración de 10 años con capital de $ 43 000 00

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$32.00 10|pub Oct.7-14855-v.oct.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión GREGORIO S REGALADO HERNANDEZ" se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio o Gregorio Sinforiano Regalado o Regalado Hernández, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a la heredera María Regalado Firpo o Firppo Filpo conocida también por María Elena Rodríguez para que se presente dentro de los noventa días citados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Bienes. — Montevideo Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$72 00 30|pub Oct.2-14525-v.nov.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES VILLA DE FUSCO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de María Mercedes Villa y Antonio Fusco, estableciéndose que donde dice María debe decir María Mercedes, donde dice hija de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina y donde dice nacida el 28 de Octubre en esta ciudad, debe decir el 29 de Octubre en Quilmes Buenos Aires; de nacimiento de Josefa María ... Fusco donde dice hija de María Villa debe decir María Mercedes Villa y donde dice nieta de Antonia Lagomarsino debe decir Antonia Lagomarsina y de nacimiento de Ro... donde el nombre de la madre figura María Villar y el de la abuela Antonia Lagomarsino debe decir María Mercedes Villa y Antonia Lagomarsina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

(Aux.) $29 40 15|pub Oct 1.o 14439-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOB SELIGMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$36 00 30|pub Set 30-14290-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$36 00 30|pub Set.17-13589-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub Set.15-13424-v oct.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos "AMERICA RODRIGUEZ FRIAS y MANUEL ORTEGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes se hace saber que por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ortega y America Rodriguez Frias, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$40 00 20|pub Set 27 14261 v oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO ...

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GEMELLI EMILIO y LILA TZIGUELNIKOFF DE GEMELLI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente y su padre figuran con el apellido "Ziguelnich", debe decir: Tziguelnikoff y donde la madre de la contrayente aparece con el apellido "Podevirova" debe decir: Podswirowa; B) La de nacimiento de su hija Liliam Sonia, pues donde el apellido de la madre figura como "Ziguelnich" y el del abuelo materno como "Ziguelmich" debe decir: Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova" debe decir: Podswirowa, y C) La de nacimiento de su hija Vivian Elvira, pues donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Ziguelmich", debe decir: Tziguelnikoff, y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Podevirova", debe decir: Podswirowa. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 15|pub Oct.15-15355-v oct.31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DERECHINSKY, DELIA con CAUTERUCCIO, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Derechinsky y Domingo Cauteruccio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub Oct.15 15354-v.nov 6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ NORBERTO RAMON y VARELA AMANDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Roberto y Héctor pues donde los contrayentes y padres respectivamente figuran como "Roberto Pérez" y "Amanda Cabrera", debe decir en su lugar: Norberto Ramón Pérez y Amanda Varela. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub Oct.15-15311-v oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA o TEODORA MARIA DE LEON de PIRELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Oct.15-15313-v oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub Oct.15-15353-v nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VIERA o RICARDO PASCUAL VIERA PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.14-15288-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GUERRERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.14-15289-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA CAEYROS o CAEIROS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15208-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREIRA SILVEIRA (MIRTA S.) con TOMAS NICOLAS FIGUEREDO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirta S. Pereira Silveira y Tomás Nicolás Figueredo de León y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Oct.14-15240-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MIGUEL OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15209-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15187-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don CAYETANO LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15221-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA TRIAY CRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15222-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15223-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França en autos: "MAGRI, JOSE MARIA y NELLY MAGDALENA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Magri y Nelly Magdalena Díaz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.13-15093-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUARINO o GUARINO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15161-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BATISTA o BATISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15162-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHIOSSONE o CHIUZZONE DE TOSONOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15150-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO JULIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.11-15151-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14964-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.11-14962-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ANGELA o ANGELA TOMASA BASSO DE LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14963-v.oct.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEAL, JUAN ROBERTO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Roberto Leal con Cecilia Rivas, pues donde dice: "María Rivas", debe decir: Cecilia Rivas; B) La de nacimiento de Alberto Leal, pues donde el padre del inscripto aparece con el nombre "Alberto", debe decir: Juan Roberto, donde dice: "María Rivas", debe decir: Cecilia Rivas, y donde dice: "Eloísa Rivas", debe decir: Eloísa Rivera; C) La de nacimiento de María Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas" y "Eloísa Cabrera", debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente; D) La de nacimiento de Alfredo Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Marcelino Rivas" y "María González" debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente, y E) La de nacimiento de Amanda Leal, pues donde dice: "Alberto Leal", "María Rivas", "Luis Rivas" y "Eloísa Rivas", debe decir: Juan Roberto Leal, Cecilia Rivas, Fructuoso Rivas y Eloísa Rivera, respectivamente. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $33.60. 15|pub. Oct.10-15046-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MO[illegible]ITERNA o MOLITERNA o MOLINTERNO o MOLINTERNA DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14961-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-14968-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15069-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15152-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.10-15028-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFINA BARBARA CATALINA TERESA LAURENTI DE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15083-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15084-v.oct.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO HIPOLITO ORGAZ y la de don JACINTO ORGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo

523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10 pub Oct 10-15086-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FRANCISCO IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub Oct 10-15085-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Oct 10-15053-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.10-15087-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IMBRIACO DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct.10-15054-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES DE BARROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.10-15055-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JERONIMO COVACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Oct.10-15070-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França en autos: "MATTEO, GENEROSO RAFAEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento para que donde en la misma figura el apellido "Mateo", diga: Matteo. — Montevideo, Setiembre 27 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$12.60 15|pub Oct.10-15029-v.oct.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "MAGRI, VALERIANO y MARIA DORA DIAZ SEKULICH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Valeriano Magri y María Dora Díaz Sekulich y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub Oct.10-15068-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "LOPEZ, LISARDO y FELIPA ALBARITA MARTINEZ Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Albarita", debe decir: Felipa Albarita. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.9-14988-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.9-15003-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LAGO DE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 15 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.9-15004-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber al apertura de la sucesión de don ANICETO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.9-15005-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "IRIARTE CORDOBA, RAUL y ALEJANDRINA Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, para que en todos los lugares que en las mismas figuran los apellidos "Iriart" y "Córdova" diga: Iriarte y Córdoba, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.9-15002-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DUPUY o DOUPOUY o DUPOUY LAVIÑA o LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. Oct.9-14776-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON PRADO o JUAN ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.8-13924-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL JUAN MILHAS LACOLLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.8-14932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.8-14933-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE ALONSO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Oct.8-14910-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO FORTUNATO ZENONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct 7-14719-v oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct.7-14887-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Octubre 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub Oct.7-14884-v.oct.17

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos: "HORACIO MERICA Quiebra. Calificación" (L.o 40 F.o 429) se cita llama y emplaza al fallido Horacio Mérica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Judicial) 30|pub Oct.4-32633-v.nov.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandamiento del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA LUISA PRAT BARRERE interponiendo demanda, mediante acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 7443 con una superficie aproximada de ciento cincuenta y dos metros cuadrados deslindados así: siete metros diez de frente al Norte a calle Galicia entre Yí y Yaguarón puerta de entrada señalada con el N.o 1286 veinte y un metros treinta y cinco al Este lindando con Padrón 7442 de Amanda Morteo, siete metros diez en la línea del fondo al Sur limitando con el padrón 7439 de Arfad Schwarez y veinte y un metros treinta y cinco al Oeste con el padrón N.o 7444 de José Hiss y Mario Bus Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Simón Barrere y genéricamente a sus sucesores o herederos a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble de la referencia, así como también a los propietarios linderos del mismo señores Amanda Morteo Arfad Schwarez José Hiss y Mario Bus para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará Defensor de Oficio que los represente — Montevideo Setiembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$120 00 30|pub Set.29-14380-v nov.10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "MONACO, JORGE NICOLAS y JULIAN MIGUEL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues [illegible]

en ellas su apellido paterno figura escrito "Mónico" debe decir Mónaco que es el verdadero — Montevideo Diciembre 13 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario
$12 60 15 pub Oct 3-14601-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor José María França se hace público que ante este Juzgado ha comparecido MARIO DUFORT Y ALVAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario José. pués donde en la misma el inscripto figura con el nombre "Mario" debe decir Mario José — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 .— José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub Oct.4.14716-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França se cita llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL TOMAS ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lina Troya. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio - Montevideo Setiembre 25 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36.00 30|pub Oct.3-14600-v.nov.6

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA SERGIA con CANTALICIO DE LOS SANTOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Cantalicio de los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo. Setiembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub ct.2-14524-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo. Agosto 20 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario
$36 00 30|pub Set.25-14111-v.oct.29

Disolución y liquidación - sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaída en autos: "BURIN DES ROZIERS JUAN MARIA LUIS OCTAVIO y CARMEN ODETTE LARROQUE CALMETTES Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan María Luis Octavio Burin Des Roziers y Carmen Odette Larroque Calmettes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.29-14330-v oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario
$16.00 16|pub Set.23-13983--v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAURINO DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Oct.16-15401-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EFISIO FALCO o JUAN EFISIO FALCO BRONDO o JUAN EFISIO FALCO BRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$11 00 10|pub Oct.16 15394-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRESCIANI o LUIS HIPOLITO BRESCIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.15-15330-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MIGUELA GRANT. solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de la compareciente, donde dice: "Al margen número 13 Grande María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grande" debe decir "Grant María Elena Miguela" y "Juana Petronila Grant"; y donde dice "Compareció doña Juana Petronila Grande". debe decir: "Compareció doña Juana Petronila Grant" Y 2.o) En la de matrimonio de Micaela Grant con Pedro Nerón Pinasco, donde dice: "Comparecen don y doña Micaela Grant" debe decir "Comparecen: don y doña María Elena Miguela Grant". — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub Oct.15-15322-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BURCATOVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 11 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub Oct.15-15351-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WILLINGTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.15-15339-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOTO DE OTERO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.15-15340-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36. Fo 223), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO SERUGA y doña TERESA HORVATH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado Emilio. en la siguiente forma: donde en ella aparecen los apellidos paterno y materno como "Saruga" y "Kowak" debe debir "Seruga" y "Horvath". — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub Oct.14-15274-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARACOTCHE DE BASSAISTEGUY o JUANA MARIA CARACOTCHE o JUANA MARIA CARACOTCHE DE BASSAISSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.14-15160-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINIKAS o DOMINGO ALESANDROVICIUS o ALEZANDROVICIUS o ALEXANDROVICIUS o ALEKANDROVICIUS NARKIVIANTE o NORKEVICIUTE o NORKOVICIUTE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15220-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.13-15188-v.oct.23.

Disolución sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA ESTEVEZ DE FERNANDEZ contra JOSE FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 3" se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández y María Estévez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.13-15199-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado. de fecha 22 de Diciembre de 1949. ha sido declarada doña INOCENCIA BENTOS, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes. habiéndosele designado como curadora legítima, a su señora madre doña Marcelina Franco de Bentos. — Montevideo. Abril 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub Oct.13-15200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO RODRIGUEZ o WILFREDO RODRIGUEZ GRIEGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub Oct.11-15106-v oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub Oct.11-15158-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRICH o FRANCISCO ENRICH TERRADAS o TARRADAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15139-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JULIA GUILLERMINA WEST DE ALONSO y otros Segunda copia de escritura L.o 37. F.o 283" se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Emilio Gambín y Blanc, el 14 de Diciembre de 1921 por la cual doña Julia Guillermina West de Alonso siendo casada en primeras nupcias con don Pedro Agustín Cardeillac. adquirió de don Francisco Piria. los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno. situadas en la 10.a sección judicial (zona suburbana) de este Departamento de Montevideo empadronadas con los números 65 096 y 65 097, señaladas como los solares números 49 y 50 de la fracción letra D en plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P Rodríguez y que en conjunto se componen de una superficie de 1.950 metros, y se deslindan así: 30 metros de frente al Oeste a la calle Ytú (antes Marcelino So-

...: 65 metros al Norte. lindando con los solares 1, 2 y 3: 30 metros al Este, con el solar 4. y 65 metros al Sur con el solar 48. En consecuencia se cita y emplaza por 30 días a todas aquellas personas que se consideren con derechos a los bienes inmuebles relacionados, o interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo. Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 10|pub Oct.10-15067-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SALAVERRIA DESCARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Oct.10-15038-v.oct.21

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi, (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. Oct.10-15072-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.10-15088-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este uzgado se han presentad don CARLOS LUIS MARIO GIANDANA y doña ANSELMA ANUNCIADA CODARI, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Luis Gandana" debe decir: "Carlos Luis Mario Giandana" y donde su señor padre aparece con el apellido "Gandana", debe decir: "Giandana"; y donde la contrayente figura como "Anselma Codari", debe decir: "Anselma Anunciada Codari" y 2.o) En la de nacimiento de Anselma Anunciada Codari, donde la madre de la inscripta figura como "Teresa Reduinigei" debe decir: "Rosa Re Dionigi". — Montevideo, Stiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.80 15|pub Oct.10-14916-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VENANCIA FLORES MILANS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Eustaquio Flores Almeida por figurar en ella como Floro Almeida, en lugar de Eustaquio Flores Almeida — Montevideo. Octubre 16 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub Oct.7-14888-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña ANGELICA FRANCO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albornoz Prieto (L.o 37 F.o 5) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$36 00 30 pub Set 22-13956-v.oct.25

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos: YOLANDA DIANA STEFANI DE BIERE con MIGUEL G BIERI Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 35, F.o 569, se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Miguel Biere y Yolanda Diana Stefani En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Oct.8-14929-v.oct.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "JUAN CARLOS CAROZO c. JUANA SILVERA DE CAROZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 131" se hace saber al público que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carozo y Juana Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 20|pub Oct.8-14914-v.oct.30.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIANA ITURRALDE BERCETCHE DE HARISPURU contra JUAN JOSE HARISPURU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 37 F.o 291", se hace saber que con fecha 16 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Harispuru y Juliana Iturralde Bercetche En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Setiembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub Oct.4-14663-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL Solicitan escrituración de un bien Lo 37 Fo 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel para que comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 123 piso 7.o a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo Wáshington Jorge Celia Margarita. Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel al señor José Botta según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Kreina Kotler Rozman e inscripta luego con el N.o 206 al Fo 80 del Lo 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. del Registro General de Inhibiciones

El bien de que se trata es el siguiente. Un solar de terreno empadronado con el número 110.134. 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924. inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros y tiene 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador; 19 metros 80 centímetros. al Oeste frente a la calle Anzani: 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9: y 27 metros 16 centímetros al Este lindando con el solar 11

Se previene Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1 492 29 se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes: y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo Setiembre 12 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$180 00 30|pub Set.22-13653-v.oct 25

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo. dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ. Intimación. Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos: Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95.088), ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes. según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande". distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B. del mismo plano; al Oeste con el padrón 95 087 y al Norte con el padrón 95 050.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo. Octubre 7 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario. Actuario.

$168.00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la capital se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON LADISLAO o LADISLAO ABDON SANTOS PALOMEQUE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Irma Rodríguez de Panario. Actuario

$12.00 10|pub Oct.13-15174-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROSTIROLA BORTOLIN. LUIS ROSTIROLA o ROSTEROLA y CATALINA ROSTIROLA DE ROSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la capital se cita y emplaza a los causahabientes de MATILDE VIERA, llamados Walter Marcos. Mauricio y Horacio Sembiat Viera, a los causahabientes de OSCAR VIERA, llamados Oscar y Petrona Viera Lucas para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Octubre 2 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario Actuario

$12.00 10|pub Oct.7-14852-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELCIRA o MARIA ELCIRA REYES DE VALENTIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952 — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria

$12.00 10|pub Oct.8-14908-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MARIO CARBALLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro Actuario

$12 00 10|pub Oct 10-15048-v.oct.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA AURELIA FUENTES VARELA DE BENTANCOUR citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Chané 2230 — Montevideo Setiembre 26 de 1952 — Luis A. Machó. Actuario

$12 00 10 pub Oct 10-15043-v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1952. — Oreates J. Ballestrino, Actuario.
$8 00 10|pub. Oct.9-15018-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CANTARELLI o ROQUE CANTARELLI RONCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 4 de Octubre de 1952. — Héctor T Lemez, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 16-15406-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ACEVEDO DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Octubre de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario.
$12 00 10|pub Oct.15-15323-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1952. — Héctor T Lemez Actuario.
$12 00 10|pub Oct 15-15324-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARMEN o JULIA GILAR DONI DE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario
$12.00 10|pub Oct.15-15325-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ANTONIO o MODESTO COALI y de ALBINO BENBENUTO CLEMENTE o JOSE COALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario
$12.00 10|pub Oct.15-15326-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario
$12.00 10|pub Oct.13-15217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BIGLIANTI o BIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.13-15218-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MORANDO DE MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 1.o de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.13-15204-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 9 de Setiembre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario
$36.00 30|pub. Set.20-13823-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL REDIN BARAIBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Setiembre de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario
$36 00 30|pub Set 30-14390-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "JUANA BERNASCONI GONELLA Incapacidad". (L.o 1.o, F.o 326), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Agosto de 1952, fué declarado en estado de incapacidad doña Juana Bernasconi Gonella. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, Octubre 2 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 15-15301-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ORACIO u HORACIO RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 29 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 10|pub Oct 13-15201-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de P Civil — Canelones, Setiembre 18 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec 21|7|934) 20|pub Oct 7-32660-v.oct.17.
Nov 7-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 126 Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 55) se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintiséis ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72 00 30|pub Set.27-14216-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 970 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 56), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número novecientos setenta, ubicado en la calle Argentina entre San Martín y Crespi del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub Set.27-14217-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 163 Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 55) se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta y tres, ubicado sobre la línea E. de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72 00 30|pub Set.27-14218-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 155, Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 54) se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cinco ubicado sobre la línea S de la calle Mackinnon entre Plaza Lavalleja y Plazoleta, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Esteévez Juez de Paz
$72 00 30|pub Set 27-14219-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 31, Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 56) se cita, llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número treinta y uno ubicado sobre la línea S de la calle Argentina entre Larrañaga y De las Flores, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72 00 30|pub Set.27-14220-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón N.o 71, Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 57), se cita llama y emplaza a los propietarios sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número setenta y uno, ubicado sobre la línea W de la calle De Las Flores entre Plaza Artigas y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72 00 30|pub Set.27-14221-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 103, Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 58), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento tres ubicado sobre la línea W de la calle Larrañaga entre Argentina y Muttonidel, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub Set.27-14223-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 123, Cobro de pesos" (L.o 2.o F.o 58), se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento veintitrés, ubicado sobre la línea S. de la calle Mackinnon entre Plaza Pérez Castellano y Treinta y Tres, del Balneario La Floresta en esta sección para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Soca Agosto 1.o|1952 — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$72 00 30|pub Set.27-14224-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA padrón N.o 558, Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 57), se cita llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos cincuenta y ocho ubicado sobre la línea E. de la calle número 2 entre Rambla Miguel Perea y Argentina del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de-

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento

fensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14225-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DEL BALNEARIO LA FLORESTA padrón N.o 160. Cobro de pesos" (L.o 2.o, F.o 59), se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número ciento sesenta, ubicado sobre la línea E, de la calle España entre Argentina y Plaza Lavalleja del Balneario La Floresta en esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Agosto 1.o|1952. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. Set.27-14222-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PONFIDIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.14-15244-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.11-15128-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ADELMA LAUZ o ADELMA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.11-15129-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARDIOL DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15407-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15408-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.16-15369-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLICARPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Oct.14-15248-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN). Prescripción" (Lo. 32. Fo. 265), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros, que linda, según títulos: al Norte, con Domingo Zabala; al Sur, con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste, con otras fracciones de las cesionarias; B) Una fracción de campo de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que linda, según títulos: al Norte, con Domingo Zabala; al Sur, con Juan Bidegaray; al Este, con María Alba de Arenas y, al Oeste, con fracciones de las cesionarias. Los mencionados cesionarios son: Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo, Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry; C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas, 7587 metros 58 decímetros, que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que, según títulos, tienen una superficie total de 69 hectáreas, 36 áreas, 8 centiáreas y 14 decímetros, pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 302, existe una superficie de 72 hectáreas, 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con camino a Paso Zabala por medio, con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este, con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A. Quincke y, al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo. Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 23 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$180.00 30|pub. Oct.14-15292-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MARIA SANTILLAN DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Oct.10-15030-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SARRA ELIA. Rectificación de partida" (L.o 32, Folio 255), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elía Rodríguez Sarra, estableciéndose que, donde su nombre aparece Feliciana Irene, debe decir Elía, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. Oct.10-14452-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra". se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Carlos Alberto Domínguez, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a la 14 horas, en la Sala de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. — Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$19.20 8|pub. Oct.11-15159-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GRIMOLDI BERNARDO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". L.o 32, F.o 228. se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno figura Grimold. debe decir Grimoldi, por ser éste el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Oct.10-15024-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "DUTRA JUAN ANDRES y otros. Prescripción", (L.o 32, F.o 228), se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4.646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno, en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62, el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda: al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero, en recta amojonada de 2.347 metros 40 decímetros; al Este, en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig, antes de la prenombrada sucesión, en recta de 2.533 metros 20 centímetros: al Sur, en parte con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L. de Cames, antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2.488 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P. de Sánchez, de José Benteberre, de César Echeguía, de Luis Bidondo y de Martín Lazarte, respectivamente. Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García, en Noviembre de 1942, que arrojó un área de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4.646 metros 67 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández, Francisco Puig, Elena L. de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano, Martín Lazarte, Luis Bidondo, César Echeguía, José Benteberre y sucesión María P. de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Setiembre 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.
$228.00 30|pub. Oct.10-15033-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CHIOVINO DE CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Oct.8-14937-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BIDEGARAY DE BEUX PETRONA ZARAGOZA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 252, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Zaragoza Bidegaray, estableciéndose que, donde su apellido paterno figura Bidigarray y de su abuelo paterno Bidegarray, en ambos debe decir Bidegaray, por ser éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.4-14633-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COTDEMIEY DE BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$8.00 10|pub. Oct.8-14898-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA JORCIN DE COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub Oct.8-14936-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA CARMEN VALENTINA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 277, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la

partida de nacimiento de Carmen Valentina Garcia estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leal debe decir Garcia, por ser éste el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 25 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$18.00 15|pub Oct.4-14632-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Carurro Calamet dictada en autos caratulados. "OVIEDO DE MONAY NEMESIA FAUSTA Prescripción" (L.o 32, F.o 261), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, doña Nemesia Fausta Oviedo de Monay ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: Una propiedad ubicada en 3.a sección judicial de este Departamento ciudad de Rosario, señalada con el padrón N.o 594 manzana N.o 66 y que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Gral Artigas) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la Sociedad Rosarina: por el Norte con la sucesión Alberti y por el Sur con doña Antonia Díaz de Martínez, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecinueve decímetros setenta y un centímetros cuadrados En la actualidad tiene los siguientes linderos: al Oeste, calle General Artigas; al Sur Ciriaco Martínez; al Este Junta Local y al Norte sucesión Francisco Errecart En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 15 de 1952 — Mauro A Cominotti Actuario interino

$120.00 30|pub Set.27-14239-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA Divorcio Unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia Abril 6 de 1951 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$36 00 30|pub Set.15-13419-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. -- Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE ARMAS DE CAZAUX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Octubre de 1952 — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.16-15409-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado DEODULIO LOMEZ iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 572 señalado como solar 2, manzana 122 con un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste y Sureste a las calles Jacinto Laguna y Libertad donde hace esquina lindando al Suroeste y Noroeste con los solares 3 y 1 En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira Agosto 19 de 1952 — Mario R Morquio, Juez de Paz

$60 00 30|pub Oct.8-14903-v.nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ Rehabilitación" (L.o 39, F.o 495), se hace saber al público que por sentencia de fecha once del corriente y con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se declaró rehabilitado a don Manuel Rodríguez Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno 19 de Setiembre de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Oct.14-15252-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Oct.16-15375-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOSADA Quiebra. Cesación de pago" (L.o 39 F.o 170), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación Durazno, Octubre 16 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

Gestión Fiscal 10|pub Oct.11-32696-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Oct.14-15249-v. oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.14-15250-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUSTO AMERICO IDIARTE c ELIA VIÑA DE IDIARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Justo Américo Idiarte y doña Elia Viña En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados, a comparecer en estos autos, dentro del término de setenta (60) días, a los fines dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Trinidad, Octubre 1.o de 1952 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$40 00 20|pub. Oct.14-15251-v.nov 5

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR TELECHEA ROSALIA TELECHEA DE DECCIA, LORENZO o JOSE LORENZO TELECHEA. JUANA o JUSTINIANA JUANA TELECHEA DE FERIX, AMANDA DECCIA DE MAISONNAVE DOMINGO FERIX, JUAN o JUAN JOSE FERIX, MANUEL DOROTEO FERIX, JOSEFINA PETRA, PETRO o PETRE DE TELECHEA y VICTOR ANTONIO DECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 6 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario

$16 00 10|pub. Oct 13-15230-v oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 6 de 1952 — Antonio M. Quinteros, Actuario

$12 00 10|pub Oct.13-15231-v oct.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO DOMINGUEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Antonio Domínguez o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón 1243, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 179 y que linda: Norte, calle Inés Durán; Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Con[illegible] para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 30 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 15|pub. Oct.8-32664-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA JULIA VELAZCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad 10 de Octubre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.15-15344-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MIGUEL o LUIS MIGUEL CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub Oct.14-15284-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES FRANCISCA SANTEUGINI DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 1.o de 1952 — Raúl Trigo, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.13-15189-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VICENTE o VICENTE DEMORO o DEMORO MILETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 7 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario adjunto.

$12 00 10|pub. Oct 13-15190-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA TESTA DE TORRES NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 13-15191-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EULALIO TERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Setiembre 25 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub Oct 8-14926-v.oct.18.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia Dr Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SANTOS GEROMA Rectificación de partida de defunción L.o 28, F.o 439" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija citada, por cuanto en ella aparece con el nombre de Josefa, en lugar de Geroma que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida Setiembre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$24.00 15|pub Oct.3 14596-v.oct.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr Guido Berro Oribe, dictado en autos "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO Rectificación de partida de matrimonio de sus padres" (L.o 28 F.o 445) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Fructuoso Espiga y Ramona Araújo, por cuanto de la misma resulta que al procederse a la legitimación de los hijos, se nombra a uno de ellos como Luis, debiendo

decir Eugenio Leopoldo, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.3-14597-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGDALENO MERELLO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Setiembre 27 de 1952 — Artaldo R Fonte Trelles. Actuario.

$12.00 10|pub Oct.7-14880-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de SESSIN o SESIN CUEIÑ o COUEIK o KUEK o KUAEK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$36 00 30|pub. Oct.3-14580-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "GONZALEZ MICHEITORENA JUAN FRANCISCO ARTIGAS y ANTONIC MARIA Prescripción treintenaria (libro 28 folio 424 número 572)" se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación. —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio— a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martinez de Albarenga Justino y Rosa Albarenga Nieves y Juan Ulloa Rodriguez el que consiste en Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida señaladas con los números "uno" "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta de Octubre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669 11 288 y 11 289. correspondientes por su orden a las fracciones números 2 3, y 1 "A" abarcando un área total de 159 hectáreas 3 098 ms., que en conjunto lindan Norte línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal, Noreste, con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra. al Sureste, con Pío Vidal y sucesión Labandeira: y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira — Florida, Setiembre 16 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$132 00 30|pub Set.26-14164-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LAUREANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.16-15415-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.16-15414-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PALOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 2 de 1062. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.16-15361-v.oct.27

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Luis Gravina Ortiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA JOSEFA HERNANDEZ DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número 68, a fojas 25 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Canelones, en el año 1891, en el sentido de que se establezca el nombre de la inscripta o sea Felipa Josefa, que fué omitido en el acta respectiva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.16-15362-v.nov.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: 'OLEGARIA G. NUÑEZ LAMAS DE MONTERO con FELIX ARGENTINO MONTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 33), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Félix Argentino Montero y doña Olegarie G. Núñez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$60 00 20|pub. Oct.16-15363-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LETRA DE CASAÑA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.14-15236-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FULGENCIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.14-15237-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA FERNANDEZ DE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 29 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct 14-15238-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DELGADO DE JAUREGUY. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.14-15257-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A LARROSA o JOSE ANISETTO LARROSA o JOSE ANICETO LARROSA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 29 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Oct.14-15258-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca. se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ISABELINO PEREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 3 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.14-15259-v.oct.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AQUINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Setiembre 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.9-15011-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO ROSARIO CORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 4 de 1952 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.14-15260-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Pan de Azúcar, Setiembre 29 de 1952 — Federico A Mullin Noceti, Juez de Paz

$12.00 10|pub Oct 14-15261-v oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRUDENCIO FIRPO o PRUDENCIO J. FIRPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 22 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct 16-15274-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA y MARIA ROSA SICA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 24 de 1952 — Juan Oholeguy Actuario

$12 00 10|pub Oct 10-15075-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA GONZALEZ DE COPELLO o CRISPINA LUISA GONZALEZ DE COPELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú Setiembre 26 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$12 00 10|pub Oct 10-15076-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BERRUTTI DE GIANECHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 21 de 1952 — Juan Oholeguy. Actuario.

$12.00 10|pub Oct 7-14894-v.oct.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ADELA POGGIO DE BENITEZ y otros Subasta" (L.o 20 F.o 222 N.o 470) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Obdulia Poggio Pedroza María Luisa Poggio Pedroza María Antonia Poggio Cáceres y Ricardo Poggio Cáceres sus causahabientes o sucesores a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 25 de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario

$48.00 30|pub Oct.7-14896-v.nov.10

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "OFELIA LIMA DE DA SIVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto

$40 00 20|pub Oct 7-14895-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos 'ELISA E QUINTANA y otros Prescripción' (L.o 20 F.o 221 N.o 468) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguie-

inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 1ra sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 382, padrón N.o 2543 compuesta de una superficie de 1.411 metros 6305 centímetros. deslindada así: 43 40 metros frente al Oeste sobre calle Piedras (hoy Carlos Albo); 32.62 metros al Sur, sobre calle Sarandí; igual medida al norte, lindando con inmuebles de don Juan Damiano y sesucesión Segundo Civelli; y 43.15 metros al Este, lindando con finca de don Conrado Hugo Onetto. a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 23 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$84.00 30|pub Oct.7-14897-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CATALINA GUARIGLIA DE BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.16-15367-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CATALINA GRASS o GRAS o GRAZZ o GRAZ DE CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 6 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.16-15369-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENITEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$8.00 10|pub. Oct.11-15126-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GARAY DE ISOLABELLA o JUSTA TEODOSIA GARAYS DE LACAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub Set 27-14242-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SANTOSMAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Estas publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) 20|pub. Oct.13-32708-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del C. de P Civil — Fray Bentos Setiembre 2 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32709-v.oct.23 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión d ERNESTINA MALDONADO DE BRITOS y ABEL OMAR BRITOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Setiembre 5 de 1952 Mario Durañona Actuario
$36 00 30|pub Oct 2-14519-v.nov.5

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO SCHIAFFINO o SCHIFINO y ANA MANUELA SCHIAFFINO o SCHAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.9-14956-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "HECTOR I BONTI c. BERTA LIDIA GRIECO DE BONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor I Bonti y Berta Lidia Grieco, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por el término de sesenta días. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.9-14957-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA o MARIA SULEMA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.15-15343-v.oct.25.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37. F.o 441). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48 00 30|pub Oct.15-15346-v.nov.18.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO AMUEDO en autos: "Eduardo Amuedo Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 456). promoviendo acción para obtener una segunda copia de escritura de compra, autorizada en esta ciudad con fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913 por el escribano Camilo E. Magariños. por la cual la Intendencia Municipal vendió al señor Eduardo Amuedo el siguiente bien inmueble: Los solares Nos 1 y 2 de la Manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad. ambos empadronados con el N.o 2906 y los que tienen los siguientes límites: 1.o) El solar N.o 1. tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte, sobre la calle Lavalleja: igual extensión al Sur, lindando con el solar 3 de la misma manzana propiedad del señor Eduardo Amuedo 21 metros 475 m. al Este, sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 del compareciente Amuedo: y 2.o) El N.o 2 tiene una extensión de 42 metros 95 centímetros al Norte sobre la calle Lavalleja por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 del compareciente; 21 metros 475 m al Este lindando con el solar 1 del mismo compareciente Amuedo. e igual extensión al Oeste lindando con la calle Vichadero Y de acuerdo a lo resuelto. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención a que manifiesten su oposición a la gestión tendiente a la obtención de las segundas copias de las escrituras mencionadas —Rivera, Setiembre 16 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144 00 30|pub Set.29-14327-v.nov.1.o

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor don Darío J A Bajac dictada en autos "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO Prescripción treintenaria" (L.o 37 F.o 456) se cita, llama y emplaza a los señores María Laura. Amelia Moicés Juan. Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo sus sucesores herederos o causahabientes y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, ubicadas en al sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros; (1450 h. 7334 m2. 3590 cm2) dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida; al Noroeste y Este, Feliciana F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos; al Sureste y Oeste, arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira, los que están empadronados con los números 1536 y 4994. para que comparezcan ante este Juzgado: a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144 00 30|pub. Set.22-13957-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE. citándose a los hereedros. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera. Setiembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub Set.23-13973-v oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "ALBERTO DESIDERIO ANELI OCTAVIANO ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ; JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS Juicio prescriptivo" (Lo 36. Fo 573) se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte: Carmen Olivera de Duarte: Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta Domingo Olivera; David Núñez: José Novell: Manuel Gregorio Déniz Deniz o Denis Brigida Déniz Deniz o Denis de Magalhaes: Clarinda Déniz. Deniz o Denis de Olivera. Ramona Déniz Deniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz. Deniz o Denis: Isabel Déniz. Deniz o Denis: Antonio Francisco Déniz. Deniz o Denis: Leonarda Déniz Deniz o Denis. Pedro o Nicanor Déniz Deniz o Denis; Cipriana Déniz, Deniz o Denis de Denis: María o María Emilia Déniz Deniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte: Manuel Joaquín Déniz. Deniz o Denis y Joaquín de Mello. a sus herederos sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera la que según plano del agrimensor Miguel F García Sanjurjo de Agosto de 1907 se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números 586, 579 585, 589 577 y 587 que se deslinda así al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente de Feliciano Duarte Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte: al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles: nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta al Noreste y Este un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis siete. ocho y nueve en pequeñísima parte de don José Fros; al Sureste. una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve once dos y una y al Sur y Suroeste dos rectas formando un ángulo obtuso por medio con Feliciano Duarte. a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 4 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario
$216 00 30|pub Set.20-13830-v oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera. en los autos caratulados: "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consi-

deren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2.934 metros 30 decímetros cuadrados. Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo; al Este, Reducinda L. da Costa; al Sureste, calle General Artigas; y Suroeste, calle 19 de Abril. Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell, en Junio de 1952, cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952. — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub. Oct.15-15349-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME DELGADO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.15-15347-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO PEREZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivero, Setiembre 27 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.11-15165-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SABARROS, emplazándose a los herederos y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, Setiembre 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.13-15179-v.oct.23

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado rectificar la partida de nacimiento de LAURO REBOLLO, en la que debe decir Laura y del sexo femenino, en lugar de Lauro y masculino. — Salto, Agosto 18 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto.

$12.00 15|pub. Oct.6-14800-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA FREITAS o DE FREITAS GUIMARAENS o GUIMARAES DE LOS SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.13-15178-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RODRIGUEZ DE PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.15-15295-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO. Prescripción L.o 13, F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola, Petrona Farías y Miguel A. Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, zona centro, número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal, por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este, con el solar tres, por cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este, lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$120.00 30|pub. Oct.15-15296-v.nov.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "TERESA SACCO DE SOLARI. Rectificación de su partida de matrimonio" L.o 13 F.o 72" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Sacco de Solari solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde el nombre de su esposo figura "Enrique" debe decir "Francisco Manuel". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.

$24.00 15|pub. Oct.11-15144-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPE GARRASINI, LUIS GARRASINI, RAFAEL SEGUNDO GARRASINI. Rectificación de partidas L.o 13, F.o 772" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre de los mismos figura 'Garasini' 'Garrazini' "Garracino" y 'Garracini' debe decir Garrasini y donde el apellido de la madre figura "Taramano" y 'Tarramasco' debe decir Tarramasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$30.00 15|pub. Oct.2-14537-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.11-15145-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTANA MARICHAL DE DUHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.7-14881-v.oct.17

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "JOSE GUMERSINDO PANZARDI. Rectificación de partida L.o 13, F.o 35" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde figura su nombre y apellido "José Gomesindo Panzardo" debe decir José Gumersindo Panzardi donde el apellido paterno figura "Panzardo" debe decir Panzardi donde los apellidos de los abuelos paternos figuran "Panzardo" y "Forastera" debe decir Panzardi y Furastieri respectivamente y donde el nombre del inscripto figura "José Gomecindo" debe decir José Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 29 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$30.00 15|pub. Oct.2-14546-v.oct.18

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio L.o 12, F.o 703" se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxilitoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 30|pub. Oct.17-15588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA. Prescripción treintañal" se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M. Torres, o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: Al Nordeste, Sudeste y Sudoeste, con calles públicas y al Noroeste, calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay para que se presenten dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Rodríguez. Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa, Juez.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SARRA DE MENENDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14886-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "ESTEBAN CONRADO SOSA. Rectificación de partidas L.o 28 F.o 257" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Conrado Sosa solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil A) De matrimonio del peticionante y Angela Fernández pues en ella la esposa figura con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández" B) De nacimiento de Julio Esteban Sosa, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Beroque" en lugar de "Fernández" y C) De nacimiento de Conrado Inocencio Sosa, pues en ella la madre aparece con el apellido "Beroque" en lugar de "Fernández". — Mercedes, Setiembre 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 15|pub. Oct.7-14874-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRO GASTELUMENDI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14868-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO VELEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14869-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA JOSEFA GOROSTIAGA DE RUIZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14867-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO SOUZA o SOSA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14861-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS ANGELES MIRANDA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15 de 1952. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.7-14860-v.oct.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "JESUS FELIPE AGRELO. Rectificación de partida L.o 28 F.o 246" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesús Felipe Agrelo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella la madre aparece con el apellido "Laceró" en lugar de "Lecaró" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 28 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.7-14.72-v.oct.23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros Rectificación de partida L.o 28 F.o 197" se hace saber Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Erostarbe, por cuanto en ella se le designa con los nombres de "Tomasa Mauricia" en lugar de "Antonia" y el apellido materno figura como "Urdangaray" en lugar de "Urdangarin" — Mercedes Setiembre 15 de 1952 — Horacio A Cazalás. Actuario
$24.00 15|pub Oct.7-14873-v.oct.23

Segunda copia de escrituración de partición

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISIDORA BRINK DE SAINZ y EMILIO y JOSE ANTONIO SAINZ Solicitan segunda copia de escritura de partición L.o 28 F.o 283" se hace saber Que ante este Juzgado se han presentado doña Isidora Brink de Sainz y los señores Emilio y José Antonio Sainz solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de partición extendida el 27 de Octubre de 1891 por el escribano Francisco Saez y por la cual se adjudicaba al heredero Cirilo Sainz en la sucesión de los causantes Canuto Sainz y Segismunda Rodriguez la fracción N.o 4 a que se refiere dicha escritura ubicada en Bizcocho 2da sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el N.o 98, constando de una superficie de ciento dos hectáreas seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados: lindando por el Norte con la fracción N.o 3 adjudicada a su hermana Teófila: por el Sur, Arroyo Bizcocho; por el Este sucesión Serapio Sainz y por el Oeste con campo de León Silva — A tal efecto se cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Setiembre 29 de 1952 — Horacio A Cazalás. Actuario.
$108.00 10|pub. Oct.7-14875-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN ROSA RIOS y MARIA EUGENIA TRISTAN DE RIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28, F.o 254" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Rosa Ríos y María Eugenia Tristán de Ríos, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley N.o 10783) — Mercedes, Setiembre 6 de 1952 — Horacio A Cazalás Actuario.
$40.00 20|pub Oct.7-14893-v.oct.29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO MARTO BRITOS y de BONIFACIO GABINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre ?? de 1952. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. Oct.16-15366-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ACOSTA y de LIBORIA ALBORNOZ DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Setiembre 11 de 1952. — Mario Echenique, Juez
$12.00 10|pub Oct.7-14862-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LEONCIA PEREZ DE BENTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 16 de 1952 — Mario Echenique. Juez
$12.00 10|pub Oct 7-14859-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO NORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 2 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.16-15365-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO BLANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.16-14565-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS DUHALDE y ANGELA TOMASA ASCUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Martín Duhalde, en el sentido de que donde dice "Dualde" debe decir "Duhalde" como apellido paterno — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Setiembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub Oct 4-14639-v.oct.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDIO CHAGAS e ILDEFONSA RIGUETTI DE CHAGAS por sí y por sus hijos menores de edad Hugo y Walter César Chagas solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de los prenombrado Elidio Chagas e Ildefonsa Riguetti de Chagas en el sentido de que donde dice al margen y en cuerpo de la misma "Piadela" debe decir "Ildefonsa": de nacimiento de Hugo Chagas, donde dice "Piadela Riguetti", debe decir "Ildefonsa Riguetti": y de la partida de nacimiento de Walter César Chagas, donde dice "Piadela Riguetti" debe decir "Ildefonsa Riguetti" Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Tacuarembó. Setiembre 20 de 1952. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$30.00 15|pub Oct.3-14566-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IDILIO ELADIO DA SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Hidilio Eladio", debe decir "Idilio Eladio" y donde al referirse al apellido paterno dice "Silveira", debe decir "Da Silveira" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub. Oct.3-14567-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los esposos ARTURO AMARO y BENITA VICTORIANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio donde dice Victoria debe decir "Benita Victoriana" y donde dice nacida el 15 de Enero de 1916 debe decir "12 de Enero de 1915"; y de nacimiento de su hijos Elisabeth, donde dice Elisabeht, debe decir "Elisabeth"; Dinorah donde dice Dinorat, debe decir "Dinorah"; Lila Blanca, y las dos mencionadas anteriormente donde dicen ser hijas de Victoria Alvarez, deben decir de "Benita Victoriana Alvarez". — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1952.
$30.00 15|pub. Oct.16-15401-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 26 de Setiembre de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.15-15358-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 1.o de Setiembre de 1952. — Hugo D Goyenola Actuario.
$8 00 10|pub Oct 15-15359-v oct.25

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN CARLOS ARAGON GOÑI". Ejecución de prenda. (L.o 48, F.o 256). Se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Colombia N.o 1335, por intermedio del martillero Angel Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor, de las siguientes máquinas: 1 pulidor Tanco con motor, 1 sierra circular Tanco con motor, 1 torno de 1.100 m|m con motor, 1 sierra caladora con motor, 1 máquina de agujerear W. Turner con motor, 1 banco carpintero madera dura, 1 compresor de aire con motor y soplete, y un lote de pequeñas herramientas. Exposición: 5 días antes del remate Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$24.00 10|pub. Oct.16-15383-v.oct.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GERONIMA PIRIZ DE SUAREZ" Ejecución de prenda. (Lo. 48 Fo 396). Se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en el local donde se halla depositado, calle Colombia número 1335, se procederá por intermedio del martillero Angel Gazzano, al remate público y al mejor postor, de un camión marca International, modelo A-6 a nafta, 6 cilindros Padrón 123548. Matrícula 89702. Exposición: 5 días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o
$20.00 10|pub. Oct.16-15142-v.oct.27.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Pedro y Mario Allo c WERTHER y EDUARDO ALLO Cesación de condominio (L.o 46, F.o 302)" se hace saber que el día 29 de Octubre de 1952, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación o sea $ 24.666 66 del siguiente inmueble Solar construcciones y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo padrón 28 597 en la manzana A del Barrio Juan Pedro Ramirez, que según plano del agrimensor José Mendoza Haedo de 31 de Marzo de 1922 se compone de una superficie de 459 metros, 24 decímetros así deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el número 2864; 51 metros, 60 centímetros, al Este con María Souto de Camaño 8 metros, 90 centímetros al Sur con Micaela Rosas de Zunino; y 51 metros 60 centímetros al Oeste con Margarita Carro de Dubra.

Se previene 1.o El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Se adeuda por pavimento $ 673 11 siendo esta deuda de cargo del comprador 3.o Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie V número 8- (Ley Serrato) 4.o Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523. 1er piso — Montevideo, Setiembre 26 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$72 00 15|pub. Oct.2-14532-v.oct.18

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "TOMAS FERNANDEZ Sucesión. Remate judicial y venia L 12. F 205. N.o 547". se hace saber que el día 29 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Callorda asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes bienes: 1.o) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, una de 23 hectáreas 61 área, 21 centiárea y 92 decímetros cuadrados y otra de 11 hectáreas 3.980 metros, formando en conjunto ambas fracciones 34 hectáreas 9 501 metros y 92 decímetros Las dos fracciones de campo tiene por límites, la primera Al Norte, con resto del mismo campo por el Sur y Este, con Pedro Gómez y por el Oeste, servidumbre de paso al medio a favor de la fracción restante con don Gil Barceló y la segunda al Norte, con doña Elisa Barceló: por el Sur don Cándido Marín: por el Este, con don Pedro Gómez y por el Oeste con Gil Barceló estando empadronadas en conjunto con el número 1.984. Base de venta $ 3 400 00: 2.o) Una fracción de campo señalada con el número 2 del plano del agrimensor Lisandro J Freire de Enero de 1912 compuesta de 25 hectáreas 9 084 metros con sus mejoras, lindando por el Norte, con la fracción número 1; por el Sur Antonio Acosta; por el Este sucesión Nicolás Alegrette y por el Oeste con la fracción 3 de don Martiniano Fernández empadronada con el número 2.232 Base de venta $ 3.200 00 Las fracciones descriptas están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento

Se previene 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho: 3.o) El comprador abonará al señor rematador en el acto del remate el 2 o|o del importe de su compra dentro de la primer escala de la cesión legal por cada lote, siendo

el resto de la comisión de remate de cuenta de la sucesión Los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes serán de cuenta de los compradores y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Setiembre 19 de 1952 — María A. Comas de Sammarco Actuaria Adjunta
$114.00 15|pub Oct.2-14538-v.oct.18.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
Base: $ 42.700.00. Casa y apartamientos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Sucesorios de LINDOLFO LARRAYA. (L.o 46. F.o 155)" se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 42.700.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno y construcciones, sito en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 3836, teniendo según títulos, 9 ms. 19 cms al Sur a la calle Buenos Aires, por 42 ms. 95 cms de fondo al Norte: y según plano del 23 de Enero de 1928, del agrimensor Francisco Cammarano, tiene 349 ms 40 decímetros, con 8 ms 86 cms. al Sur, a la calle Buenos Aires; al Este 42 ms. 95 cms., con el padrón 3837; 7 ms. 42 cms. al Norte con el padrón 3822 y 3821; al Oeste confina con los padrones 3830 y 3835; según certificado de empadronamiento, tiene de frente a la calle Buenos Aires: 8 ms. 83 cms.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana número 692, serie 27), en virtud de encontrarse la propiedad gravada a favor de esa Institución: y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 1.o de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
Más informes: Rincón 479.
$72.00 15|pub. Oct.16-15390-v.nov.1.o.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de fecha 27 de Junio ppdo dictada en los autos José M Castro Aparicio Méndez y Luis A Bombau. Cesación de condominio, L.o 47 F.o 444. se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero de la firma Miguel Cetrangolo Hijos, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, paraje "Piedras de Afilar" conocido también como "Balneario Sierras del Mar" Padrón N.o 17481 Lleva el N.o 2 en el plano de agrimensor Carlos D Furriol, y el N.o 176 en la Dirección General de Avalúos Area 23 H 6347 m 97 d que se deslindan así: Al N 814 m 60 c con fracción N.o 1: al E 293 m con fracción 3, al S quebrada formada por cinco rectas: 1.o) 471 m 10 a Avenida Central: 2.o) S R de 75 m.; 3.o E O de 72 m ambas con fracción 5; 4.o) N S 75 m con fracción 4 y 5.o) E O de 208 m 10 frente a Avenida Central B) Una fracción de campo en la misma ubicación y lindera a ella Padrón 20324 Lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno y el N.o 844 en la Dirección General de Avalúos Area 3.000 m que se deslindan así 72 m al N con lote 2 del mismo plano 41 m. 67 al E; 72 m al S con Avenida Central: y 41 m 67 al O a calle de 17 m. C) Una fracción de campo en la misma ubicación Padrón N.o 16018 lleva el N.o 3553 en la Dirección General de Avalúos Area 216h 6597 m 60 d que se deslinda así 1 081 m 10 de frente al N O a camino vecinal: 2792 al N E separado por servidumbre de 10 m.; ochava de 14 m 15 c.; 442 m 60 al E con Balneario Argentino: y 2.997 a. S lindando con Balneario Sierras del Mar y Germán E. de Armas D) Fracción de campo en la misma ubicación Padrón 17 480 Lleva el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos D Furriol de Julio de 1938 Area 24 h 750 m 72 d deslindados 213 m 50 frente al O.; 1 157 m 20 al N. 202 m al E frente a calle N.o 1; y 1225 m 60 al S con fracciones 2 y 3. E) Dos fracciones de campo con igual ubicación Padrón N.o 20323 Area total 4.800 m 2.400 cada lote que se deslindan así Lote 1 33 m 33 frente al E por 72 m de fondo: Lote 2 p 33 m 33 por 72 m de fondo
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la fracción padrón 16018 tiene un camino prolongación de la calle 17 del Balneario Sierras del Mar que absorbe 1 h 1537 m : C) Que los títulos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del rematador: y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — Juan Carlos Altieri Actuario adjunto
Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8-32-78
$220.80 23|pub. Oct.3-14606-v.oct.29.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Hugo Solito Segundo Horacio Scala - Sucesión Lo. 47-156, se hace saber que el día 31 de octubre próximo a las 14 y 30, en el local de la calle Médanos N.o 1672, por el martillero señor Salomón Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir "Continental": una mesita metálica: caja de hierro con pedestal; un compresor de 2 HP.; un soldador a la autógena, un cargador de baterías: máquina limpia bujías: un soplete para pintar: una guillotina corta chapas: un extintguidor "Success": una máquina con motor de agujerear: una máquina pulidora con motor: una piedra esmeril de mano: un motor eléctrico para pulidora; un lote de blocks de motores: una fragua: una pulidora: un taladro eléctrico: un lote de cubiertas usadas: un lote caja de baterías: diez llantas de rueda: un medidor de densidad de batería: un medidor de voltímetros: un taladro de agujerear: un taladro "Wan Der Windt": dos ópticas de faros de niebla: nueve ópticas de faro: dos reflectores para Ford: nueve viseras de espejos retro-visores interiores: seis colas de pescado: 23 latas de cera: 48 tarros negro chasis en pasta: 14 bujías: 10 vidrios para faros: un equipo de manómetros: un manómetro de autógena: un lote de reflectores: faros y aros: seis cajas platinos: 14 lamparillas Ten 12 V: un tambor de Pensoil: un lote tarros de pintura: y otros implementos y repuestos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 3 de octubre de 1952 — Juan Carlos Altieri, Act. Adjunto. — Informes: Canelones 1529. Esc. 13. Piso 6 Telf 40 06 85.
$67.20 10|pub. Oct.13-14931-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
Casa quinta Ibirocahy esquina Kock
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurrull dictada en el expediente caratulado "Gómez de Pastor María y otros con Rial José Antonio y otros ejecución de hipoteca L.o 49 F.o 34" se hace saber al público que el día veinte de octubre próximo a las diez y seis horas en el lugar de ubicación y al mejor postor se procederá por el martillero Enrique Gomensoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y en un solo lote de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno y edificios, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado hoy con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y tres señalado con el número ocho de la manzana "B" en plano de Diciembre de mil novecientos veinticinco del Ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así cuarenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sureste a la Ibirocahy; sesenta y cinco metros ochenta centímetros al Suroeste con frente a la calle Kock por ser esquina: sesenta y seis metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con los solares uno a siete del mismo plano y setenta metros cuatro centímetros al Noreste con José Pallas Silvino Paredes Juan Harretche y Antonio Saravento y II) El solar empadronado con el número ciento cuarenta y un mil novecientos setenta señalado con el número cinco de la misma manzana del plano relacionado precedentemente y compuesta de una superficie de doscientos metros que se deslindan así diez metros al Noroeste con frente a la calle Gregorio Sanabria entre la de Concucco y Kock distante el extremo del frente veintidós metros de la esquina formada con esta última calle: por veinte metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuatro al Sureste con parte del solar ocho antes descripto y al Sureste con el solar seis
Se previene Que al mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. 3er piso a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Julio E. Real. Actuario.
$103 00 15|pub Oct.2-14431-v oct.18

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: TESTAMENTARIA MARIA G. SAINT GES SAPPARHART" Lo. 46, Fo 464, se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación: se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa. y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1o.) Con la base de $ 101 290 00 (ciento un mil doscientos noventa pesos) una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras, empadronada con el número 134 834, sita en la 4a. sección judicial de Montevideo lote señalado con la letra C) en el plano de subdivisión del Agrimensor Alfredo Hareau de 22 de octubre de 1922 cuya área es de 330. metros 80 decímetros 92 centímetros cuadrados, con 13 05 al Este, frente a la calle Andes, donde las puertas de acceso lucen los números 1313, 1317 y 1319 entre la Avenida 18 de Julio y la calle San José Linda en 28 metros 385 milímetros al Norte con propiedad de Lorenzo Salvo y otros: 18 metros 85 centímetros al Sur con la fracción B) del citado plano, cerrando el perímetro varias líneas con las siguientes medidas y orientaciones: 3 metros 52 centímetros desde el término de la del Sur y en la dirección al Norte: otra línea de 0.78 centímetros parte desde el fin de la primera descripta en dirección al Oeste, comenzando al cabo de ésta otra línea de 0.70 centímetros que se extiende hacia el Norte: otra de 7 metros 82 centímetros corre en dirección al Oeste a partir de la anterior: y desde la última otra línea de 4 metros 74 centímetros en dirección al Norte, de donde se inicia otra línea en dirección al Oeste, de 1 metro 27 centímetros; y por último, una de 4 metros 30 centímetros que arranca de la última descripta en dirección al Norte 2o.) Con la base de $ 25.626 00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No 172.676, ubicado en Punta Carreta, 18a. sección judicial de Montevideo lote señalado con el No 3 en el plano trazado por el Agrimensor Eduardo A Alvarez, que se registró con el No. 8388 en la Dirección General de Catastro el 13 de Febrero de 1943, cuya área es de 394 metros 46 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 44 al Suroeste frente a la calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No. 627, entre las calles 21 de Setiembre y Gregorio Suárez lindando: 37.46 al Noreste con el lote que en seguida se describe: 10.48 por el contrafrente al Noroeste y 38 metros al Suroeste por ambos vientos con el lote 2, padrón número 134.944. 3o.) Con la base de $ 25.626.00 (veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos) una fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el No 172 677 lindero al anterior, lote que lleva el No 4 en el plano relacionado cuya área es de 392 metros 35 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 56 al Sureste, frente a la citada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No 633, entre las calles precitadas, lindando: 3692 al Noreste con el lote que en seguida se describe; 10.55 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 del mismo plano y 37.46 al Suroeste con el lote antes descripto 4o.) Con la base de $ 29 120 00 (veintinueve mil ciento veinte pesos) fracción de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el No. 172.678 lindero con el anterior, que lleva el No 5 en el plano relacionado cuya área es de 367 metros 88 decímetros cuadrados, contenidos en una figura irregular que mide 10 03 al Sureste, frente a la mencionada calle José Ellauri, donde la puerta de acceso luce el No 637, entre las mismas vías citadas, lindando: 36.40 al Noreste con la propiedad padrón 164 128 de Rafael Serafini Retali: 10 05 por el contrafrente al Noroeste con el lote 2 antes citado: y 36.92 al Suroeste con el lote precedentemente descripto
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de P. Civil 2o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No 523, piso 5o., de manifiesto y a disposición de los interesados 3o.) La comisión del rematador estará a cargo del comprador siendo del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o de ahí en adelante. — Montevideo Setiembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
Informes: Constituyente 1450.
$204.00 15|pub. Oct.6-14755-v.oct.22.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina usada: Una cámara "Siam" número 2141 con compresor "Sello de Oro", número 327". — En autos: "Siam Torcuato Di Tella S A. contra JUAN E. DIAZ". Ejecución de prenda. (L.o 37, F.o 262). Remataré el día 31 de Octubre de 1952 a las 16 horas en la calle Santa Fe número 1268, al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub Oct.16-15405-v.oct.27.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones en autos "DONATO BRUNO Sucesión (cesación de condominio" L.o 37 F.o 341 se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, —por separado.— sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria por intermedio del martillero don Luis Siécola presidiendo el subscripto asistido del Actuario ad-hoc escribano Luis A Escondeur se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles A) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de Canelones manzana número 8 empadronado con el número 1433 señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy en Noviembre de 1951, con una superficie de 294 metros 60 centímetros que se deslinda así 14 metros 75 centímetros al Sureste con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires)) al Noreste con padrón número 1 432 al Noroeste con padrón número 1 437 y al Suroeste con el solar número 2, del mismo plano: B) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al descripto precedentemente y señalado con el número 2 en el mismo plano del agrimensor Moner Ruy empadronado con el número 1 434 con una superficie de 199 metros 18 centímetros que se deslinda así 9 metros 82 centímetros al Sureste con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires) al Noreste con el solar número 3 descripto anteriormente: al Noroeste con padrón número 1.437 y al Suroeste con el solar número 1, del mismo plano C) Un solar de terreno con construcciones y las mejoras que contiene, contiguo al relacionado en la letra B) señalado con el número 1 en el mismo plano y del mismo agrimensor Moner Ruy ya mencionado, empadronado con el número 1 435 que se deslinda así 12 metros 27 centímetros: al Sureste, con frente a calle Roosevelt (antes Buenos Aires), al Noreste con el solar número 2 descripto precedentemente al Noroeste con padrón número 1 437: y al Suroeste una línea quebrada compuesta por cinco rectas, que linda con el padrón número 1 436 Superficie 166 metros 76 centímetros

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuesto municipal, honorarios del escribano y todos los gastos de escrituración de los inmuebles: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Santa Lucía Setiembre 9 de 1952 — Alcibíades M Tiscornia, Juez de Paz
$128 00 16|pub Oct.1.o-14433-v.oct.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia
VENTA JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3a. sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en los autos "LA SUCESION DE SCHUSSELIN FEDERICO Venta judicial de bienes" (Lo 32. Fo. 137) Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que el día 25 de Octubre de 1952, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Pedro Funes asistido del suscrito se procederá a la venta de los siguientes bienes y por los precios que se indican (2|3, partes de su tasación) 1o.) La propiedad urbana padrón No 19 situada en la 4a sección judicial de este Departamento compuesta de 887 metros y que linda: al Norte Carretera Nacional Montevideo - Colonia: al Este con el solar 49: al Oeste con frente a la intersección de la carretera Colonia - Montevideo y calle proyectada por medio con Alberto G Schusselin $ 5 170 00: 2o.) la propiedad urbana padrón No. 193. también en la 4a. sección. compuesta de 1845 metros y que linda por ser compuesta de 1 845 metros y que linda: por ser compuesta por dos lotes el N.o 1, al Noreste camino por medio con el Hotel "Brisas del Plata" al Sudoeste con el solar 5; al Sudeste con el solar 2 y al Noroeste con Percival Domselar Prichard y el número 5 linda al Noroeste con los solares 1 y 2; al Sudoeste con el solar 7 y al Noroeste y Sudeste con Percival Domselar Prichard, $ 1 476 00: 3o.) el bien urbano padrón No. 194, también situado en la 4a. sección compuesto de 1 150 metros, que linda: Noreste con frente a calle: Noroeste, con el solar 1; Sudoeste con el solar 5; Sudeste, frente a la calle formando una ochava; al Este, en la intersección de las dos calles citadas, $ 1.150.00 4o.) el bien rural padrón número 6.727, situado en la 3a. sección judicial compuesto de 1 hectárea que linda al Norte, carretera Nacional Montevideo - Colonia: al Este, con Pedro Gilmet; al Sur, camino vecinal y al Oste, Anita L. de Barnetche; $ 2.333.33; 5o.) el bien rural padrón No: 8.342, ubicado en la 4a sección, con una superficie de 8 hectáreas 7.152 metros, que linda: al Noreste, con camino: al Sur con Juan F. Zanelli; al Oeste, arroyo Rosario y al Noroeste con Buther Hnos.: $ 3.070 72 Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ;B) que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo de los compradores y C) que los títulos se hallan depositados en el Juzgado, a disposición de los interesados — Rosario 30 de Setiembre de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz encargado 3.a sección.
$93.60 12|pub Oct 4-14658-v.oct.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14 a sección del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de GIORDANETTI JOSE Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en remate público y sobre la base de tres mil sesenta y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 3.069.60), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en esta villa, empadronada con el número 256, con una superficie de quinientos setenta y ocho metros veinte decímetros y siendo de figura pentagonal, se deslinda así: Veintiocho metros cinco centímetros mide la línea Este frente al camino carretero; tres metros sesenta centímetros tiene la línea Este-Sureste, frente a la calle Defensa; veinticinco metros mide el límite Sur-Suroeste, frente a la calle Mercedes; catorce metros veinte centímetros tiene la línea Nor-Noreste, confinante con el solar cuatro de don Cecilio Herrera, y veintinueve metros cincuenta centímetros mide la línea Oeste-Noroeste lindante con el solar seis de doña Manuela Gómez Pérez de Pouy

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 7 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$72.00 15|pub Oct.14-15291-v.oct.30

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la sexta sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en autos "Marzuca Luis Alberto contra Oscar Díaz Ríos. Ejecución de prenda" el martillero José Lerga Elorz rematará al contado, sin base y al mejor postor en el local sito en Defensa 316 de esta ciudad, el día 24 del corriente, a las 17 horas una máquina registradora "National" de cuatro cajones; una máquina café express "Romeo" de siete canillas — Carmelo, Octubre 2 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. Oct.11-15157-v.oct.22.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe en autos "Ubal de Segredo Máxima Sucesión L.o 28 F.o 416", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno que por estar unidas forman un solo bien sitas en la manzana N.o 78 de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual 1203 compuestas: Una según plano levantado por el agrimensor Carlos M González, el 28 de Noviembre de 1945 inscripto el mismo en la Oficina Departamental de Catastro de Florida de una superficie de 232 metros 86 decímetros cuadrados, que lindan Norte, Antonio Bruno; Sur calle José Enrique Rodó: Este, Isaac Novinsky y Oeste, calle General Enciso; y otra según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 18 Octubre de 1945, inscripto el 28 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 87 metros 88 decímetros cuadrados, que lindan: Norte, Antonio Bruno; Sur y Este, Isaac Novinsky y Oeste Pablo Julián Rodríguez y Antonio Bruno. — Base: $ 1.440.00

Se previene A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título antecedente es segunda copia y se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida Octubre 9 de 1952. — Raúl Trigo Actuario adjunto
$72.00 15|pub Oct.13-15285-v.oct.29.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Cabrera Pablo. Sucesión. L.o 27 F.o 325", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Arístides Fernández Marín, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 53 de esta ciudad, 1.a sección judicial empadronado actualmente con el N.o 681, antes 438, compuesto de 406 metros 9512 centímetros y linda: Norte, calle Leopoldo Mendoza y Durán: Este y Sur, con Gerónimo de Sierra y Oeste calle Ituzaingó — Base de venta: $ 1 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada B) Los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 3 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario.
$48.00 15|pub Oct.13-15193-v.oct.29.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "PEREIRA DE OLIVERA RUFINA. Sucesión L.o 28 F.o 128", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Floreal Otero, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Las Pavas, 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 221 hectáreas, 8916 ms., según título y de 221 H. 8926 ms según plano del agrimensor Ramón A. Cabrera, inscripto en la Oficina respectiva el 20 del corriente y linda: Norte, Arroyito de Las Pavas; Sur, Arroyito de Las Cañas, Este, con los mismos arroyos y Oeste, con Manuel Díaz Base de venta: $ 16 792.66 Se previene A) Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador quién consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Florida, Setiembre 29 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
$72.00 20|pub. Oct.7-14879-v.oct.29.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en autos "Moll Moreno Eustaquio Pedro Antonio Sucesión L.o 27 F.o 786" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Ismael Ibarburu en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y avalúo respectivo de los siguientes bienes de pertenencia de la menor María del Carmen Moll 1|9 ava parte indivisa de una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que posea sita en la manzana N.o 30 de esta ciudad 1.a sección padrón 39, compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Tampa de una superficie de 216 metros 2790 centímetros cuadrados que lindan Noreste en 31 metros 03 con Ana Dibarboure Sureste en [illegible] metros [illegible] con Martín Inés Díaz de Tomás; Suroeste en 31 metros 03 con Héctor M [illegible] y Brígida A Díaz de Díaz Vidal y Noroeste en 6 metros 94 con la calle General Flores — Base de venta $ 18 52 — 1|9 ava parte indivisa de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1921, padrón 1901 matrícula 0 53-56, motor N.o 1322103 de 6 cilindros — Base de venta: $ 51.86.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Será de cuenta del adquiriente la cuota ava parte que a la tutelada corresponde en la hipoteca que el 18 de Setiembre de 1947, ante el escribano Carlos O P Terra, se autorizó a favor del Banco de Florida, y que el 4 del corriente ascendía la cuota parte a pesos 257 23 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados — Florida. Setiembre 23 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario adjunto.

$78.00 15|pub. Oct.3-14595-v.oct.20.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ESPIGA DE FALERO MARIA ANGELICA Sucesión Remate de bienes. L.o 28, F.o 49 Se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá en remate público al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada sobre el arroyo La Cruz, 3.a sección judicial de este Departamento, padrón 3.602, con un área según título de 66 hectáreas 6.653 metros 29 decímetros que lindan Norte Marcelino I Rossi: Sur Guillermo F Rossi y Cattáneo y Teperino. Este, Salustiano Pérez y Oeste, Gilberta y Guillermo F Rossi — Base de venta: $ 3.025.53: y otra fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene manzana número 134, 1.a sección de Florida, padrón 1.989 compuesta según título de 524 metros 8.025 centímetros que lindan Norte. Petrona Verazategui; Sur, calle Independencia y M I Palermo; Este Marcelino Osorio y Oeste, M. I. Palermo y calle Treinta y Tres. — Base de venta $ 2.880.00

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: 3.o Los gastos de escrituración, certificados y comisiones del martillero serán de cuenta del comprador. — Florida, Setiembre 26 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$79.20 15|pub. Oct.2-14531-v.oct.22.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Pereyra Pedro María y Pirelli María Blanca. Disolución y liquidación sociedad conyugal", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace público que en el lugar y fecha, que se indican a continuación, se procederá por el martillero Angel B. Cassani, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc. a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) El día 27 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz y sobre la base de pesos 3.488.76, o sea el doble del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene compuesta de 15 hectáreas 3.016 metros, empadronada con el N.o 8.577, situada en Piedras Coloradas 11.a Sección Judicial la que linda al noreste, Angel y Leopoldo Biagioni; sureste, arroyo Piedras Coloradas por medio con sucesiones Carmelo González y Juan Bonino; surgeste. Carretera Nacional a Durazno y noroeste. María Blanca Pirelli: 2.o) El mismo día 27 de octubre a las 16 horas en el local ubicado en esta Villa, calles La Paz y Treinta y Tres, y sin base, se rematarán los muebles y útiles que se detalan en los antecedentes que se encuentran en este Juzgado, relativo a los autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el mejor postor fuera uno de los actores. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cargo del adquirente. 3.o) Que el referido inmueble tiene una hipoteca constituída a favor de doña María Fructuosa Magdalena Acerenza, en poder de quien se hallan los títulos. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. Oct.8-14925-v.oct.24.

ERNESTO E. VIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCA P. de CORREA o FRANCISCA PIRIZ o PIREZ de CORREA. Sucesión" (Lo 26, Fo. 65), se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de la base fijada de seiscientos cuarenta y siete pesos con noventa y ocho centésimos, con la intervención del martillero don Ernesto E. Virriel y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 2264 y compuesta de diez hectáreas 3.400 metros cuadrados, lindando: por el Oeste, sucesión Ramona Larrosa; por el Noroeste, sucesión Pantaleón Larrosa; por el Sur, Antonio Correa y por el otro costado con calle pública y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, del 18 de Diciembre de 1951, inscripto en la oficina respectiva con el número 289, se compone de nueve hectáreas 2.650 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de títulos y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. Oct.15-15350-v.oct.31.

CAMILO E. PIRIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Domingo García - Incapacidad" (L.o 25-F.o 746), se hace saber que el 24 de octubre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Camilo E. Piriz, y por precio no inferior al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de seis mil quinientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, 3.a Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2803 y compuesta de cincuenta y una hectáreas quinientos diecinueve metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sucesión Agustín De Luca, al Sudeste, el río Santa Lucía, al Sud y Sudoeste, el camino departamenmtal y al Noroeste, con Esteban Basaistegui y Olegario Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: que la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los alambrados que existen en el interior del inmueble no pertenecen a la parte vendedora y por tanto no entran en la venta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas. Setiembre 25 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$60.00 15|pub. Oct.8-14912-v.oct.24

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, en los autos: "Juan Carlos Anfusso contra EMPRESA EDITORIAL INDEPENDENCIA - Intimación de pago y desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que a las 16 horas del día 18 de Octubre próximo, y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Avda Gorlero 681 de Punta del Este se procederá por el señor Juan C Vicente Figoli, a la venta a martillo al mejor postor al contado y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de los libros y útiles embargados en dichos autos. — Maldonado, Setiembre 27 de 1952. — Sara Broqua. Juez de Paz.

$20.00 9|pub. Oct.9-15010-v.oct.18.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cuadrado Ramón c CHIOSSI TASSANO HUMBOLDT D y otros. Ejecución de hipoteca (L.o 7, F.o 309)" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 59 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 356, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros noventa y ocho decímetros, lindando: Al Norte, en veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, calle Florida; al Sur, en igual extensión más terreno de los señores Chiossi Tassano; al Este, en veinte metros cuarenta y dos centímetros, Avenida Presidente Terra; y al Oeste en veinte metros treinta y siete centímetros, Juana Ramona Jaureguy

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919, concordante con el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas —aún vencida la hora— siempre que éstas fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación y los de práctica, serán de cargo del comprador así como el pago de los impuestos y tributos que la ley de la materia dispone que sean de su cuenta y el de la comisión legal del rematador; D) Que los títulos de propiedad y sus antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados al expediente a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo cuerpo. — Maldonado. Setiembre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Oct 14-15262-v.oct.30.

CARPIO C. CAL
Juzgado de Paz 2.a sección San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber Que en los autos caratulados: "DIAZ DE CLAVIJO AQUILINA. Sucesión L.o 7, F.o 211" radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, venidos a este Juzgado por comisión conferida al subscripto, se ha decretado el remate judicial del inmueble ubicado en esta ciudad y empadronado con el número mil trescientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de quinientos metros con veintisiete decímetros cuadrados, lindando al Norte en una parte de veintiséis metros con ochenta centímetros con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cuarenta y ocho, mil trescientos cuarenta y nueve y mil trescientos cincuenta y en otra parte de treinta y seis metros de largo con la propiedad empadronada con el número mil trescientos cincuenta y dos: al Sur, en una parte de diecinueve metros con ochenta centímetros con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis, y en otra parte de cuarenta y tres metros de largo con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y tres y mil trescientos cuarenta y cuatro; al Este, en una parte de ocho metros con veinte centímetros de frente a la Avenida Jacinto María Alvariza, y en otra parte de catorce metros con setenta centímetros linda con el inmueble empadronado con el número mil trescientos cuarenta y seis; y al Oeste, en una parte de dieciséis metros con ochenta centímetros de largo linda con las propiedades empadronadas con los números mil trescientos cincuenta y uno y mil trescientos cincuenta y dos, y en otra parte de cinco metros con veinticinco centímetros, de frente a la Avenida Doctor Andrés Ceberio, distando el extremo Sur de ese frente de dieciocho metros con treinta centímetros de la esquina formada por dicha Avenida con la calle 4 de Octubre.

Para la realización de dicha diligencia se ha señalado el día dieciocho de Octubre del corriente año a la hora quince en el lugar de ubicación del inmueble, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, y por el martillero Carpio C Cal Se hace constar: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse, certificados y comisión legal del rematate, debiendo igualmente el mejor postor consignar en garantía de su oferta el diez por ciento en el acto de serle aceptada Se advierte igualmente que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos, Setiembre de 1952 — Doctor Juan Ruiz Corta Juez de Paz.

$114.00 15|pub Oct.1.o-14469-v oct.17

CARLOS ANTUNEZ DA GRACA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Mansilla de Cardozo Felipa y otros. Sucesiones" (L.o 9 F.o 764), se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos Antúnez Da Graca asistido del señor actuario y alguacil de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 1001, con una superficie de 14 hectáreas, 1576 metros y lindan, por el Norte, camino al Queguay; Sur y Oeste con Santiago y Luis Casaretto o sucesores y Este con campos de los hermanos Mendoza El remate se efectuará sobre la base de $ 2.453.33 que representa las 2|3 partes de su tasación que lo es de pesos 3.680 00 El remate se efectuará en el lugar de su ubicación

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y B) Que los certificados de los Registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria — Paysandú, Octubre 6 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$54.00 15|pub Oct.13-15241-v.oct.29

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SEGUNDA BENTANCOR

otros Subasta judicial", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador don Rolando Sanzo, asistido del Actuario y Alguacil, y sobre la base de $ 680 00 de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el huerto N.o 130 del Barrio Industrial de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3311, o sea el solar 18 de la manzana L del plano del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Abril de 1910, compuesto de 385 metros y 25 decímetros, que linda: al Norte, en 10 metros con calle; al Sur, en igual extensión con el solar 19; al Este, en 38.55 ms con solar 16 y al Oeste, el solar 20 en 38.50 metros.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, debiendo abonarse esta última al aceptársele la oferta 3) Que el comprador deberá consignar en dicho acto, el 20 o|o del importe de la compra. — San José, Octubre 9 de 1952. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$60.00 15|pub. Oct.15-15297-v.oct.31

BENICIO SANTIAGO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Klestorni Moisés contra JUAN ITE TEIXEIRA Ejecución de prenda industrial" el 8 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30, en la finca N.o 43 de calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cía" el martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Alguacil y el Actuario rematará con la base de $ 6.333 32 (dos terceras partes de su tasación), un automóvil marca "Mercury" modelo 1946, empadronado en el Municipio de Montevideo con el N.o 98931 y matriculado con el N.o 53365, número de motor 99-A-794569

Se previene: A) La venta se realizará al contado; y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Salto, 10 de Octubre de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 10|pub Oct.16-15393-v.oct.27

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUADALUPE SILVA por sí y por sus hijos menores y BERNARDO TERRYN SILVA Subasta pública" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Ramón F Muñoz, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situado en el "Barrio Porvenir" planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 3555 que forma parte de la manzana N.o 430 señalado con el número 49 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de seiscientos quince metros, cuatrocientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: por el Noreste, el solar N.o 48; por el Sureste, calle Democracia; por el Suroeste el solar número 50; y por el Noroeste el solar N.o 44. Total de la tasación, $ 1 179 97

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario

$54 60 15|pub Oct 16 15427-v nov 1.o

COMERCIALES

"L.E.M.A." S. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social Avenida Millán N.o 2411 el día 24 de Octubre de 1952, a las 11 30 horas a fin de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Consideración de la memoria balance general al 30|6|52, informe del Síndico cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o) Autorización para ceder marcas (artículo 22 de los estatutos) 3.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes 4.o) Elección de Síndico y suplente, 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días de anticipación en la Gerencia de la sociedad.

$8.40 2|pub Oct.15-15370-v.oct.16.

PRIGEL LIMITADA

Por escritura del escribano José Milán Cotelo, de Setiembre 26 de 1952, quedó constituída "Prigel Limitada" de acuerdo al decreto-ley 8.992. Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 1.o de Octubre corriente, número 11, F.o 69 y siguientes, tomo 32 del Registro de Contratos. — Integrantes: Manuel Carlos Stirling Francisco José Beramendi Achard, Haroldo Capurro Etchegaray y Juan Enrique Llovet Capdeville. Objeto: Explotación industria y comercio de refrigeración, calefacción, acondicionamiento de aire, electricidad, metalúrgica etc., importación y exportación — Capital: $ 32.000.00, integrándose pesos 17.000.00 en efectivo. — Duración dos años, prorrogables. — Domicilio: Ibicuy 1268 — Dirección, administración y uso de la firma: Haroldo Capurro, con amplias atribuciones — Ejercicio social termina todos los primero de Octubre — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — A sus efectos se hace esta publicación. — H. Capurro (hijo)

$20.00 10|pub. Oct.14-15273-v.oct.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 14 de Abril de 1952, en la ciudad de Montevideo, se constituyó "Brabancia Sociedad de Responsabilidad Limitada" domicilio Departamento de Paysandú, paraje "La Lata" objeto: Administración y explotación por cuenta propia o de terceros en asociación o en comisión, de establecimientos agropecuarios, agrícolas o ganaderos; comprar vender permutar hipotecar, prendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes o derechos: recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía; recibir u otorgar depósitos y mandatos; realizando a tales fines todos los actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social. — Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1959. — Prórroga mediante nuevo convenio subscripto antes del 30 de Abril de 1959. — Capital: $ 300.000 00 — Socios y aportes: Sofimma Sociedad Anónima y Marcelo Wildemauwe, con $ 150 000 00 cada uno — Administración y representación corriente: A cargo de Marcelo Wildemauwe — Dirección de la Sociedad: Ambos socios personalmente o por medio de apoderados con poder suficiente en forma conjunta — Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Primera Instancia de segundo turno, Paysandú) con el número 9, Libro 21 del Registro — Paysandú, Octubre 2 de 1952.

$32 00 10|pub Oct.14-15242-v oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Angela Schiavone de Fernández la Lechería y Heladería "Miguelito" sita en Justicia N.o 1995 — Acreedores presentarse término legal, Escribanía Carlos M Pose Sarandí 539 piso 2.o — BALDOMERO AMADO

$16 00 20|pub Oct.6-14758-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Manuel Quintana y José Cambón la Panadería "Río D'Or" sita en Veinticuatro de Setiembre N.o 3475 — Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia Antelo Rincón 432 escritorio 13 — MANUEL GARCIA — Manuel Quintana — José Cambón

$25 60 20|pub Oct 3-13780-v.oct.25

BANCO DE MONTEVIDEO
Caducidad promesas ventas a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN BAUTISTA o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127172, situado en la trece sección judicial de esta capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caducada dicha promesa.

$24 00 15|pub. Oct 10-15047-v.oct.27.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Mingdonio Roig, Manzana 52 solar 12 padrón 703 Anuncia Lamónaca de Tizón y Lucía C R de San Román Manzana 62 solar 16 padrón 868 Julio Brandus, Manzana 53 solar 4 padrón 874 Heriberto C Pintos, Manzana 53 solar 9 padrón 879 Clara Mari La Rosa de Vicente, Manzana 70 solar 16, padrón 1094, la caducidad respectiva — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY

$30 00 15|pub Oct 11-15114-v oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que se disolverá la sociedad "WILDBAUM Y FELDMAN", establecida con fabricación y venta de muebles en General Flores 2817 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEIZER WILDBAUM — Acreedores en la misma — Montevideo, Setiembre 26 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.11-15156-v.nov.3.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 19 de Mayo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 15 al F.o 91 del Tomo 32 del Registro de Contratos, los esposos AIDA MARTINEZ PETRAGLIA y SERVANDO ESPINO, cedieron al consocio Alejandro Bonfiglio, su cuota social de $ 8.000 00, en la Sociedad Espino y Cía Ltda.

$12.00 10|pub Oct 16-15426-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL
S. A. R. C. I.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha sábado 27 de Setiembre del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 35 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 22 de Noviembre de 1952 a las 18 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 39 y 46). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Julio de 1952 (artículo 35, inciso A) 3.o) Informe del Síndico (artículo 35, inciso A)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42) — Melo 6 de Octubre de 1952 — El Directorio

$44.00 10|pub. Oct.16-15418-v.oct.27.

"COMPAÑIA DE BOLSAS LIMITADA"

Por escritura ante el escribano Elio Presa de 9 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad Comercial denominada "Compañía de Bolsas Limitada" con el objeto de explotar la compraventa reparación y confección de bolsas de arpillera papel, etc., y sus afines El capital, totalmente integrado es de diez mil pesos aportados por partes iguales por sus integrantes, don PEDRO ESTANISLAO RAZQUIN ZABALO y don RICARDO AMERICO PEÑA DECIA, estando dicho capital dividido en cuotas de quinientos pesos cada una Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos de un año Dirección y Administración y Representación y uso de la firma social, a cargo de ambos socios indistintamente, debiendo el socio actuante subscribir con su firma particular debajo de la razón social Asambleas: Mensuales y una anual Balances anuales sin perjuicio de los parciales que convengan los socios Inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 45 al F.o 112 y siguientes del libro 10 de "Contratos Sociales".

$28.00 10|pub Oct.16-15372-v.oct.27

"ORION" S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1952, en el local de la calle Rincón 468 6.o piso, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a la samblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$36 00 15|pub Oct 14 15624 v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial' de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Silverio Sosa el café bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá establecido en General Flores 2492 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 29 de Setiembre de 1952 — ENRIQUE RUBEN PORTA — ROSA ANATOLIA MORALES DE PORTA

$24 00 20|pub Oct 6 14999 v oct.31

DISOLUCION DE "GOYCOECHEA IVETICH Cía."

Con intervención de Diamantino Méndez se disolvió totalmente la sociedad — Acreedores presentarse a la escribanía Rincón 487 piso 8.o escritorio 806 — Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo 3 de Octubre de 1952

$16.00 20|pub. Oct.10-15092-nov 1.o

ERNESTO QUINCKE, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado: 3.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. Tratándose de segunda convocatoria se deja constancia que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — El Secretario.
$28.00 10|pub Oct.11-15135-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 6 de Agosto 1951 ante el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta con el N.o 28 al F.o 78 del Tomo 31 del Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o Turno. Fernando Kopp Tejeiro cedió sus cuotas a los socios Francisco Felipe Rodríguez Icart en un 21.7 o|o y doctor Luis Alberto Bravo Correa en un 15.3 o|o, modificándose la administración que estará a cargo del socio Rodríguez Icart ampliamente. — LABORATORIOS LIOFIL LIMITADA.
$12.00 10|pub. Oct.11-15155-v.oct.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTIGAS FILM"

Por escritura privada otorgada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos se constituyó la Sociedad ARTIGAS FILM, con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los señores Carlos Borsani, Antonio Mosco y Mario Victorio Forni. Su domicilio legal será Montevideo. Su objeto, la explotación del ramo de exportación e importación en general y representaciones en especial, la importación, exportación y explotación de películas cinematográficas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades comerciales e industriales directa o indirectamente relacionadas con su objeto. Su plazo de duración es el de dos años. Su capital es de cien mil pesos ($ 100.00) aportado en la siguiente proporción: Carlos Borsari, cincuenta mil pesos ($ 50 000.00); Antonio Mosco, treinta mil pesos. ($ 30 000 00) y Mario Victorio Forni, veinte mil pesos ($ 20.000.00), habiendo quedado dicho capital totalmente integrado a la fecha de la escritura de Sociedad. La administración de la Sociedad estará a cargo del soci Carlos Borsari, con domicilio en la calle Echevarría 542, quien tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición debiéndose realizar una Asamblea General anualmente. La Sociedad podrá disolverse por simple mayoría de votos y su liquidación se efectuará por el socio administrador con las más amplias facultades al respecto. En cualquier momento y por simple decisión del socio administrador, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, uno de cuyos fundadores o directores deberá ser el socio administrador. El contrato de Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de Sexto Turno con el número cuarenta y seis al folio doscientos siete y siguientes del tomo treinta del Registro de Contratos, con fecha Setiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos.
$48.00 10|pub Oct 11-15132-v.oct.22.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas 1109 con el siguiente orden del día: Lectura del Acta anterior: consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico: designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán incribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — El Directorio.
$24 00 10|pub. Oct.11 15094 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Comunico que he prometido vender a don Manuel Varela Suárez, toda la parte indivisa que me pertenece en la fábrica de dulces, sita en la calle Colorado N.o 2104 — Acreedores en el mismo — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — AGUSTIN BOTIGUE.
$16.00 20|pub. Oct.11-15153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad Velázquez y Segovia, ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, en la calle Ameghino 4552, haciéndose cargo del activo y pasivo Artigas Velázquez. — Acreedores presentarse en Ameghino 4552 — Montevideo, 1o. de Octubre de 1952 — ARTIGAS VELAZQUEZ — JULIO M. SEGOVIA.
$16.00 20|pub Oct.4-14667-oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carlos y Guillermo Apa" y bajo la denominación de "Farmacia Central", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Guillermo Apa. Acreedores al comercio, Uruguay 999 — Salto Setiembre 24 de 1952 — CARLOS APA. — MARIA ESTHER DOLZ DE APA — GUILLERMO APA — MARIA ESTHER LAGLERE DE APA.
$32.00 20|pub. Oct.4-14675-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el Escribano Alberto L. Thévenet, el 28 de Diciembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Enero de 1947 con el No 1: se prorrogó y modificó la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de B y N. SOLARI", estipulándose que a partir desde el 1o de Enero de 1949, la razón social sería la de "Pedro B Solari y Compañía" En consecuencia, a partir de esta fecha la cuota social que correspondía a "B y N Solari" en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Saladero La Caballada Limitada" figura a nombre de la nueva razón social de "Pedro B Solari" — Salto, 20 de Setiembre de 1952. — PEDRO B SOLARI y CIA.
$48.00 20|pub. Oct.4-14672-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Wilfredo Rodríguez ha prometido en venta al señor JULIO CESAR ABI RACHED el bar "Rodtier" sito en 18 de Julio 452 de ésta. Acreedores presentarse con duplicado de 14 a 16 horas en Rivera 491 (Doctor Abella) a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal. — Durazno, 18 de Setiembre de 1952
$16 00 20|pub. Oct.4-14669-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi comercio en el ramo de peluquería sito en la calle 18 de Julio número 487 a don JUAN MARIA GONZALEZ — Durazno Setiembre 19 de 1952 — PAULO PIRIZ.
$16 00 20|pub Oct.4-14670-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón "Vitali Hnos." ha prometido vender el negocio de "Almacén y Despacho de Bebidas" sito en éste Departamento, Camino del Andaluz 3220 a Aurelio Firpo y Alfredo Seabre — Acreedores presentarse en Escribanía Pouy Colonia 1718 — BERNARDO VITALI — CATALINA CAGNONE — ENRIQUE A VITALI — MARGARITA FRANCO — LAZARO VITALI — ELENA BRITO
$24 00 20|pub Oct 6-14791-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Guillermo y Pedro Vañespir Enrique Blay Antón y Juan Namesny, el negocio que en el ramo de matadero tengo instalado sobre la margen izquierda del arroyo Toledo frente al camino Rivera (16.a sección judicial) del Departamento de Canelones) — Mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, dentro del término legal, en Constituyente 1698 (Escribanía Berenguer) — Este llamado anula cualquier llamado anterior — Montevideo Octubre 2 de 1952 — JUAN OYENARD
$32.00 20|pub Oct.6-14738-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que la razón social "Méndez e Ibañez" integrada por Alberto Méndez Fernández, Ana Teti de Méndez Carlos Ibañez Uribe y Carlos Antonio Ibáñez Estevan con domicilio en esta ciudad Cufré 2510 que gira en el ramo de "Almacén e Importaciones" prometió vender su activo y pasivo a Vicente Rafael Granese — Acreedores presentarse en Avenida Centenario 3153, apartamento 3 — ALBERTO MENDEZ FERNANDEZ — ANA TETI DE MENDEZ — CARLOS IBAÑEZ URIBE. — CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN
$32.00 20|pub. Oct.6-14792-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se comunica que con intervención de balanceador público A Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de la Avenida Centenario N.o 2757 de esta ciudad a señor Orosman Diego García — Montevideo Octubre 6 de 1952 — LUIS RAIMONDO — ADELA ISAURRALDE DE RAIMONDO
$16 00 20|pub. Oct 11-15170-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a "Robaina y Balestero Sociedad Responsable Ltada" (en formación) el negocio que en el ramo de Bazar y Artículos de Electricidad, gira en Avenida 18 de Julio N.o 1965 bis de esta ciudad con el nombre de "Héctor Capán" — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse de mañana en Juan C Gómez 1479 escritorio 56 Escribanía G Serván Bauzón) — J. A. ROBAINA — H CABAN.
$16.00 20|pub Oct.11-15148-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que hemos prometido vender a la Sociedad "Remates Sarandí Limitada" en formación el establecimiento comercial de nuestra propiedad que en el ramo de casa de remates y venta particular de muebles y otros objetos gira en esta plaza calle Sarandí N.o 413 y N.o 428 bajo la denominación de "Remates Sarandí" — Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Debezies Rincón N.o 387 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — MIGUEL SVIRSKY — RAQUEL PUNSKAITE DE SVIRSKY.
$24 00 20|pub Oct 11-15123-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se ha rescindido el compromiso de compraventa por el cual los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Cammarota prometían vender a Juan Cedeira Santurio la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela N.o 1487. Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. Esc 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ. — JUAN CEDEIRA
$24 00 20|pub Oct 11-15104-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 he cedido al señor Valeriano Domínguez, mis derechos como co-promitente comprador del bar y restaurant de la Avenida General Flores N.o 2500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Harambure y Pisco" (Ley 26'9 1904) — Montevideo Setiembre 25 de 1952. — RAMON SANCHEZ
$16 00 20|pub Oct 11-15108-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender al señor José López Pérez, el café y bar de la Avenida Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad — Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — JULIO CESAR CHIOLDI — DOLORES COSTA DE CHIOLDI — JORGE WASHINGTON SERORENA — NELLY CAPDEVIELLE DE SERORENA.
$24.00 20|pub. Oct 11-15109-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Armando Hugo Aurrecochea y Manuel Hermida el bar, restaurant y horno de pizza de la calle 21 de Setiembre N.o 2864 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — JOSE PIETRAFESA (hijo). — LAURA GREDER DE PIETRAFESA
$24 00 20|pub Oct 11-15110-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Jesús y Manuel Lareo el horno de pizza de la Avenida 8 de Octubre N.o 4708 de esta ciudad — Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — CORALIO DARRIULAT — IRMA TARAYER DE DARRIULAT
$16 00 20|pub Oct 11-15111-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Ferrero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Corrales y Ferrero" almacén y bar de la calle Cuchilla Grande N.o 5503 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26'9'1904) — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — MARIO CORRALES — MARTHA GONZALEZ DE CORRALES.
$24 00 20|pub Oct 11-15112-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "Ipanema S A." el activo y pasivo de la fábrica de muebles que gira en esta ciudad en Nueva Palmira N.o 1844 — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse de mañana en Juan C Gómez 1479 Esc 56 (Escribanía G Serván Bauzón) — Ipamena. — BAVOSI Hnos.
$16.00 20|pub. Oct.11-15149-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Berek Maniewicz firmer hago saber que prometí vender a Ramón Acosta Paredes y a Hugo Solari Lazzarini, y a partir del 1.o de Agosto venidero, el comercio que en el ramo de "Café y Baar" tengo instalado en Colón de esta ciudad, Avenida Garzón N.o 2008 bis, donde deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — BEREK MANIEWICZ.

$24.00 20|pub Set.27-14236-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hacemos saber que hemos prometido en venta a Irma Sinforosa Brayer de Gallo, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas, teníamos instalado en esta ciudad, Avenida General Artigas N.o 503 Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1952. — MARIO NUÑEZ MARTINEZ — IRIS MABEL PERALTA de NUÑEZ

$24.00 20|pub. Set.27-14235-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Natan Neuer, el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y comestibles, gira en la calle Guaviyú 2800 de esta ciudad Acreedores presentar sus créditos en la casa del tenedor de libros, Israel Kelijman, calle Garibaldi N.o 1964 apto. 5. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — PETER WINTER

$16.00 20|pub Set.27-14231-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora María Zulema De León de Salgado, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, que gira en esta ciudad en la calle Porongos 2690. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA TRENER. — María Z De León de Salgado.

$24 00 20|pub Set.27-14270-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALDEMAR PEREIRA FRANCO y DELIA MACARIA de PEREIRA, venden su comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en Junta E. Administrativa 2050, por la suma de $ 678.06 (seiscientos setenta y ocho pesos en seis centésimos m|n.), al señor Luis Alberto Giglio De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952

$24.00 20|pub Set.27-14286-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Hilario Plaz, el comercio en el ramo de óptica y fotografía denominado "Valentín García", situado en Montevideo, Avenida Rondeau 1517 Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 407 Escribanía Corral, de 15 a 17 horas. — VALENTIN GARCIA.

$16.00 20|pub Set.27-14289-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Walter Parodi, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad en la esquina de las calle Garibaldi y Doctor Baltasar Brum Los acreedores deberán concurrir a nuestro establecimiento calle Transfiguración Iturria y Jacinto Parga, en esta ciudad. — Pando, Setiembre 24 de 1952. — CARLOS AGUIRRE — HILDA F CARRANO de AGUIRRE.

$24.00 20|pub Set.27-14306-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Oscar León Cardeillac, ha prometido vender a la firma Derewo S. A., el activo y pasivo del establecimiento industrial que tenía establecido en el ramo aserradero, en ésta plaza, calle Carmelo N.o 1473, tomando la firma compradora a su cargo el referido pasivo. A los efectos legales, se hace esta publicación, debiéndose presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía V Moalli, Buenos Aires N.o 460 — Montevideo, Setiembre 23 de 1952 — OSCAR LEON CARDEILLAC — Por Derewo S. A., Jaime Lew

$32.00 20|pub Set.27-14304-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 28 de Agosto del corriente años, don Saturnino Bonini, cedió todos los derechos que le correspondían en la sociedad González y Bonini Hnos., con domicilio en Vera, Departamento de Salto, a sus consocios señores Julio César González y Francisco Bonini, quienes quedaron a cargo del activo y pasivo. — SATURNINO BONINI — Julio César González — Francisco Bonini

$24.00 20|pub Set.27-14253-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Perles y Cía", fábrica de lana de vidrio, sita en la calle Santiago Sierra 3414. Acreedores en Cerrito 458 — GISELDA PERLES [illegible]SCHUL — LEON GALANTE.

$16 00 20|pub Set.27-14271-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos ordenados por esta ley, y a fin de proceder a la escrituración de la fábrica de pastas La Sin Rival establecida en esta ciudad, calle Convención 1168, prometida en venta por el señor Angel M. Crespo, a los señores Calvar y Panizza, se hace la presente publicación, debiendo los interesados presentarse al Estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle Rincón número 432. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — ANGEL M. CRESPO. — Héctor Panizza.

$24.00 20|pub Set.25-14105-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Gualberto Fuentes, Domingo A. Fuentes y Sebastián Héctor Bauzá, la confitería y bar de la calle San José N.o 930, de esta ciudad, denominada "Manhattan" Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — ISOLINO VILLANUEVA — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$24.00 20|pub. Set.25-14109-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ramón Gómez Cuña, mi comercio en ramo billar, bar y bebidas fermentadas, ubicado en Presidente Viera 1238. Acredores presentarse en el Estudio doctor Rodríguez Navarro, Sarandí 624. — ANAURELINO ARAUJO.

$16.00 20|pub Set.25-14077-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, emplazo a acreedores de mi casa de comercio en el ramo de peinados, sita en la calle José Ellauri número 1149, presentarse en la misma. — INES ILDA MEIRANA

$16 00 20|pub Set.26-14184-v.oct.18.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de siete de Noviembre de 1951, los señores ALEJANDRO BENJAMIN SHAW, EDUARDO FELIX ALVAREZ DE TOLEDO, CELIA CARRANZA DE ALVAREZ DE TOLEDO, LUIS ANDRES GONZALEZ y MICHELINE VIALE DE GONZALEZ, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la Sociedad Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 700, al socio Frank Dillon Du Vinage. Por el mismo documento el señor WILLIAM EWART CASTLETON y su esposa AMINTA JUANA LORRAINE BRIDGER, cedieron al mismo señor Du Vinage, la propiedad de 44 cuotas sociales. En consecuencia y según dicho instrumento, la Sociedad quedó integrada por los señores Frank Villon Du Vinage con 360 cuotas y el señor William Ewart Castleton con 40 cuotas. El referido instrumento de cesión fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 36 al folio 102 y siguientes del Tomo 31 del Registro de Contratos, con fecha 4 de Octubre de 1952 Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio.

$32.00 10|pub Oct.8-15006-v.oct.18.

MAUSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (Mausa), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día miércoles 29 de Octubre de 1952, a las 17 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; III) Elección de 7 Directores titulares y sus suplentes; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la renumeración de sus servicios; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$28.80 8|pub. Oct.11-15182-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señora Marina Núñez de Capozzoli, el almacén de comestibles de la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.11-15113-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la razón social "LEOPOLDO GOLD Y COMPAÑIA", el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avenida Eugenio Garzón número 1892. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418 — DOMINGO HORACIO RAVERA. — ELENA BENVENUTO DAVENE DE RAVERA. — Montevideo, Setiembre de 1952

$32.00 20|pub Oct.1.o-14440-v.oct.23.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1952 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1952; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Diretorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general, con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$32.00 10|pub. Oct.13-15290-v.oct.23.

N. FLEISCHMAN LIMITADA

Se ha constituído la sociedad de epígrafe bajo las siguientes bases: Nombre: N. Fleischman Ltda. Integrantes: Nicolás Fleischman; Manuel Froilán Curiel y Máximo Vasen. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, elaboración, fabricación mercaderías en general, materias primas, tripas, frutos del país, productos animales y derivados, representación de casas comerciales y fábricas nacionales y extranjeras. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) divididos en 20 (veinte) cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una. Integrado: El cincuenta por ciento. Administración y uso de la firma: La administración estará a cargo de los tres socios y el uso de la firma siempre dos conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Asamblea: Uno por año. Disolución: De común acuerdo. Inscripción: Escritura privada en el Registro Público de Comercio con el N.o 83 del folio 208 y siguientes del Libro N.o 10 de "Contratos Sociales" en el Juzgado Civil de 2.o Turno con fecha 4 de Octubre de 1952. — Montevideo, Octubre 9 de 1952.

$28.00 10|pub. Oct.13-15203-v.oct.23.

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por instrumento de 12 de Setiembre 1952, se modificó contrato de 30 Abril 1951, agregándose a los anteriores administradores el señor Margarethus den Hartog (cláusula 8.a) y estableciéndose que los actos para los que se requería la firma del señor Marius Geldens, también podrán ser efectuados con la firma del señor M. den Hartog y que este podrá, igual que el señor Geldens hacerse representar por mandatario con poder suficiente (cláusula 9.a) Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, el 29 de Setiembre de 1952 con N.o 68, F.o 176 y siguientes L.o 10 "Contratos sociales".

$16.00 10|pub. Oct.13-15184-v.oct.23.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 23 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1951 y 31 de Julio de 1952 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.

$30.00 14|pub Oct.8-14945-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto García el negocio de "Salón de Lustrar Calzado Venta de Cigarrillos y artículos escolares y sub-agencia de quinielas" sito en ésta ciudad Garzón N.o 1297 bis — Acreedores presentarse en plazo en Escribanía Pouy, Colonia N.o 1718 Ley 26 de Setiembre de—1904 — JULIAN BLAS FOLIATTI. — CARMELA CASSANITI DE FOLIATTI.

$16.00 20|pub. Oct.2-14[illegible]-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Interviniendo Escribanía Bernardi. calle 25 de Agosto N.o 1169 de Nueva Helvecia. se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa en el ramo de Empresa Fúnebre bajo la razón social de "Naviliat Hnos." haciéndose cargo pasivo ALFREDO NAVILIAT. Plazo. ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Escribanía citada. — Nueva Helvecia. Setiembre 18 de 1952.

$24 00 20|pub Set.29-14369-v oct.21.

TRANSGLOBAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1951 la Succ. Bernardo Doregger y el señor Juan Doregger han cedido la totalidad de sus cuotas a los señores Gerardo Lewin y Víctor Mautner. correspondiendo a ellos noventa y cinco cuotas y cinco cuotas de pesos 360 00 cada una. respectivamente — Se dá retroactividad de la cesión al día 1.o de Enero de 1952 — Se ratifica el contrato social del 24 de Diciembre de 1946 — Administradores de la sociedad: los dos socios — Uso de la firma: Cada uno de los socios. indistintamente. — Resoluciones de la asamblea y del Directorio: Por mayoría de cuotas en el capital. — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de Contratos con el número 55 del folio 143 y siguientes del Libro N.o 10 el día 22 de Setiembre de 1952.

$24.00 10|pub Oct.10-15041-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 4 de Setiembre de 1952. se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS "H" LTDA.". con sede en la calle Lombardini 3735. integrada por Adolfo Hopenhaym Mario Jaime Hopenhaym y Marcel Sobolski de esta capital. sobre las siguientes bases: Capital: $ 32.000 00 (treinta y dos mil pesos) dividido en 64 cuotas de $ 500 00 (quinientos pesos) cada una. de las que corresponden ocho cuotas al señor Adolfo Hopenhaym. veintiocho cuotas al señor Mario J Hopenhaym y veintiocho cuotas al señor Mercel Sobolski Objeto: Importación. exportación. ventas al por mayor. fabricación. industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías. por cuenta propia y de terceros así como representaciones y comisiones en general Directores administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los tres socios indistintamente Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Agosto de 1955. Ejercicio: Del 1.o de Setiembre al 31 de Agosto — Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 54 del folio 139 y siguientes del Libro N.o 10 de "Contratos Sociales" con fecha 22 de Setiembre de 1952

$32.00 10|pub Oct.10-15040-v.oct.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria. que se reunirá en el local social. calle Yaguarón N.o 1696. el día 23 de Octubre de 1952 a las 18 horas. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria. balance general. cuenta de pérdidas y ganancias. informe de la Sindicatura y Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1952: 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo: 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones — El Secretario.

$24.00 10|pub Oct.10-15071-v.oct.21

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria. que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1952. a las 20 horas en el local de la empresa. situado en Colonia Suiza, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual. balance de situación. estado de pérdidas y ganancias. reparto de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 1952: 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. artículo 17 de los estatutos: 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se advierte a los señores accionistas. que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. para participar a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la sociedad. hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión recibirán los recaudos correspondientes — ... e J Reisch, Presidente. — Emilio Gugelmeier, Secretario.

$39.60 11|pub. Oct.10-15051-v.oct.22.

C. I. E. T. A. M. A R. LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura privada de fecha 5 de Junio de 1952, se modificó el contrato social inscripto con el número 9 folio 46. libro 14 del Registro Público de Comercio. a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. en la forma siguiente: El socio señor LOBAR LIBERMAN. cedió sus cuotas sociales al señor Gian Lorenzo Montesi Aumento de capital social e ingreso de un nuevo socio: El capital se aumentó a $ 30 000 00 representado por 30 cuotas de $ 1.000 00 cada una. aportado por el señor Adeo Garavini. 14 cuotas. pesos 14.000 00; Antonio Carpentieri, 6 cuotas. pesos 6 000 00; Gian Lorenzo Montesi. 4 cuotas. pesos 4.000 00 y el Ing.o Alejandro Savazzi que ingresa 6 cuotas. $ 6.000 00 Administración: A cargo de los socios señores Adeo Garavini y Antonio Carpentieri que actuarán conjuntamente. pudiendo hacerlo por separado con la firma de uno de los otros socios señores Gian Lorenzo Montesi y Alejandro Savazzi Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. número 66. folio 172 y siguientes libro 10 de Contratos Sociales. el 27 de Setiembre de 1952. — Adeo Garavini. — Antonio Carpentieri.

$32.00 10|pub. Oct.9-14979-v.oct.20.

INDUSTRIAS METALART S. A.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado de 12 de Setiembre último. se constituyó dicha Sociedad — Socios: Germán Cordovés, Pascual Molina y Emilio Alberto Bernerón. — Capital: pesos 5.130.00. — Plazo: 5 años prorrogables — Objeto: Fabricación de platería, orfebrería y toda clase de operaciones. — Administrador: Germán Cordovés. — Inscripción: Juzgado de segundo turno. — Número 69, folio 178 del libro 10.

$8.00 10|pub. Oct.9-14995-v.oct.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado. inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. con el número 56 al folio 145 y siguientes del libro número 10 de "Contratos Sociales" y fecha 22 de Setiembre de 1952 los señores ANTONIO MARIA MARIA MARGARITA, MARIA DEL CARMEN y ROBERTO DURAN RUBIO. LAURA MARTHA. y EULALIA DURAN COMAS y GLORIA DURAN COMAS DE ALGORTA y HUGO DURAN DEL CAMPO. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. a los siguientes efectos: Denominación: Estancia y Cabaña. Santa María del Queguay Razón social: Sucesores de Jacinto D Durán Limitada. Objeto: Explotación de negocios agropecuarios en general Capital: $ 168 000 00 Aportes: Antonio M Durán Rubio. $ 55 000 00: Roberto. María Margarita y María Carmen Durán Rubio. $ 22 000 00 cada uno: Hugo Durán del Campo. $ 25 000 00: Gloria Durán Comas de Algorta, Martha. Laura y Eulalia Durán Comas pesos 5.500 00 cada una Administración: Hugo Durán del Campo En caso de impedimento. etc.: Antonio M Durán Rubio Plazo de duración 3 años a contar desde el 1.o de Febrero de 1952. prorrogable automáticamente por períodos de 3 años cada uno. salvo que los socios resolvieran otra cosa.

$32.00 10|pub. Oct.9-14994-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico. que he prometido vender a la señorita ALICIA AGOSTO BESSONART la fábrica de soda y aguas gaseosas en calle Batlle y Ordóñez N.o 794 de Trinidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la Escribanía de José S. Ibiñete. calle 25 de Mayo N.o 779 de esta ciudad Trinidad. Departamento de Flores. — Setiembre 22 de 1952. — Luis Agosto.

$24.00 20|pub. Set.29-14370-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Manuel García Boutureira. la fábrica de bizcochos "Barusso" sita en la calle Ocaná N.o 2220 — Acreedores presentarse en término en Esc Navia-Antelo Rincón 432 esc 13 — JOSE MOURELLE — DANTE E SANTINI — Manuel García Carballés — Manuel García Boutureira

$16 00 20|pub. Oct.3-14623-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Romar José Pazos Romar y Luis Cochiararo el café bebidas alcohólicas y helados. ubicado en la Avda Uruguay número 1652 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios. calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952 — EMILIO LORENZO GERVASIO — ANTONIO AMARELLE FACAL. — ANGUSTA B. DE GERVASIO. — MARIA MEDERO MIRANDA DE AMARELLE.

$32.00 20|pub. Oct.8-14902-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RAMON GONZALEZ LOPEZ y Mario Ligerini, convinieron disolver la sociedad que gira en Piriápolis. en ramo empresa de transporte venta de nafta. taller mecánico venta de leña y carbón y aserradero. haciéndose cargo Ligerini de activo y pasivo y continuando los negocios a su solo nombre y responsabilidad. Acreedores presentarse en referido comercio. Atanasio Sierra N o. 894, (Piriápolis).

$24.00 20|pub. Oct 8-14934-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas. teníamos constituída y que giraba en la calle Industria N o 3548 bajo la razón social de Juan S Elichiry y Cía La parte que el socio Juan S Elichiry tiene en dicho comercio ha prometido transferírsela al señor Pedro Pena. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se efectúa esta publicación — Montevideo. Setiembre 29 de 1952 — JUAN S ELICHIRY. — Pedro Casavalle

$24 00 20|pub Oct.8-14906-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Cabezas el almacén de comestibles. frutas. verduras y bebidas alcohólicas, situado en el Camino Corrales N.o 3657. habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios. calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo. 21 de Setiembre de 1952 — RABINDRANATH CASTRO — EMA A AGUIAR DE CASTRO

$32.00 20|pub. Oct.8-14899-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender a los señores José Aureliano Díaz y Vicente Trigo. el café. minutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta ciudad. habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado. en las Oficinas de los intermediarios. calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo 29 de Setiembre de 1952 — CAMPIO CARREIRA — PURIFICACION RAMILO DE CARREIRA

$32.00 20|pub Oct.8-14900-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender a los señores José Andrés Sardiña y Primitivo Lema el bar y bebidas alcohólicas "Central", situado en la calle Yí N.o 1303 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo. los compradores. en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios. calle San José número 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952 — ELISEO BERES.

$32 00 20|pub Oct 8-14901-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que venderé a mis hijos José O y Juan A. Toledo. el comercio de carnicería que tengo establecido en la Av. Simón Martínez 230. (Pueblo Santiago Vázquez) Los acreedores: Ley de 26 de Setiembre de 1904 se presentarán en el comercio. de 9 a 11 horas — Montevideo, Junio 5 de 1952 — JOSE TOLEDO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Oct.9-14972-v oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 que Luis Pablo Strata prometió vender a José Misa Camesella. la carnicería instalada en calle 21 de Abril N.o 2650 de esta capital Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. calle Buenos Aires N.o 462. (Esc. 4). — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — LUIS P. STRATA — José Misa Camesella.

$24.00 20|pub. Oct.9-14980-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 (Montevideo), hemos prometido en venta a los señores Aquilino García César Martínez José Eutiquio Fernández, el bar y restorán establecido en la Avda Uruguay N.o 508 de la ciudad de Salto (R O del U), habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Salto. 26 de Setiembre de 1952 — CASIMIRO ELIZALDE GONZALEZ — GREGORIA CUNHA DE ELIZALDE — FULGENCIO CUNHA COLLAZO — VIOLETA URROZ DE CUNHA — AMERICO GARCIA. — AIDA MARZZEROLI DE GARCIA.

$32.00 20|pub Oct.9-14996-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Camarote y González. el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre N.o 3652 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 2 de 1952. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ

$24.00 20|pub. Oct.9-15000-v.oct 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JOSE y ADOLFO AMADO y ROSA PALLEIRO DE AMADO han prometido vender a Luis Alberto Villanueva y Romeo Mintegui, el comercio de panadería, denominado "La Princesa" razón social "Amado Hermanos" que los dos nombrados en primer término, tienen en la calle Nueva Palmira N.o 1876 de esta ciudad Los interesados presentarse a Esc Bidart, calle Rincón 512. 2.o piso — Montevideo. Setiembre 5|952

$24.00 20|pub Set.26-14204-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 he prometido en venta a Rosa Nélida Bautureira, el puesto de venta de pan, leche, y productos de granja, establecido en la calle Michigán N.o 1442, puesto número 6 habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, Setiembre 19 de 1952 — GLADYS ISABEL VILLALBA

$24 00 20|pub Set.26-14186-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que JULIAN ICAZA CORONEL y CESAR DOS SANTOS han prometido vender a Aurelio Gambi, la parte que les corresponde en la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cerrol Sociedad Comercial" y en consecuencia los acreedores deberán hacer efectivo el importe de sus créditos en la calle 25 de Agosto de la ciudad de Melo número 581 dentro de 30 días

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Melo, 21 de Setiembre de 1952 — Por Cerrol Sociedad Comercial Julián Icaza Coronel

$32 00 20|pub Set.26-14178-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Trifón Pedro Rodríguez Herrera, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles despacho de bebidas fermentadas y billar tengo instalado en el "Barrio Colón" de esta ciudad — San José Setiembre 15 de 1952 — JOSE LOPEZ BAUZA — Trifón Pedro Rodríguez.

$24.00 20|pub Set.26-14177-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Esteche Marcel el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en "Puntas del Sauce" sexta sección judicial de este Departamento de San José Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de la ciudad de San José — Se hace esta publicación, a los efectos legales — San José, 15 de Setiembre de 1952 — TRIFON PEDRO RODRIGUEZ

$24.00 20|pub Set.26-14176-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelino Martínez Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y venta de nafta y aceite, establecido en Avda Bolivia N o 1401, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 17 de 1952 — JULIAN OTERO DOMINGUEZ — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO

$24 00 20 pub Set.26-14187-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha veinte de Setiembre del corriente año, disolvimos la sociedad "Coitinho Hermanos" que giraba en la tercera sección de Cerro Largo en explotación de cultivo de arroz: quedando activo y pasivo a cargo del ex socio Posidonio de Oliveira Coitinho Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Héctor E Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534 — Posidonio Coitinho — MARIETA FREITAS

$24 00 20|pub Set.26-14210-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hermanos San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Ambrosio Contogeorsis, el almacén y bar sito en la calle Gualberto Méndez 1890 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos — Montevideo setiembre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA R REY DE GARCIA — Ambrosio Contogeorsis

$32 00 20 pub Set.25 14112-v oct 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" Soriano 1346, (piso 1 o) comunico al comercio y al público en general que he resuelto augurar mi negocio en el ramo de provisión, frutas y verduras, ubicado en la calle 12 de Diciembre número 982 Acreedores presentarse en dichas Oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA

$24.00 20|pub. Set.25-14093-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de carnicería en la calle Médanos 1050 al señor Andrés Pérez Martínez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1952. — ROMAN VARELA GARCIA — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA.

$16 00 20|pub Oct.7-14823-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay, 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Luis de la Torre 806|808, a la señora María Blanca Rodríguez de Castro. (Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1952. — NORBERTO A. V HERNANDEZ — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ

$24.00 20|pub. Oct.7-14824-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Labandeira 3382, al señor Hermenegildo Fernández Alonso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Otubre de 1952. — VENANCIA PAZ DE PEON — JUAN PEON.

$16.00 20|pub. Oct.7-14825-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio en general que se ha disuelto el Club Social y Cultural "ATAHUALPA" que funcionaba en la calle Juan José Arteaga 1317, acredores presentarse en Lucas Obes 1297. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.7-14834-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Julio Bonino, el almacén y bar sito en Camino Pedro de Mendoza 6149, según lay de 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — JOSE R DE ARMAS. — HECTOR —J. BONINO.

$16.00 20|pub. Oct.7-14835-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 1o de Junio de 1952 he prometido en venta a la señora Ella Drukman de Drukman mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta de confituras poseo en la avenida 18 de Julio 1191 de esta ciudad, quedando sin efecto el compromiso de venta a favor del señor Saul Drukman. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acredores al comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1952 — LEON BOROKOW — ELLA DRUKMAN DE DRUKMAN.

$24 00 20|pub. Oct.7-14839-v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad "JUAN RAMON GAMBETA y CIA. LIMITADA" a partir de Febrero 20 de 1952. Los que se consideren con derecho deben presentarse en 25 de Mayo y Colón (Melo). — Juan Ramón Gambetta Bedat. — Isaac A. Apolo — Pedro Fernández

$16.00 20 pub. Oct.7-14819-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes al señor Angel Benedito Otero Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 15 de Julio de 1952 — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA CONSUELO TAIBO DE VARELA

$16.00 20|pub Oct.7-14821-v.oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de carnicería, sita en la calle Acevedo Díaz 1050 esquina Durazno al señor Román Varela García (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 15 de Julio de 1952 — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL — DOLORES MAGDALENA PEREZ MARTINEZ DE OTERO — ANDRES PEREZ MARTINEZ — ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ DE PEREZ.

$24 00 20 pub Oct.7-14822-v oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Charito Limitada, nuestra fábrica de pisos parquets ubicada en esta ciudad Guadalupe N.o 1155 Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazeaux calle Brito del Pino número 1515 — HECTOR ROVEGNO. — ANIBAL S. OLMEDO

$16.00 20|pub. Oct.7-14890-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos: 1.o Que el 15 de Setiembre de 1943 los causahabientes de Genaro Messano, Adalgisa Lanzi de Messano, José Carmelo Domingo Messano, Catalina Antonia Messano de Fornento Antonia María Serafina Messano de Crócano. Julieta Messano. Julio Messano y Carmelo Messano prometieron vender a Antonio y Elbio Messano y estos prometieron comprar todos los derechos que les correspondían en el negocio establecido en el ramo de panadería en la calle Hócquart 2187. denominada Roma. 2.o Que por compromiso privado celebrado el 1º de Setiembre de 1952 Antonio Messano prometió venderle a Elbio Messano y éste a comprar haciéndose cargo del activo y del pasivo, su parte en dicho negocio — Acreedores presentarse en el estudio del doctor Ernesto Domínguez Cerrito 537 primer piso de 9 a 11 horas. — Federico Mayer Martínez. Abogado.

$48 00 20|pub Oct.3-14603-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti la carnicería sita en la calle Mazangano 575 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Setiembre 30 de 1952 — KRIKOR KRIKORIAN — MARIA ISABEL PEREIRA DE KRIKORIAN. — JOSE DOGLIOTTI

$16.00 20|pub Oct.3-14559-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez,Convención 1537, se hace saber que hemos prometido transferir a los señores Carlos Vera y Pedro Cairo nuestra casa de comercio que en el ramo de baar, restaurant y bebidas alcohólicas poseemos en la Rambla Wilson (Parque Rodó) de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo 27 de Setiembre de 1952. — ESTEBAN SASTRE ADROVER — TELMO GIORDANO — DELIA MARTINEZ DE SASTRE. — ELSA MACCHI D GIORDANO.

$24.00 20|pub. Oct.7-14840-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Sara Engel de Weinderger mi casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y casa de modas poseo en la calle Domingo Aramburú 1707 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montveideo. 27 de Setiembre de 1952. — Ana Szmerdymer de Kerbel. — Sara Engel de Weinderger.

$24.00 20|pub. Oct.7-14841-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO R FRANCO y JUAN SERRADILLA, comunican que han prometido vender a Antonio Casals Segura, el comercio de pensión, que gira en esta plaza bajo la razón social: "Serradilla y Franco", sito en la calle Brandzen N.os 2164 66. acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952

$16.00 20|pub. Oct.7-14853-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Dardo Crottogini, la farmacia "Berzelius", calle Sierra esquina Lima, (Montevideo) Acreedores presentarse Avda. San Martín 2333. Esc Devoto, de mañana. — TOMAS GALUPE.

$8.00 20|pub Oct.7-14847-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537. he prometido en venta al señor Juan Sosa Maciel mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas. poseo en la calle Agaces 3700 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. Octubre 6 de 1952 — CARLOS VERA. — MARIA PERRONE DE VERA

$24.00 20|pub Oct.7-14842-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Diego Ruiz y su esposa doña Laura Lombardo de Ruiz prometieron vender a Hugo Ruiz Lombardo el comercio sito en la calle General Rivera y Río Branco de esta ciudad, en los ramos de almacén ferretería y despacho de bebidas Se aclara que lo vendido es el activo del comercio y que el pasivo queda a cargo del señor Diego Ruiz (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Setiembre 1.o de 1952 — DIEGO RUIZ — LAURA LOMBARDO DE RUIZ — Hugo Ruiz Lombardo.

$32 00 20|pub Oct 7-14882-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometi vender a Olmedo y Rovegno la fábrica para pisos de parquets ubicada en la calle Martín Echaurri N.o 2075 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Llúch Cazcua calle Brito del Pino número 1515 — ANTONIO FABRICI

$16 00 20 pub Oct 7-14889-v oct.29

VENTA DE NEGOCIO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 que la SOCIEDAD FRANCISCO SALGUEIRO y Cía ha prometido vender al señor José Ma García el Cafe Mundial ubicado, en la Avenida Millán N.o 2901. Acreedores Juan C Gómez 1479 escritorio 54.

$16.00 20|pub. Oct.2-14523-v oct.24

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente, en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para: computar las votaciones verificar las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario subscribir el acta B) Consideración de la memoria, balance general cerrado al 31 de Agosto de 1952, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" y distribución de utilidades C) Consideración del informe del Síndico D) Elección anual de Síndico y suplente (artículo 41)

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas en razón de tener sus acciones depositadas en la sociedad, (artículo 10) deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la cautela de su depósito antes del día 23 del mes en curso (artículo 22). — Montevideo, 14 de Octubre de 1952 — El Directorio.

$21.00 5|pub Oct.15-15342-v.oct.20

DELI S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1952 —a las 18 horas— en la sede social de la firma sita en la calle Nueva York al N.o 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum 2.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio número VIII cerrado el 30 de Junio de 1952 3.o) Aplicación de las utilidades de los ejercicios VI y VIII y fondos de previsión, para enjugar déficit del ejercicio N.o VII 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — El Secretario.

$24.00 5|pub Oct.15-15402-v.oct.20

EL TREBOL S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos N.os 29, 31 y 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1952, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira N.o 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico 4.o) Proyecto de distribución de utilidades. 5.o) Elección del Síndico y su suplente 6.o) Otras retribuciones a los Directores.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen formar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub Oct.15-15357-v.oct.20

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056 el 27 del corriente a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, que se propondrá a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias para el ejercicio 1952-1953.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse depositando sus acciones (artículo 22), en la administración de la sociedad, hasta el día 20 del corriente inclusive. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub Oct.15-15341-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social García y Espiña y establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en San Martín número 3304 prometiendo en venta éstos a su vez el comercio mencionado a los señores Martínez Hermanos, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 30 de Setiembre de 1952 — MANUEL GARCIA GARRIDO — DOLORES GARRIDO DE GARCIA — ELISEO ESPIÑA BARROS. — VICENTA FERNANDEZ DE ESPIÑA.

$32.00 20|pub. Oct.9-14997-v.oct.31.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1952, a las 11 horas en el local social, Avenida Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1952 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea

De acuerdo a lo que establece el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes del señalado para la realización de la asamblea — El Presidente

$10.80 3|pub Oct.15-15400-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" Soriano 1346, (piso 1.o), comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa subscripto con el señor Nicola Laudo referente al negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la Avda San Martín N.o 2952, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Laudo Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en dichas Oficinas — Montevideo Setiembre 15 de 1952 — MARIO BRUSSA — PEDRO RODRIGUEZ — DIEGO GARCIA — Nicola Laudo

$24.00 20|pub Set 25 14094-v oct 17

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento de los artículos 6o y 7o. de los estatutos tendrá lugar el lunes 27 del corriente a las 18 y 30 horas, en el salón del Banco

Orden del día: 1o.) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1951 2.o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1952 3o.) Elección de siete Directores y siete suplentes 4o.) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes 5o.) designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 22 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada en la asamblea — Montevideo 3 de Octubre de 1952.

$32.00 10|pub. Oct 7-14854-v.oct.17.

"ALMACENES AMERICA S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de fecha 8 de Octubre de 1952, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1952 a las 18 horas en el local social Avenida Rondeau 2389 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad: 2.o) Designación de Comisión Liquidadora: 3.o) Honorarios para la misma: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota Los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes o certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco — Montevideo Octubre 10 de 1952. — El Directorio

$12.00 3|pub Oct.13-15219-v.oct.17

BARRACA SARANDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Barraca Sarandí S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1952 a la hora 17 en el local social, calle Sarandí N.o 608 de la ciudad de Melo a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de ganancias y pérdidas por el 2.o ejercicio social 1951|1952 2.o) Elección de un suplente del Directorio 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Melo, Octubre 7 de 1952 — El Directorio

$12 60 3|pub Oct.15-15348-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELMO SPERINDO GRASSI prometió venderme el comercio "CASA GRASSI" Pasaje Palacio Salvo cuya posesión tomé el 26-8-952 cancelándose promesa sociedad anterior Acreedores presentarse al comercio — Plazo Ley 26-9-904. — Isaac Braitmann Gruber

$8.00 20|pub. Oct.1.o-14463-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender, ley 26 de Setiembre de 1904, a la firma Rodríguez y Savorido la panadería de mi propiedad establecida en Sauce del Yí, Departamento de Florida — Acreedores presentarse a la suscripta — Sauce del Yí, Octubre 6 de 1952 — DELIA PORCAL DE PAISAL.

$16.00 10|pub Oct.13-15192-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Provbalco Ltda San José 1438 hemos prometido en venta al señor Roque Santucci, el comercio en el ramo de café, bar y fiambrería, establecido en la calle José L. Terra N.o 2404 de esta ciudad habiéndose hecho cargo del mismo el día 1.o del corriente — Acreedores presentarse al comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — MANUEL VICENTE HERNANDEZ — ORLANDO OTELLO RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO — Roque Santucci.

$24.00 20|pub Oct.13-15194-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención de Oficinas Goldman Colonia 1976|78 hemos prometido en venta a Abraham y León Szames Gustman nuestro taller de limpieza y planchados de la calle Cerrito N.o 264 de esta ciudad — Acreedores presentarse en término legal en Colonia 1976|78 — Montevideo Octubre 5 de 1952 — DAVID JAFFE — PERLA CARRACO. — SAMUEL MAICH — MATILDE MAICH — RABENO JAFFE

$24.00 20|pub Oct 13-15202-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de casa de comercio

JUANA E. VIROGA, BENJAZMIN A PEREZ y JUAN DE DIOS ARCE han prometido en venta a Faustino Pablo Ochotorena el comercio que tienen establecido en 18 de Julio 2007 denominado "Gran Avenida Hotel Restaurant a la Carte" donde deben presentarse los acreedores.

$16.00 20|pub Oct 13-15181-v.nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio de almacén y bar al señor Benito Rodríguez, ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad y en el mismo acto se hace cargo el señor Duilio P Bentancor el que compra el mencionado establecimiento a partir de la presente fecha: haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma desistente o sea de Pintos y Bentancor — Montevideo, Julio 17 de 1952. — BENITO RODRIGUEZ — Nelson Pintos. — Duilio B Bentancor

$32.00 20|pub Oct 13-15205-v.nov.4.

RESCISION DE COMPROMISO
Garaje Rivera

Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487 8.o piso) se rescindió compromiso de venta de dicho garaje (Rivera 3582) — Montevideo, Octubre 1952 — CARMELO SCALONE. — M D ALBORES — E GONZALEZ

$8.00 20|pub Oct 13-15226-nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que LUIS ODDONE prometió en venta a Bartolomé Poggi el negocio de venta de pescado frito bebidas fermentadas y minutas, sito en esta ciudad Avenida San Martín 2523 donde deben presentarse los acreedores. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este aviso — Montevideo, Octubre de 1952. — LUIS ODDONE — Bartolomé Poggi.

$16.00 20|pub Oct.14-15275-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Pardo López y José Villaverde Pardo, el bar sito en calle Wáshington número 201 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — MANUEL AMEAL — MARIA FUENTES DE AMEAL.

$16.00 20|pub. Oct.14-15265-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Doroteo Burgueño la provisión de comestibles sita en la calle Nueva York número 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 2 de Octubre de 1952 — CARLOS HIPOLITO LISTA — LUIS ALBERTO LISTA — AURELIA CAROLINA HERNANDEZ DE LISTA

$24.00 20|pub. Oct.14-15266-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos prometido vender a don Jaime Jawetz Schufeld nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad calle Asamblea número 4749, en los ramos de tienda mercería, zapatería y bazar Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en plazo legal en Oficinas Goldman — Montevideo, 9 de Octubre de 1952 — OSCAR SOMMARUGA CASTRO — ALDA VIOLETA BONDANZA DE SOMMARUGA

$24.00 20|pub. Oct.14-15269-v.nov.5

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 del corriente mes de Octubre a las 18 horas 30 minutos, en el local de la calle Paraguay N.o 1777, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance anual. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de tres miembros del Directorio. 5) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — El Directorio.

$4.80 1|pub. Oct.16-15417-v.oct.16

CARRERE SAPRIZA-WENDLING LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada

El 12 de Agosto de 1952 por escritura autorizada por el escribano Nelson Peri Iriarte, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para vender, comprar, administrar, fabricar, toda clase de mercaderías, bienes y derechos exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero, recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones etc.; domicilio en Montevideo, Marco Bruto N.o 1003; capital inicial pesos 6.000.00, aportados por los socios en la siguiente forma: Margarita Wendling Bery de Estabiler, $ 4.000.00; Julio Carrere Sapriza pesos 2.000.00; plazo, dos años, prorrogables; razón social, Carrere Sapriza Wendling Limitada; denominación. Fábrica Uruguaya de Bolsas de Arpillera o su sigla F.U.B.A.; administradores los socios Margarita Wendling Bery de Estabiler y Julio Carrere Sapriza conjuntamente Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o). N.o 52, folio 133 y siguientes, libro 10 de Contratos. — Montevideo. Octubre 3 de 1952. — MARGARITA WENDLING — JULIO CARRERE SAPRIZA

$28.00 10|pub Oct.7-14892-v.oct.17

JUAN PEREZ VALVERDE Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada

El 28 de Agosto de 1952, constituímos por documento privado una sociedad de responsabilidad limitada, para exportar e importar toda clase de mercaderías, etc., especialmente explotación negocio almacén por mayor importación yerba mate, maderas y fundamentalmente suceder a la sociedad Juan Pérez Valverde y Compañía; domicilio en Montevideo, 25 de Agosto N.o 492; capital inicial $ 75.620 07 aportados por los socios en la siguiente forma: Sociedad Comercio e Industria H Jordan Sociedad Anónima, $ 30.696.00; Federaçao das Cooperativas dos Produtores de Mate "Santa Catarina Limitada", $ 15.299.26; Juan Pérez Valverde, $ 29.624.81; plazo, cinco años, prorrogables; razón social, y denominación Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada, siendo sus administradores los señores Otto Jordan Sobrinho Athanagildo Schmitt y Juan Pérez Valverde, individual e indistintamente Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o. N.o 53, folio 264 y siguientes tomo 29 Registro de Contratos). — Montevideo. Octubre 3 de 1952. — JUAN PEREZ VALVERDE

$24.00 10|pub Oct.7-14891-v.oct.17

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1952. a la hora diez en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones. que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$30 00 15|pub Oct 2-14496-v.oct.18.

TERRITORIAL HERMES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo Octubre 15 de 1952. — El Secretario

$3.60 3|pub. Oct.16-15399-v oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GAI BOLLA. cedí derechos compromiso compra venta con Roberto Rodríguez. comercio Millán 4198 a Elvira Cestaro de Pomi Acreedores según ley 1904. Santiago de Chile 1304. escritorio 4 (Escribanía Abu Arab)

$8.00 20|pub. Set.30-14407-v.oct.22.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima (en liquidación)

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1952, a las 10 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y Síndico por la gestión realizada hasta el 30 de Junio próximo pasado; 4.o) Designación de una o más personas para llevar a cabo los actos finales de liquidación; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas (artículo 22).

$18.00 5|pub. Oct.14-15272-v.oct.18.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 19 horas en el local social, calle Miguelete 1229|33. Orden del día:

Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de accionistas quedará cerrado el día 27 a las 19 horas. — Montevideo, Octubre de 1952.

$5.40 3|pub. Oct.16-15397-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta mi comercio de ramos generales sito en Conchillas, Departamento de Colonia, al señor Román Hernández. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con sus comprobantes en duplicado presentarse en el comercio. — FRIPP y Cía — Octubre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Oct.14-15278-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre-Larghero intervienen A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Cuñapirú 2215. al señor Miguel Aron Felder. — Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, 4.o piso, esc. 43. — IRMA MORONI DE IZARRUALDE

$24.00 20|pub Oct.10-15063-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Schulim Sinnreich y Julio César Dufau, quienes adquirirán para la sociedad colectiva "Dufau y Sinnreich" la casa de comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Arocena N.o 1564 de este Departamento, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 2 de 1952. — MARIO MEDERO. — FRANCISCO CHURI

$24.00 20|pub Oct10-15044-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los señores Abraham Bachler e Israel Joutchak, disuelven la sociedad Bechler y Joutchak, Peletería La Renard, sita en Juan C. Gómez 1303 retrotrayendo efectos al 30 de Setiembre de 1951. Activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Bechler Presentarse en estudio Cr Dickstein, Florida 1424. de 15 a 18 horas — ABRAHAM BECHLER — REBECA JANOVSKY. — ISRAEL JOUTCHAK — TEOFILA VAISER

$24 00 20|pub Oct 15-15314-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a doña Rosa Fosalba de Fernández, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos, tengo establecido en la Villa del Tala, (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en la Escribanía de Humberto A. Petrocelli de la misma localidad. — Tala, Octubre 14 de 1952 — MARIA ELENA ASTIAZARAN

$24.00 20|pub. Oct.16-15421-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelino Trasante el bar bebidas alcohólicas billares y venta de helados establecido en 18 de Julio 2099 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 1.o de Octubre de 1952 — ALEJANDRO RICO MARTINI — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI — ISABEL FERNANDEZ DE RICO

$24.00 20|pub Oct.9-14998-v.oct.31

BATOVI S. A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el "Escritorio Valdéz" Sarandí número 236 de esta ciudad, el día 25 de Octubre de 1952, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 20 de Junio de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 303), hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que, pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 6 de Octubre de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Oct.16-15413-v.oct.21.

HENDERSON Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1952, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos; 2) Remuneración del Directorio; 3) Considerar dividendo propuesto; 4) Canje de acciones serie "B" por acciones serie "C"; 5) Impresión de estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea.

$16.00 8|pub. Oct 14-15243-v.oct.22.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1952. a las 11 horas. en el local de la calle Cerrito N.o 507. escritorio N.o 17. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico 3.o) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. los señores accionistas deberán presentar, en la Sede Social tres días antes del fijado para la reunión. sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Directorio

$22.40 8|pub. Oct.16-153.1-v.oct.24.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales. se invita a los señores asociados. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la sociedad (calle Colonia N.o 1082) el día 23 del corriente mes a la hora 20. para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1952. Designación de una Comisión que estudie la reforma de los estatutos sociales Mociones varias

$9.60 4|pub. Oct.15-15279-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Emigdio Silva. la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenía establecido en la calle Vichadero y Julio Herrera y Obes N.o 349, de esta ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar los justificativos a la dirección expresada dentro de 30 días a contar de la fecha de la primera publicación. — Rivera 18 de Setiembre de 1952 — DELMAR PEREIRA PAIVA

$24.00 20|pub. Oct.15-15345-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen Paraguay N.o 1259 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general. que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas que viene girando en la calle Vázquez Sagastume N.o 458, a el señor Pedro Oscar Pérez Marchissio Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 — HECTOR JOSE RIZZO [illegible] — MARGARITA SANTANA DE RIZZO — PEDRO OSCAR PEREZ MARCHISSIO

$24 00 20|pub. Oct.2-14479-v.oct.24.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En los Nos. 13.764 al 13.766 (14 al 16 de octubre) se publicó, en la segunda columna de la página 522—C, el aviso número 15.287, de convocatoria a asamblea general de Laboratorios Cley Sociedad Anónima, en el que apareció equivocado el día de la citación. La convocatoria es para el día 25 (veinticinco), y no 24 como salió.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Foreign Investments Sociedad Anónima" (FORINSA), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Foreing Investments S. A. (FORINSA)

En Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores doctor Eric W. Bahr, alemán, mayor de edad, soltero; contador Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, y contador Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Foreign Investments S. A. (FORINSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de financiaciones en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en paritcular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente inetgradas. El Directorio podrá disponer un aumento del capital social hasta un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones pertinentes y cumpliendo todos los requisitos legales que correspondan a cada aumento.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: momento y forma en que se subscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, firmas que llevarán, etc.

Art. 5.o El hecho de ser subscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o la sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionsita.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 8.o El Directorio elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, podrá elegir quien lo substituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Para representar legalmente a la sociedad basta la sola firma del Presidente, Vicepresidente o Secretario; si firman otros miembros se requerirán dos firmas.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder| El apoderado podrá o nó ser Director. Si no fuera mandante o mandatario será solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 10. El Directorio podrá, mediante poder en forma delegar cualquiera de sus facultades —excepto la facultad para ejercer la vigilancia general de la sociedad— a cualquier persona o personas, sean o no Directores, con o sin poder de substitución en todo o en parte. La revocación del poder de parte del Directorio revocará automáticamente todas las substituciones existentes.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital de la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18|12|47.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19|7|909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones con un día de anticipación al de la asamblea, ya sea mediante certificado de depósito de las mismas en un Banco o depositándolas directamente en la sociedad. A cada acción corresponde un voto con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o telegrama.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día. E) Fijar la retribución del Directorio (y del Síndico si lo hubiera).

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social, utilidades

Artículo 18. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, gestionarán conjuntatenme, separada o alternativamente ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados señores quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus sucesores y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. (Fdo.): Eric W. Bahr. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Eduardo Arocena Capurro, escribano — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores doctor Eric W. Bahr, y contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, todos mayores de edad, de nacionalidad alemán y soltero el primero y los segundos uruguayos y casados respectivamente con la señora Dora de San Vicente y señora Beatriz Maurer. — En fé de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): E. Arocena Capurro, escribano.

Copia. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por Foreing Investments S. A. (FORINSA), constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 7 al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño se ha fundado la entidad Foreing Investments S. A. habiéndoseme autorizado para gestionar antes las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 22 de dichos estatutos. En mérito de ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda, y al señor Fiscal de Gobierno de Turno, se aprueben los estatutos que acompaño y se concedan a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente, se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — A. R. A. 2753.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16-6-952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Foreing Investment S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interno de División — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 2.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 901 de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y en especial por su artículo 7.o y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley en sus artículos 1.o y 7.o sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de "Foreing Investment S. A.", de

esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas. a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Inspección General de Hacienda y Bancos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925 Se devolverán al compareciente los originales presentados; previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado. a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 17 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1952. — Vista: La solicitud de la sociedad en formación "Foreing Investments S. A." (FORINSA) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. — Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar los estatutos de "Foreing Investments Sociedad Anónima" (FORINSA) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230 de de 2 de Junio de 1893). — A los fines correspondientes. devuélvanse los certificados notariales presentados, y otórguese testimonio de la actuado — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.** — Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952 (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 piso 7.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Foreing Investments S. A. (FORINSA) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo II) Solicito además la inscripción de la sociedad, en la matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. 1) La sociedad se denomina Foreing Investments S. A. (FORINSA). 2) Tiene por objeto: a) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros b) Toda clase de financiaciones en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.073 y en particular con su artículo 7.o III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones N.o 1486 piso 7.o. IV) La administración estará a cargo provisoriamente de sus fundadores, doctor Eric W. Bahr, contador Carlos J. Lecueder y contador Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez. se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos. así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito — Tercer otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. — Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): C. J. Lecueder. — Presentado hoy once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, con los recaudos que indica. — Conste. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 1922 al F.o 428 del Lo. 41 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Al despacho. — Pereira. 15.218. — Montevideo. Setiembre 12|952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4610. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano. — Recibido hoy dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Al despacho — Pereira.

15.930. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, expídanse los testimonios y certificados pertinentes, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Franca. — J. T. Pereira. E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 44 al F.o 198 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$112.00 1|pub. 15228.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan. así como la fecha de apertura de propuestas:

Primer llamado: 4.740 metros de brin color verde aceituna de un metro de ancho; 600 metros de cretona color beige, 5.000 botones grandes para saco, color verde aceituna y 6.000 botones para cartera. color verde aceituna.

Apertura: Octubre 27, hora 16.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares — Montevideo. Octubre 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.17-32746-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 855
Minio en polvo

Apertura: 23 de Noviembre de 1952 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso).

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, Octubre 16 de 1952.

(Cuenta corriente) 3|pub Oct.17-32751-v.oct.20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 200.000 kilos de conchilla molida. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563. esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente a las 15 horas. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. Octubre 13 de 1952. — El Departamento Comercial

(Cuenta corriente) 3|pub Oct.17-32749-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para los Servicios de Playa del Ministerio de Salud Pública. debiendo presentarse al mismo solamente los médicos o practicantes que hayan sido externos o internos de este Ministerio

Los interesados podrán informarse y presentar sus solicitudes en la Sección Concursos. avenida 18 de Julio número 1882. hasta el día 30 de Octubre a la hora 17 — Montevideo. Octubre 10 de 1952

(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.17-32748-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 93

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 20 de Octubre de 1952 Hora 17 Licitación número 158: generador accionado por motor a explosión. plaza (segundo llamado). Hora 17 y 15 Licitación número 159: hidrácida del ácido isinicotínico plaza (segundo llamado).

Lunes 27 de Octubre de 1952. Hora 15 y 45. Licitación número 149: uniformes para choferes y porteros. chaquetas tipo marinero e impermeables para lluvia. plaza (segundo llamado).

Lunes 15 de Diciembre de 1952. hora 8 y 30. Licitación número 163: material de laboratorio, Cif. vía plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Oct.17-32747-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 228
Rectificación fecha apertura

Suministro de paños rejilla y paños para piso

Se avisa a los interesados que en el aviso publicado oportunamente en la prensa, referente a esta licitación, donde dice: Apertura, Octubre 20, hora 15, debe leerse: Apertura, Octubre 30, hora 15, quedando sin modificación las demás condiciones del pliego respectivo. — La Administración

(Cuenta corriente) 8|pub. Oct.17-32745-v.oct.25.

U. T. E.
~~LICITACION N.o 3809|52~~
Cajas de fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Noviembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 2.880 cajas de fundición para cables armados: de unión, terminales. unión telefónicas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Oct.17-32750-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

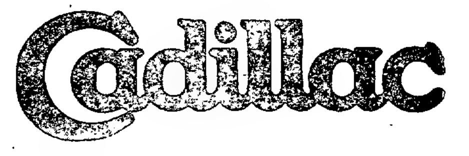
ACTA N.o 69906. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lozadur Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "LOZADUR", para artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.17-15453-v.oct.28.

ACTA N.o 66922. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor José A. Brancato, de Buenos Aires, solicitan la marca "GOMIN". para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Oct.17-15496-v.oct.28.

ACTA N.o 66921. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clements Mfg. Co., de Estados Unidos de Norte América. solicitan la marca



para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Oct.17-15497-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9386. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Rafael de la Torre, de la República Argentina. han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo publicitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Oct.17-15498-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 996 - A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cinco (5) chassis. de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección. calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.17-32752-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1060

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) vehículos automotrices, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) Recepción y apertura de propuestas el día 24 del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00

(Cuenta corriente) 1|pub. Oct.17-32753-v.oct.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 906 de 31 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903)

Montevideo, 17 de Octubre de 1952

1.a Sección

NOE ALFONSO FRANCO LOPEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707 y MARIA INES LAPOUJADE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

5.a Sección

LEON PINTO, 52 años, soltero, industrial, yugoeslavo, domiciliado Tacuarí 1301 y DUSIA LUTZKY, 49 años, soltera, rusa, domiciliada Tacuarí 1301.

8.a Sección

JOSE MANUEL MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado César Díaz 1245 y NELLY DOLORES LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Díaz 1245.

VLADIMIR DE BELLIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1609 y VICENTA BEATRIZ GUERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1609.

CARLOS CARUGATI NODARI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1929 y BEATRIZ KOLLHOF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1929.

9.a Sección

ROBERTO COTIGNOLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5426 e HILDA JUANA SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1663.

10.a Sección

HERACLIO MORALES, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliaido Pernas 2949 y JOSEFA VALLADARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3610.

CARLOS TEOFILO IGLESIAS, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Larravide 2540 (accidentalmente en Hospital Pasteur) y EVA LAMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2540.

12.a Sección

RAMON FRANCISCO PACIELLO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1542 y ANA CARMEN LOFFREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2909.

ROBERT ANTONIO MORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3744 bis y LILIA NORMA CANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1609.

JOSE RUBEN FODRINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1986 y ALBA ROSA VIGNOLO, 21 años, soltera, modista, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2642.

JUAN EXALTACION RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2455 y ZULEMA GUEDES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2455.

ENRIQUE PEDRO TRAVELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 y MARIA ELSA CURBELO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2495.

14.a Sección

WALTER AYCAGUER CROSA, 20 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Melo 2486 y CARMEN BONFIGLIO SEARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2486.

RAUL ALFONSO CAPPUCCIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1297 y MARIA ANGELA CASTRO GUMILLA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Melo 2477.

LUIS ANGEL ACOSTA BURGHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 932 apto 4 e ISABEL MARIA NUÑEZ CANDELA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Coraceros 3481.

RONALDO YOUNG GORLERO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3400 y BEATRIZ ETCHELAR REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Regules 3632.

OSCAR ROVIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3539 y BEATRIZ GLADYS MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dragones 3539.

AMERICO MONTELEONE BUZZINI, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1354 y NELIDA LIRIA BENTANCOR FERRANDO, 29 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1354.

16.a Sección

VICTOR CHALIS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4597 y BLANCA MIRTHA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4539.

OMAR CESAR PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 582 y NOHEMIA TEODORA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 504.

SANTOS SARACHO, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan C. Molina 616 e ISOLINA MOLINARI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Molina 616.

20.a Sección

ANTONIO ROBUÑAL, 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cubo del Norte 3829 y MARIA ELENA FALCO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3784

21.a Sección

HUMBERTO CARLOS DELGADO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 892 y SUSANA AMALIA COSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 892.

MANUEL RUBEN LABANDEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 644 y BLANCA DEL RIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4863.

ANIBAL DORTA, 26 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Tangarupá 4852 y BLANCA OLGA TROCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

24.a Sección

CARLOS MARIA PLAZAOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1669 y AIDA CLEMENTINO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Anador 3374 apto. 1

ALFREDO RAMON MASERAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margariños Cervantes 1428 y MARIA ESTHER PORTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1379

$2.00 P|p. v.oct.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RUBENS EDUARDO GIANARELLI NEGRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario

$5.40 3|pub Oct 17-15429-v.oct.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE). Indemnización de daños y perjuicios. L.o 14, F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta. corriente) 30|pub. Oct.17-32754-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — OSVALDO MOLINARI, con domicilio en Soriano 1019, al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Ariel López domiciliados en Soriano 1112, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia. — O Molinari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Oct.17-15481-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCAPPINO o SCAPINO ZUNINO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Oct.17-15455-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI PATERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario

$12.00 10|pub Oct.17-15304-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN C. o GERMAN CLODOMIRO PERDOMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Oct.17-15306-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE. Divorcio unilateral". (L.o 47, F.o 154), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. Oct.17-15315-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público: Que en los autos caratulados "ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Carlos Parma pues donde el apellido materno aparece como "Reverdito" debe decir Ribardito; B) La de nacimiento de Carmen María Parma, pues donde el apellido materno aparece como "Rivaldito", debe decir Ribardito; C) La de nacimiento de Alberto Bernardo Parma pues donde el apellido materno aparece como "Rebeldito" debe decir Ribardito; D) La de nacimiento de María Parma, pues donde el apellido paterno aparece como "Palma" debe decir Parma y donde el apellido materno aparece como "Rivaldito" debe decir Ribardito: E) La de matrimonio de Catalina Ribardito con Antonio Parma pues donde dice "Reverdito" debe decir Ribardito Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. Oct.17-15309-v.nov.3.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "PAULINO SOBRAL", quiebra, Lo. 43, Folio 206, ha sido presentado por el Síndico don Juan José Garí, el estado de crédito y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.759 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Oct.17-15310-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15431-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELOY TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15432-v.oct.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de los solares que a continuación se detallan: Primer título: Compraventa, que figura con el N.o 329, del folio 423 al 424 v. del Protocolo del Esc. Zoilo de Simone, tomo 2.o archivado en el Juzgado L de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, de fecha 26 de Diciembre de 1911 por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello compró a José Galietta, casado con Graciana Delgaurio, parte del solar N.o 16 del plano que en Abril de 1900 levantó el Agr. Ubaldo Pittaluga, situado en el Barrio Nueva Savona de la ciudad de Montevideo, compuesta de 537 mts. c. 50 dms. lindando: por el Sur, con calle Pública (hoy llamada Arapey), en una línea de 10 mts. por el Norte en igual extensión con solar 4 de José Sorrentino: por el Este con la calle Abayuba por formar esquina. en una línea de 53 m. 75 cm. y por el Oeste con el resto del solar propiedad del vendedor. Está empadronado actualmente con el número 55624. — Segundo título: [illegible] por la cual Cayetano Delgaurio casado con Rosa Revello, compró a Francisco Piria un solar de terreno situado en la 14a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano del Agr. Pfaffly de 12 de Octubre de 1884 de [illegible] 13m.05 al Norte, a la calle Manuel Villagrán, por 8m.60 al Este de frente a la calle Venancio Benavídez, por ser esquina. Padrón N.o 55723 y fecha de escritura el 12 de setiembre de 1886, ante el escribano Agustín J. Morartorio A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedición de 2.as copias, Libro 47-Folio 571. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 15 de 1952 — Fdo: Luis E. Fontana, Act. Adj.
$68.00 10|pub. Oct.17-15335-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOSIK o JOSE KOSIK KMOSKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.17-15461-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO COSTA o MARIO ANTONIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.17-15520-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA CARABALLO o CARABAL o CARBALLO DE CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS o CASTINEIRAS o CASTINEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Oct.17-15312-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de VICENTE GONELLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonello", "Gevara", "Caula" y "Chiara", debe decir: "Gonella", "Cantoni", "Caula" y "Viara"; B) En la de nacimiento de Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Quiara", "Caura", "Viera" y "Teresa", debe decir: "Gonella", "Cantoni", "Caula", "Viara" y "Carolina"; C) En la de matrimonio de Margarito Porcal y Carolina Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno", "Villa de Santa Lucía", "natural", "soltero" y en espacio en blanco, debe decir: "veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos", "Caganchа", "legítima", "casado", "Teresa Caula". "italiana", "casada", "labores"; D) En la de nacimiento de Mauro Porcal, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; E) En la de nacimiento de Paula Porcal, estableciéndose que donde dice: "desconocidos", debe decir: "Antonio Gonella y Teresa Caula"; F) En la de nacimiento de Carmen Porcal, estableciéndose que donde di ce: "Caubla", debe decir: "Caula"; G) En la de nacimiento de Carmen Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Viana" "Caluela" y "Viera", debe decir: "Gonella", "Cantoni". "Caula" y "Viara"; H) En la de nacimiento de Antonio Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela", debe decir: "Gonella"; I) En la de nacimiento de Lorenzo Gonella, estableciéndose que donde dice: "Gonela". debe decir: "Gonella". J) En la de nacimiento de Teresa Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Canta" y "Antonia". debe decir: "Caula" y "Cantoni"; K) En la de nacimiento de María Gonella, estableciéndose que donde dice: "Viera", debe decir: "Viara" y L) En la de nacimiento de Emeterio Alberto Gonella, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Gonela", "Alverto", "Chaula" y "Biara", debe decir: "Gonella", "Alberto", "Caula" y "Viara". — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 15|pub. Oct.17-15444-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "CARBALLO, DORA OLGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece el apellido "Cartallo". debe decir: Carballo. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.17-15463-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MORESSI DE MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Monteidveo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15486-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15487-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GRIZUTTI LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15475-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERLINGERI MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15466-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO TRIFON FERNANDEZ DENEO o DE NEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15467-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRUGONI, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece el apellido "Frogoli" debe decir: Frugoni. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.17-15464-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIVIA. MARTIN y DOMINGO MAROZZI DI GREGORIO, pues donde en las mismas dice: "de Gregores" o "De Gregores", debe decir: Di Gregorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Oct.17-15465-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Oct.17-15462-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS AZNAREZ PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lemos, Actuario.
$12.00 10|pub. [illegible] oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1952. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15493-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MULAS o MULAS BASOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15494-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA GLADYS BARRENECHE, en la siguiente forma: donde figura el apellido de la madre como "Goncalves Vianna", debe decir "Vianna", solamente. — Artigas, 24 de Noviembre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. Oct.17-15478-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ABRILINA o ABRELICIA TOLEDO DE GARDELA y de don CARLOS GARDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 25 de 1952. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Oct.17-15479-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES HERRERA o MORALES y HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1952. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Oct.17-15425-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15489-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELEN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.17-15476-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CONCEPCION CELESTINA FERNANDEZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15477-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ECHEVERRIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido siguiente: donde figura con el nombre de Moisés, debe decir en su lugar, María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub Oct.17-15474-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DE ARMAS DE TORNESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o en contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término ed treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 15 de 1952. — Jorge M. Moller, Juez de Paz. — Pando, Setiembre 16 de 1952.

$16.00 10|pub. Oct.17-15490-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DOMENECH COLMAN DE JORCIN o SOFIA DOMENECH DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15422-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.17-15423-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUCERNA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Oct.17-15443-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO CARLOS ZALDUA AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15445-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "SZULKIN JAIME. Quiebra". (L.o 31, F.o 498), se hace saber al público, que habiendo el señor Síndico presentado el estado del activo y pasivo de la quiebra de don Jaime Szulkin, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 31 de Octubre corriente, a las 14 horas, en la Sala de este Juzgado Letrado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.673 del citado Código, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$19.20 8|pub. Oct.17-15480-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARCISO IRAZOQUI IRAGARAY BORDA o JUAN NARCISO IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Oct.17-15428-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. Oct.17-15459-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado JOAQUINA MENTEGUIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1883, primera sección de Salto, acta N.o 10, en la que aparece la inscripta como Anastacia Mintiguiaga, cuando debe ser Joaquina Menteguiaga. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 11 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.17-15484-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS BERNARDINO OCHOA ARTEGOYTIA. Emancipación", con fecha 22 de Setiembre de 1952, se concedió a Carlos María Ochoa y Emilia Artegoytia de Ochoa, la autorización solicitada para la emancipación de su hijo Juan Carlos Bernardino Ochoa Artegoytia, lo que así se hizo por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini con fecha 24 de Setiembre de 1952. — Salto, 11 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.20 1|pub. Oct.17-15482-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA REYES FERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15447-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BITA DEL CARMEN GUILLAMA DE MENDEZ o VITA DEL CARMEN GUILLAMA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Oct.17-15448-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ASCENSION MARTINEZ DE PANZARDI o MARIA DE LA ASCENSION DE PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15449-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ DE DELFINO o CELINA PEREZ PELAEZ DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15450-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15451-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15456-v.oct.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO PARMENIO VERA. Incapaz. Lo. 12, Fo. 51", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Mario Parmenio Vera, designándose curador del mismo a su hermano Aristóbulo Gabriel Vera y Vera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Oct.17-15458-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GIMENEZ de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Oct.17-15446-v.oct.28.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego E. Landa, dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Sainz García con ANTONIO GARRIDO LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 47. Fo. 118), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble con edificios y mejoras sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5299, con una superficie según título de 564 metros 4.790 centímetros, y según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 17264 el 28 de Abril de 1947 tiene una superficie de 573 metros 5.263 centímetros con 14 metros 15 centímetros frente al Este sobre la calle Julio Herrera y Obes puertas N.os 1521, 1521 bis y 1519); 43 metros 7 centímetros al Norte, con el padrón N.o 5300; 10 metros 94 centímetros al Oeste, con el padrón N.o 5293 y al Sur, línea de 3 rectas de 10 metros 86 centímetros; 3 metros 29 centímetros y 32 metros 20 centímetros, que la separan de los bienes padrones 5294, 5295 y 5298.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, gastos, impuestos y derechos de escritura. 2) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie C|1950, N.o 494), y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 1.er piso) a disposición de los interesados. — Alfredo Llugain Actuario Adjunto.

Más datos: 25 de Mayo 509.

$78.00 15|pub Oct.17-15470-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO PEREZ MARTINEZ, con fecha 7 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión de su propiedad, ubicado en la calle Francisco Muñoz N.o 3332 de la ciudad de Montevideo, al señor Pedro Humberto Pignatta. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Oct.17-15435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la señora ALBA NIEVES AICARDI de LUZ, con fecha 30 de Setiembre de 1952 prometió vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de su propiedad, ubicado en la calle Mateo Cabral N.o 3502, de la ciudad de Montevideo, al señor Angel Santolo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Oct.17-15436-v.nov.8.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 29 de Octubre de 1952, la hora 15, en el local del Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.° 1707 (4.° piso) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 10 de Enero de 1952. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al VII ejercicio económico. 3.o) Designación por parte del señor Presidente, de dos accionistas, para que, conjuntamente con él y el Secretario, subscriban el acta de la asamblea. (artículo N.o 28).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión a nuestras oficinas, calle Piedras N.o 264|66, a canjear las acciones o los certificados provisorios que posean, por la boleta de asistencia a la asamblea como los disponen las leyes vigentes.

"Artículo 25. La asamblea general ordinaria, se tendrá por constituida, cuando se encuentren reunidos accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital integrado. Si a la hora fijada para la reunión no hubiera el número exigido en el párrafo anterior, se sesionará una hora después, en segunda convocatoria, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 24 que se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurran". — Montevideo, Octubre de 1952.

$8.80 1|pub. Oct.17-15492-v.oct.17.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Liga de Defensa Comercial para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a la hora 11 en el local social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413. Regirá el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. 2.o Balance del ejercicio 1951-1952. 3.o Elección de seis titulares al Consejo, en reemplazo de los que cesan por término de su mandato y veinticuatro suplentes.

Los señores asociados podrán presentar las mociones que deseen incluir, además, en la orden del día, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se harán conocer por circular. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Nelson Crespi, Secretario.

$4.80 1|pub. Oct.17-15491-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ALFREDO SORIANO, con fecha 11 de Octubre de 1952 prometió vender el comercio de provisión, de su propiedad ubicado en la calle Mariano Sagasta N.o 76, de la ciudad de Montevideo, a la señora Esther Moltini de Curbelo.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución, a sus acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Oct.17-15437-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Miguel Fernández, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en escribanía Javier Fitipaldo, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — ALFREDO ROSSELLO.

$16.00 20|pub. Oct.17-15430-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "BLAS MASTROIANNI HNOS LTDA.", prometió vender a "La Montañesa S. A.", su establecimiento de elaboración, industrialización y comercialización de productos de granja y ramos derivados, sito en la Carretera a Salinas Kil 42 y 1|2 (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deben presentarse en el Estudio Jurídico doctor Emilio O. Bonino, en 25 de Mayo 477, escritorio 27, de 10 y 30 a 11 y 30, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1952.

$32.00 20|pub Oct.17-15439-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Arturo Berrueta y Edelberto Berrueta, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos tenía instalado en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren créditos contra esa casa, deben presentarse con los justificativos, a los compradores, domiciliados en aquel pueblo, dentro de treinta días a contar de la primera publicación. — MIGUEL OLIVERI.

$24.00 20|pub Oct.17-15457-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que doña META WERTHEIM de SCHWARTZKOPF, clausuró su establecimiento en el ramo de taller de bordados "Roccocó", sito en esta ciudad, calle Misiones N.o 1331. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en la calle Juan Carlos Gómez 1315. — Montevideo, 4 de Agosto de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.17-15473-v.nov.8

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 28 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar el el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo número 46 de los estatutos. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (previamente copia repartida). 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1952. 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 7 de 1952

$27.00 5|pub. Oct.17-15488-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta por mí y por mis hijos menores el comercio ubicado en la calle Gobernador Viana 2354, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Orosmán Medina. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PEDRO FERREIRA. — JUAN RODOLFO y HECTOR FERREIRA. — Orosmán Medina.

$24.00 20|pub. Oct.17-15495-v.nov.8.

BARRACAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1952 a las 19 horas, en el local social, calle 8 de Octubre N.o 4036, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio

$7 20 2|pub. Oct.17-15472-v.oct.18.

TESTA, LEITE y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará a las 19 horas el día 27 de Octubre, en las oficinas de la sociedad, en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Agosto N.o 243, para considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior. B) Consideración del balance y cuentas de resultados. C) Proyecto de distribución de utilidades. D) Memoria anual E) Informe del Síndico. F) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 25 de los estatutos, para poder participar en las asambleas, deberán registrar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Tacuarembó, Octubre de 1952. — Aladino Leite Cardozo, Presidente. — José Santiago Pereira Secretario.

$5.60 1|pub. Oct.17-15517-v.oct.17.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 29 de Octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Directorio 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1951|52.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas - poderes, el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — El Directorio.

$19 20. 8|pub. Oct.17-15471-v.oct.25.

DIGGS Y MACDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1952 a las once horas, en el local social, Avenida General Garibaldi número 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Dictamen del señor Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Directores. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Oct.17-15454-v.oct.20.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Yate "Anita". Propietario: Richard George Brown. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario, Richard George Brown, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yate "Anita" por el de "Bounty IV" — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. Oct.17-15469-v.nov.3.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 del corriente a la hora 10.30 en la sede social —calle Buenos Aires N.o 383— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

$11.20 7|pub. Oct.17-15452-v.oct.24.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del Mercado del Puerto S. A., resolvió convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 29 de Octubre a las 15 horas en las Oficinas de la sociedad en la calle Pérez Castellano N.o 1593, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1951 a 30 de Setiembre de 1952. 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que los señores accionistas puedan asistir a la asamblea, es indispensable que cinco días antes de la fecha fijada para ella, presenten en la Oficina de la sociedad sus acciones o bien un recibo de depósito de las mismas en un Banco, recabando el boleto de entrada personal que les será expedido por la Gerencia y en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — El Secretario.

$12.60 3|pub. Oct.17-15434-v.oct.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Prior S. A.

Balance trimestral de saldos, compendiado, a Setiembre 30 de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	62.200.00
Caja y Bancos	"	9.330.68
Mercaderías generales	"	61.879.94
Varias cuentas deudoras	"	122.750.69
	$	256.161.31

Pasivo—

Capital integrado	$	137.800.00
Capital a subscribir	"	62.200.00
	$	200.000.00
Bancos	"	11.702.64
Varias cuentas acreedoras	"	44.458.67
	$	256.161.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 63 del libro Copiador, rubricado el 17 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N° 994 a folios 314 del libro respectivo.

$ 18.00 1|Pub. — 17562.

Bromberg y Cía. S. A.

Síntesis del balance de saldos correspondiente al trimestre Julio-Setiembre de 1951

Deudores—

Muebles, útiles e instalaciones e inversiones varias	$	320.110.84
Mercaderías varias y consignaciones	"	613.305.48
Caja y Bancos	"	2.350.69
Deudores varios	"	661.286.97
Acciones	"	270.000.00
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	"	50.000.00
Contratos de compras en el exterior	"	322.723.43
Gastos varios	"	238.396.51
Cuentas transitorias a liquidar	"	73.032.84
	$	2.554.206.76

Acreedores—

Cuentas acreedoras varias	$	806.185.32
Capital inicial autorizado	"	270.000.00
Capital subscripto y realizado	"	730.000.00
Reservas varias	"	4.466.06
Créditos documentarios de compra en el exterior	"	322.723.43
Cuentas corrientes, fondos	"	364.940.83
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.891.12
	$	2.554.206.76

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno.

$ 30.00 1|Pub. — 17563.

L.I.S.A.
Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Cuentas deudoras —

Bienes raíces	$	207.054.23
Maquinaria, instalaciones, vehículos, etc.	"	361.587.82
Caja y Bancos	"	61.234.47
Acciones	"	116.300.00
Acciones y valores	"	6.920.44
Materiales	"	15.795.34
Clientes varios deudores y doc. a cobrar	"	92.114.69
Gastos de constitución	"	44.957.43
Cargos diferidos	"	1.001.60
Gastos generales, sueldos y jornales, etc.	"	72.523.63
Acciones depositadas en Garantía	"	105.000.00
	$	1.084.489.65

Cuentas acreedoras —

Capital autorizado	$	116.300.00
Capital integrado	"	383.700.00
Varios acreedores	"	21.328.47
Bancos c|vales	"	141.314.02
Trabajos realizados	"	92.790.06
Fondos para amortizaciones	"	67.773.64
Documentos a pagar	"	79.400.00
Banco Hipotecario	"	73.625.56
Fondo de reserva y especial	"	3.257.90
Depositantes de acciones en garantía	"	105.000.00
	$	1.084.489.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 28 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 27.00. 1|Pub. — 17649.

Talleres Gráficos "33" S. A.

Balancete de situación al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Maquinaria, utilajes e instalaciones	$	213.924.25
Materiales y trabajos en proceso	"	203.095.38
Deudores y documentos a cobrar	"	109.401.59
Acciones a emitir	"	2.500.00
Accionistas	"	20.858.52
Caja	"	1.094.40
Varias cuentas deudoras	"	11.723.88
Cuentas de explotación	"	37.716.87
	$	600.314.89

Pasivo—

Acreedores y documentos a pagar	$	60.678.50
Bancos	"	138.764.89
Varias cuentas acreedoras	"	84.996.96
Cuentas de explotación	"	89.644.48
Amortizaciones y reservas especiales	"	66.230.06
Capital:		
Realizado	"	136.641.48
Subscripto a integrar	"	20.858.52
A subscribir	"	2.500.00
	$	600.314.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 11 de Abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 27.60. — 1|pub. — 17678.

Will L. Smith S. A. Urug.

Balance al 30 de setiembre de 1951

Caja y Bancos	$	5.349.27
Muebles y útiles	"	75.613.50
Mercaderías	"	432.210.87
Varias cuentas deudoras	"	30.290.88
Cuentas deudoras c. pérdida	"	145.109.00
	$	688.573.52

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reservas	"	92.332.18
Cuentas acreedoras, c. ganancia	"	134.098.46
Varias cuentas acreedoras	"	262.141.88
	$	688.572.52

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folios 7|8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de febrero de 1951.

$ 16.80 1|Pub. — 17644.

Tintap S. A.

Balance sintético al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Acciones	$	300.000.00
Caja	"	3.010.17
Máq. y herramientas	"	176.330.49
Instalaciones	"	27.850.83
Ref. en el Edificio	"	34.479.92
Muebles y útiles	"	7.783.90
Gastos de constitución	"	6.660.71
Varias cuentas deudoras	"	69.991.39
Materia prima	"	45.380.64
Pérdidas y ganancias	"	31.356.45
	$	702.844.50

Haber —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	121.101.44
J. Cachcovsky c|part.	"	81.743.06
	$	702.844.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance 1.er trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 38|39 del libro Copiador, rubricado el 12 de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 21.60. 1 Pub. — 17656.

"Corregidor S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Fijo: (Inmuebles)	$	77.709.10
Disponible: (Caja)	"	1.055.56
Nominal: (Gastos de constitución, organización e instalación)	"	2.579.80
Cuentas de liquidación: (Gastos generales)	"	784.64
	$	82.129.10

Pasivo —

Exigible: (Roberto J. Zerbino)	$	32.091.10
Cuentas de liquidación: (Cupones, venta de títulos)	"	38.00
Capital realizado	"	50.000.00
	$	82.129.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Inventario rubricado el 18 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 17565.

THE ROYAL BANK OF CANADA
(Montevideo - Uruguay)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO DE 1952

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	2.963.00		
Vellón	"	1.333.81		
	$	4.296.81		
Encaje fiduciario	"	575.440.00	$	579.736.81
Exigible a la vista:				
Banco de la República - Cuenta corriente	$	66.396.02		
Banco de la República - Cámara Compensadora	"	1.064.860.75	"	1.131.256.77
Suma del Encaje			"	1.710.993.58
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	3.326.341.71		
Vales descontados	"	5.363.480.94		
Cauciones	"	5.000.00		
Disposiciones en moneda extranjera a clientes a pagar bajo Cartas de Crédito	"	2.173.698.95	"	10.868.521.60
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	11.396.621.67
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	27.419.10
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	7.676.269.89
			$	31.679.825.84
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	5.599.403.00		
Valores depositados	"	38.111.533.25	$	43.710.936.25

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.500.000.00		
Fondo de reserva	"	243.155.54	$	1.743.155.54
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	4.470.189.86
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días de pre - aviso)	$	1.997.852.78		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	1.034.359.07	"	3.032.211.85
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	13.541.739.00
Exigible:				
Redescuentos			"	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	7.892.529.59
Cuentas de orden:				
			$	31.679.825.84
Varias cuentas acreedoras	$	5.599.403.00		
Depositantes de valores	"	38.111.533.25	$	43.710.936.25

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Junio 10 de 1952. — José Pedro Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 79.20. — 1 pub. — 8343.

BANCO DE CREDITO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952, QUE SERA SOMETIDO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 23 DE OCTUBRE DE 1952 A LAS 10 Y 30 HORAS

ACTIVO

Concepto			
Disponible:			
Encaje metálico, plata	$ 10.337.20		
Encaje metálico, vellón	” 3.976.48		
Encaje fiduciario	” 2.512.510.00	$ 2.526.823.68	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 4.967.886.16		
Cámara Compensadora	” 8.376.851.54	” 13.344.737.70	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 1.681.100.00	$ 1.488.150.00		
Letras de Tesorería	” 400.000.00	” 1.888.150.00	
Total del Encaje		$ 17.759.711.38	
Realizable:			
Deuda Pública, valor nominal $ 85.150.00	$ 72.809.00		
Acciones y valores	” 805.00		
Inmuebles (renta)	” 18.782.97	” 92.396.67	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 12.623.653.39		
Valores descontados	” 18.792.285.16		
Deudores en gestión y mora	” 45.791.80		
Cauciones	” 543.358.87		
Deudores en moneda extranjera (Préstamos y créditos documentarios)	” 4.653.972.29		
Otras colocaciones	” 2.849.644.41	” 39.508.705.42	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		” 2.254.849.05	
Inmovilizado:			
Coffres Forts	$ 132.198.04		
Muebles, útiles e instalaciones	” 159.161.22		
Inmuebles (uso del Banco)	” 544.818.13	” 836.177.39	
Varias cuentas deudoras:			
Dividendo a cuenta del ejercicio 1951-52	$ 300.000.00		
Accionistas	” 2.600.000.00		
Varios saldos deudores	” 9.709.86	” 2.909.709.86	$ 63.361.550.07
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 15.074.519.11	
Valores depositados		” 17.979.959.27	” 33.054.478.38
			$ 96.416.028.45

PASIVO

Concepto			
Patrimonial:			
Capital realizado	$ 5.000.000.00		
Fondo de reserva	” 2.350.000.00		
Fondo de reserva por primas de acciones	” 150.000.00		
Reserva para edificios	” 100.000.00	$ 7.600.000.00	
Capital subscripto	$ 2.000.000.00		
Primas de acciones a cobrar	” 600.000.00	” 2.600.000.00	
		$ 10.200.000.00	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		” 14.010.644.37	
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 16.543.501.30		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	” 8.841.872.30	” 25.385.373.60	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operacions pendientes		” 1.336.600.58	
Exigible:			
Depósitos en moneda extranjera y varios acreedores		” 8.596.245.05	

Varias cuentas acreedoras:

Intereses, utilidades a vencer y en suspenso	$ 2.694.491.03		
Dividendo, saldo a pagar	" 2.442 69	" 2.696.933.72	

Ganancia:

Saldo del ejercicio anterior	$ 5.613.83		
Del ejercicio	" 1.130.138.92	" 1.135.752.75	$ 63.361.550.07

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 15.074.519.11	
Depositantes de valores	" 17.979.959.27	" 33.054.478.38
		$ 96.416.028.45

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1951|52

DEBE

Gastos de administración, amortizaciones, provisiones, etc.	$ 1.414.605.35	
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 167.295.12	
Asignaciones Familiares	" 36.473.45	
Impuestos Fiscales	" 296.512.83	
Subtotal	$ 1.914.886.75	
Saldo de ganancia líquida:		
Saldo del ejercicio anterior	" 5.613.83	
Del ejercicio	" 1.130.138.92	$ 3.050.639.50

HABER

Saldo ejercicio anterior	$ 5.613.83	
Intereses y descuentos	" 2.036.503.03	
Comisiones y corretajes	" 802.954.56	
Utilidades varias	" 205.568.08	$ 3.050.639.50

Antonio Carrau, Presidente en ejercicio. — Guillermo Barreiro y Ortega, Secretario. — Italo Rienzi, Gerente General. — Raúl Ferraro, Contador.

$ 207.00. — 15282. — 1|Pub.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

BALANCE AL 26 DE AGOSTO DE 1952

ACTIVO

Disponible y realizable:		
Caja	$ 59.083.34	
Banco de la República	" 39 311.16	
Deuda Pública	" 48.569.30	$ 146.963.80
Exigible:		
Cuentas corrientes (deudoras)	$ 71.130.10	
Valores descontados	" 695.747.54	
Bancos	" 7.198.27	" 774.075.91
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 6.567.81
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 8.777.58
Subtotal		$ 936.385.10
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 584.435.28
Total		$ 1.520.820.38

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 150.000.00	
Fondo de reserva	" 7.003.76	
Fondo de previsión	" 10.733.96	$ 167.737.72
Exigible a la vista		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 88.618.08
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso de 30 días)	$ 442.463.56	
Depósitos plazo fijo (más de 30 días)	" 130.973.50	" 573.437.06
Exigible:		
Varios acreedores		" 13.580.40
Acreedores por distribución de utilidades		" 25.555.63
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 67.456.21
Subtotal		$ 936.385.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 584.435.28
Total		$ 1.520.820.38

Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". Agosto 28 de 1952. — Saúl Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda.

$ 54.00 1|Pub. — 13134.